



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999. (BOJA núm. 149, de 31.12.98). 2.311

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Corrección de errores de la Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Gestión Pública Local, CEM-9836-H, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98). 2.311

Corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar y Administrativo, CEM-9837-H.10332, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98). 2.311

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras, CEM-9842-H.10836, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98). 2.312

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo, CEM-9846-H.11622, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98). 2.312

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, CEM-9847-H.10229, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98). 2.312

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo de la Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se convoca y regula la participación en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos. 2.312

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de febrero de 1999

Año XXI

Número 24 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución conjunta de 12 de febrero de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística y de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se modifica la de 15 de enero de 1999 por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo. 2.314

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios. 2.314

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Colaboración. 2.314

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 27 de enero de 1999, por la que se nombra la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía. 2.315

Orden de 27 de enero de 1999, por la que se nombra la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía. 2.316

Orden de 27 de enero de 1999, por la que se nombra la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía. 2.317

Orden de 3 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior (A.2001). 2.317

Orden de 3 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía (A.2013). 2.318

Orden de 3 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Trabajo Social (B.2010). 2.319

Orden de 8 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002). 2.320

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100). 2.321

Corrección de errores de la Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). (BOJA núm. 15, de 4.2.99). 2.322

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 2.323

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, así como lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición. 2.323

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 2.323

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 2.324

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 10 de febrero de 1999, relativa a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción Administración General, convocados por Resolución de 19 de octubre de 1998. 2.325

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Corrección de errata a la Orden de 19 de enero de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. (BOJA núm. 19, de 13.2.99). 2.325

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 285/1998, de 29 de diciembre, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca para la aplicación de medidas singulares en relación con la valoración del complemento específico de determinados puestos de Intervención Agraria. 2.325

Decreto 286/1998, de 29 de diciembre, por el que se aprueba modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria. 2.325

Resolución de 18 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/98 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en Granada.

2.325

Resolución de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4107/98, Sección 1.ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

2.325

Resolución de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2161/98, Sección 3.ª, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

2.326

Resolución de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2575/98-1.ª RG 9834 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

2.326

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de enero de 1999.

2.326

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 11 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

2.326

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. (Código de Convenio 7100762).

2.327

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han sido considerados aptos en las pruebas para la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

2.327

Corrección de errores de la Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 85, de 30.7.98).

2.332

Corrección de errata a la Resolución de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ecija (Sevilla). (BOJA núm. 18, de 11.2.99).

2.332

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela de Música Maestro Juan Chacón, de Ubrique (Cádiz).

2.332

Orden de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música Valle de Lecrín, de Nigüelas (Granada).

2.332

Orden de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Morón de la Frontera (Sevilla).

2.333

Orden de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja (Málaga).

2.333

Orden de 19 de enero de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) al Centro Privado Jesús María de Pinos Puente (Granada).

2.334

Orden de 20 de enero de 1999, por la que autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros privados de Preescolar, Educación Infantil y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo de la misma.

2.335

Resolución de 21 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1998.

2.336

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada Vereda Trocha del Pinganillo, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

2.339

Resolución de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Montellano y Morón, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

2.342

Resolución de 20 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2070/98-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Gavira Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.345

Resolución de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005639/1997, interpuesto por don Andrés Jiménez Bautista ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.346

Resolución de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005553/1997, interpuesto por Oliva Bis, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.346

Resolución de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2132/98-S.1.^a, interpuesto por don Angel Salvador García Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.346

Resolución de 27 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/97-S.3.^a, interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.346

Resolución de 27 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/98-S.3.^a, interpuesto por doña Esperanza López Sola ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.347

Resolución de 28 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 3400 y 3401/98-S.2.^a, interpuestos por don Lorenzo Jesús Fernández Garcés ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.347

Resolución de 28 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3576/98-S.2.^a, interpuesto por don Manuel Pérez Montoza ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.347

Resolución de 28 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3923/98-S.2.^a, interpuesto por Aridos Millón 48, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.347

Resolución de 29 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3469/98-S.2.^a, interpuesto por don Antonio Gabriel Pérez Carrión ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 2.348

Resolución de 29 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5/99, interpuesto por don Alfonso Domínguez Valle ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz. 2.348

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Santo Asilo Nuestra Señora del Carmen, de Navas de San Juan (Jaén), y se confirma la composición de su Patronato. 2.348

Resolución de 28 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con Centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad. 2.349

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1998. 2.350

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 49/99). 2.350

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 2.351

Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el procedimiento abierto. (PD. 453/99). 2.351

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 2.352

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de enero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 2.352

Resolución de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. 2.353

Resolución de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 2.353

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 433/99). 2.354

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 442/99).

2.355

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.355

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.356

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.356

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.356

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.357

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.357

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.357

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.358

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.358

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.358

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.359

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.359

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.359

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.359

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.360

Resolución de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

2.360

Resolución de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 416/99).

2.360

Resolución de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 417/99).

2.361

Resolución de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 418/99).

2.361

Resolución de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 419/99).

2.362

Resolución de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 420/99).

2.363

Resolución de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 421/99).

2.363

Resolución de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 422/99).

2.364

Resolución de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 423/99).

2.364

Resolución de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 424/99).

2.365

Resolución de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 425/99).

2.365

Resolución de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 426/99).

2.366

Resolución de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 427/99).

2.367

Resolución de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 428/99).

2.367

Resolución de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 429/99).

2.368

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 443/99).

2.368

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. SV-01-AL). (PD. 460/99).

2.369

Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 452/99).

2.369

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 349/99).

2.370

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

2.370

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Resolución de 26 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 260/99).

2.371

Resolución de 28 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 258/99).	2.371	Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones.	2.378
Resolución de 28 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 259/99).	2.371	Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de la Empresa Titular de Salones Electrónicos Cal, SA, TJA000287.	2.378
Resolución de 28 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 261/99).	2.372	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se cita.	2.379
Resolución de 28 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 262/99).	2.372		
Acuerdo de 12 de enero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la adjudicación del contrato relativo al expediente que se indica.	2.373		
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 410/99).	2.373	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo.	2.379
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR		CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	
Anuncio. (PP. 330/99).	2.373	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 328/99).	2.379
Anuncio. (PP. 331/99).	2.374	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de convocatoria de concurso público de Registros Mineros. (PD. 438/99).	2.379
Anuncio. (PP. 332/99).	2.374	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas en: La Algaba, La Rinconada, Carmona.	2.380
Anuncio sobre publicación de las adjudicaciones de los contratos que se señalan.	2.375	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el proyecto de telecabinas de Torremolinos. (PP. 454/99).	2.381
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)		AYUNTAMIENTO DE MARTOS	
Anuncio. (PP. 444/99).	2.375	Edicto. (PP. 249/99).	2.381
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)	
Resolución de 15 de febrero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PP. 451/99).	2.375	Anuncio.	2.381
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA		AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)	
Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 434/99).	2.376	Edicto sobre bases.	2.456
Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 435/99).	2.376	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	
Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 436/99).	2.376	Edicto sobre bases.	2.461
5.2. Otros anuncios		EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Anuncio. (PP. 285/99).	2.383
Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de salones.	2.377	Anuncio. (PP. 303/99).	2.383
		IES ANTONIO GALA	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista, Mecánica del Automóvil. (PP. 4024/98).	2.384
		IES LOS COLEGIALES	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 120/99).	2.384
		Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 121/99).	2.384

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999. (BOJA núm. 149, de 31.12.98).

Habiéndose detectado error material en la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, procede la siguiente rectificación en el artículo 11, apartado dos:

Donde dice: «Dos. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 1998 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1999 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que establezcan con carácter general para el personal no laboral.

e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador».

Debe decir: «Dos. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 1998 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto

de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1999 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral».

Sevilla, 16 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Gestión Pública Local, CEM-9836-H, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de fecha 1 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación del curso, donde dice: «CEM-9836-H», debe decir: «CEM-9901-H».

En la disposición primera, al describir la referencia de los seis módulos del curso, donde dice: «Módulo I... CEM-9836-1, 10120», debe decir: «Módulo I... CEM-9901-1, 10120».

Donde dice: «Módulo II... CEM-9836-2, 10121», debe decir: «Módulo II... CEM-9901-2, 10121».

Donde dice: «Módulo III... CEM-9836-3, 10122», debe decir: «Módulo III... CEM-9901-3, 10122».

Donde dice: «Módulo IV... CEM-9836-4, 10123», debe decir: «Módulo IV... CEM-9901-4, 10123».

Donde dice: «Módulo V... CEM-9836-5, 10124», debe decir: «Módulo V... CEM-9901-5, 10124».

Donde dice: «Módulo VI... CEM-9836-6, 10125», debe decir: «Módulo VI... CEM-9901-6, 10125».

Sevilla, 2 de febrero de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar y Administrativo, CEM-9837-H.10332, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de fecha 1 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación del curso, donde dice: «CEM-9837-H, 10332», debe decir: «CEM-9902-H, 10332».

En la disposición primera, al describir la referencia de los cuatro cursos, donde dice: «CEM-9838-H, 10324», debe decir: «CEM-9903-H, 10324».

Donde dice: «CEM-9839-H, 13304», debe decir: «CEM-9904-H, 13304».

Donde dice: «CEM-9840-H, 13903», debe decir: «CEM-9905-H, 13903».

Donde dice: «CEM-9841-H, 13305», debe decir: «CEM-9906-H, 13305».

Sevilla, 2 de febrero de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras, CEM-9842-H.10836, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de fecha 1 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación del curso, donde dice: «CEM-9842-H, 10836», debe decir: «CEM-9907-H, 10836».

En la disposición primera, al describir la referencia de los tres cursos, donde dice: «CEM-9843-H, 10837», debe decir: «CEM-9908-H, 10837».

Donde dice: «CEM-9844-H, 10839», debe decir: «CEM-9909-H, 10839».

Donde dice: «CEM-9845-H, 10849», debe decir: «CEM-9910-H, 10849».

Sevilla, 2 de febrero de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo, CEM-9846-H.11622, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de fecha 1 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación del curso, donde dice: «CEM-9846-H», debe decir: «CEM-9911-H. 11622».

En la disposición primera, al describir la referencia de los cuatro módulos del curso, donde dice: «Módulo I... CEM-9846-1, 11623», debe decir: «Módulo I... CEM-9911-1, 11623».

Donde dice: «Módulo II... CEM-9846-2, 11624», debe decir: «Módulo II... CEM-9911-2, 11624».

Donde dice: «Módulo III... CEM-9846-3, 11625», debe decir: «Módulo III... CEM-9911-3, 11625».

Donde dice: «Módulo IV... CEM-9846-4, 11626», debe decir: «Módulo IV... CEM-9911-4, 11626».

Sevilla, 2 de febrero de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, CEM-9847-H.10229, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de fecha 1 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación del curso, donde dice: «CEM-9847-H», debe decir: «CEM-9912-H, 10229».

En la disposición primera, al describir la referencia de los cinco módulos del curso, donde dice: «Módulo I... CEM-9847-1, 10230», debe decir: «Módulo I... CEM-9912-1, 10230».

Donde dice: «Módulo II... CEM-9847-2, 10231», debe decir: «Módulo II... CEM-9912-2, 10231».

Donde dice: «Módulo III... CEM-9847-3, 10232», debe decir: «Módulo III... CEM-9912-3, 10232».

Donde dice: «Módulo IV... CEM-9847-4, 10233», debe decir: «Módulo IV... CEM-9912-4, 10233».

Donde dice: «Módulo V... CEM-9847-5, 10234», debe decir: «Módulo V... CEM-9912-5, 10234».

Sevilla, 2 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo de la Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se convoca y regula la participación en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero. Al amparo de las comunicaciones de 1 de julio de 1994 y de 10 de julio de 1996 publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y dirigidas por la Comisión a los Estados Miembros y al amparo de los Reglamentos reguladores de los Fondos Estructurales, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo elaboró los Programas Operativos para España y sus correspondientes addendas, en el marco de las cuales, los distintos promotores y organismos públicos pueden presentar sus proyectos.

Segundo. La Orden de 12 de febrero de 1997 (BOJA núm. 21) convoca y regula la participación en los programas operativos de las Iniciativas Comunitarias sobre Recursos Humanos de aquellos promotores que quieren contar con la Junta de Andalucía como Organismo Público Responsable o/y como Organismo cofinanciador de sus proyectos.

Tercero. Es intención de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo potenciar la colaboración de la Consejería de Trabajo e Industria con las entidades promotoras de los distintos proyectos como Organismo Público Responsable y la creación de servicios nuevos relacionados con la asistencia técnica y la difusión de dichos proyectos.

Cuarto. En la Disposición Final de la referida Orden se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo establecido en la misma.

En cuya virtud resuelvo:

Primero. Como herramienta de apoyo y racionalización del proceso de gestión y seguimiento de proyectos las Entidades Promotoras tendrán a su disposición un Sistema Informático. Dicho sistema estará operativo en todos los niveles intervinientes en el proceso de gestión y seguimiento de proyectos (Entidades Promotoras, Delegaciones Provinciales y esta misma Dirección General). A partir de entonces el mencionado sistema será un medio a través del cual las Entidades Promotoras atenderán las demandas de información referentes tanto a la ejecución económico-financiera como al desarrollo de las acciones previstas en los proyectos.

Segundo. Para el adecuado aprovechamiento de esta herramienta, las Entidades Promotoras deberán contar con acceso a Internet y Correo Electrónico. Tanto las especificaciones técnicas como las referentes a períodos, plazos y procedimientos de funcionamiento de los promotores en lo que se refiere al nuevo proceso de gestión y seguimiento de proyectos están descritos en sendos documentos dirigidos a las Entidades Promotoras, a saber, una guía para la gestión y seguimiento de proyectos y un manual para la gestión informatizada de proyectos. Sin perjuicio de la documentación que, en su caso, deba aportarse, el uso de ambos documentos se considera de obligado cumplimiento por parte de las Entidades Promotoras.

Tercero. Las entidades promotoras informarán a la Consejería de Trabajo e Industria sobre el desarrollo de las acciones, consignando para ello a través del Sistema Informático toda la información que en éste se especifique relativa a:

- La certificación acreditativa de la finalización de las acciones desarrolladas en cada ejercicio económico.
- La certificación acreditativa de la realización de gastos con carácter efectivo y que puedan comprobarse con facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.
- Los campos y variables descriptores de cada una de las acciones llevadas a cabo así como la relación nominal de beneficiarios en aquellas actuaciones donde dicha relación se solicite expresamente.

Los procedimientos y plazos concretos asociados a la remisión de estas informaciones están descritos en los documentos dirigidos a las Entidades Promotoras mencionados con anterioridad.

Cuarto. Se comunicarán en modo de propuesta a esta Dirección General, que, a su vez, la comunicará a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, solicitando la aprobación de aquellos cambios que estén debidamente justificados y que no alteren los objetivos previstos del proyecto, las siguientes circunstancias:

- a) La incorporación de actuaciones o gastos no previstos inicialmente.
- b) El incremento con respecto a lo previsto en el proyecto de los gastos correspondientes a una medida o bloque de acciones (formación, empleo y otros).
- c) Las desviaciones financieras que superen el 20% del importe previsto en cualquiera de las acciones.

Estas propuestas se realizarán siguiendo un modelo preestablecido que podrá ser cumplimentado por la Entidad Promotora a través del sistema informático. La Entidad Promotora no podrá realizar las modificaciones propuestas hasta no haber recibido confirmación por parte de esta Dirección General de la aprobación de dichas modificaciones.

Para el incremento del gasto en una acción determinada que no supere el 20% de su importe previsto en el proyecto y además no suponga un incremento en el total previsto para el bloque (lo que significa que el aumento en dicha acción hará disminuir el importe de otra u otras acciones del mismo bloque o medida), la Entidad Promotora deberá solicitar y obtener la autorización de esta Dirección General. El acceso y cumplimentación de esta solicitud de conformidad también será posible para las Entidades Promotoras desde el sistema informático.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, sin perjuicio de las actuaciones que al efecto ponga en marcha la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, realizarán las tareas de seguimiento de acciones previstas en los proyectos incluidos en los Programas Operativos de las Iniciativas Comunitarias Adapt y Empleo y Recursos Humanos, velando por el correcto cumplimiento de las condiciones previstas en la Orden de 12 de febrero de 1997, en los convenios de cooperación suscritos y en la presente Resolución. Para ello, desarrollarán un calendario de reuniones técnicas y visitas de seguimiento que tendrán por objeto la valoración técnica de las acciones y que serán puntualmente atendidas por las Entidades Promotoras.

Sexto. Deberán constituirse comisiones mixtas para el seguimiento y evaluación de las acciones objeto de los proyectos a desarrollar. Dichas comisiones mixtas serán presididas por el Director General de Formación Profesional y Empleo, o persona en quien delegue, cuando los proyectos sean de carácter multiprovincial; y por el Delegado Provincial de Trabajo e Industria, o persona en quien delegue, cuando éstos tengan carácter uniprovincial.

Séptimo. La Consejería de Trabajo e Industria certificará la participación de personas beneficiarias en acciones formativas desarrolladas por los distintos proyectos siempre y cuando la Entidad Promotora lo solicite expresamente a la Delegación Provincial en cuyo ámbito geográfico se estén desarrollando las distintas acciones. En estos casos la Entidad Promotora, además de solicitar dicha certificación habrá de enviar a la Delegación Provincial correspondiente, al inicio de la acción formativa, la siguiente información relativa a dicha acción:

- a) Fecha de inicio, duración, horario y lugar de celebración.
- b) Relación de participantes adscritos.
- c) Relación y C.V. del profesorado.
- d) Programación didáctica del curso.
- e) Descripción de instalaciones y del equipo y herramientas del curso.
- f) Medidas de difusión dada al curso.
- g) Descripción del material didáctico a utilizar.

El proceso de certificación efectiva no tendrá lugar sin la realización por parte de la Delegación Provincial de una visita de seguimiento de la acción de la que habrá de desprenderse un informe aprobatorio de la misma. Si esto es así, y una vez finalizada la acción, la Entidad Promotora hará llegar a la Delegación Provincial correspondiente en el plazo máximo de un mes una relación con la evaluación del alumnado, designando nombre y DNI de los alumnos/as aptos/as, y los contenidos impartidos, a este envío se adjuntará copia del material didáctico utilizado. La emisión de certificados correrá a cargo de las Delegaciones Provinciales.

Octavo. Las Entidades Promotoras enviarán, con carácter previo a su difusión, a las Delegaciones Provinciales y a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo todos aquellos materiales y/o productos (divulgativos, publicitarios, didácticos, de investigación, etc.) que en relación con las dis-

tintas actuaciones recogidas por los proyectos vayan a ser difundidos o divulgados en cualquier tipo de soporte (escrito, audiovisual, magnético, telemático, etc.). En todas las actuaciones que la ejecución de los proyectos requieran y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento (CEE) núm. 2082 del Consejo de 20 de julio de 1993, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Consejería de Trabajo e Industria y del Fondo Social Europeo. En caso contrario, la Dirección General de Formación Profesional y Empleo podría considerar no subvencionable el coste de dichas actuaciones.

Noveno. Con objeto de hacer posible la participación activa del Organismo Público Responsable en aquellos eventos relacionados con las acciones de los proyectos que pudieran contar con el refuerzo y la presencia institucional de la Consejería de Trabajo e Industria, las Entidades Promotoras informarán a las Delegaciones Provinciales con carácter previo a su comienzo de la celebración de todas las actuaciones relacionadas con el proyecto, tanto las de carácter local, provincial y/o regional como las de carácter transnacional. Este envío puntual de información adquirirá dos formas primordiales:

- a) La información con carácter trimestral sobre la previsión de acciones.
- b) La información previa y puntual de las acciones concretas al menos con una semana de antelación a su celebración efectiva.

Para ambos cometidos las Entidades tendrán a su disposición una agenda interactiva a través del Sistema Informático que les pondrá en contacto con la Delegación Provincial correspondiente y con la Dirección General de Formación Profesional y Empleo. Esta Agenda también será el mecanismo a través del cual las Delegaciones Provinciales y la Dirección General informarán a las Entidades Promotoras de todos aquellos eventos y convocatorias relacionadas con Iniciativas Comunitarias que pudieran resultarles de interés así como de los aspectos concretos de la oferta de servicios de asistencia técnica que la Consejería de Trabajo e Industria prestará a las Entidades promotoras en la presente convocatoria 1998-99.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION conjunta de 12 de febrero de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística y de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se modifica la de 15 de enero de 1999 por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

En base a las competencias atribuidas por la Disposición Final Primera de la Orden de 22 de abril de 1997 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo,

R E S U E L V O

Las Entidades Privadas deberán aportar, además de la documentación establecida en la Resolución conjunta de fecha 15 de enero de 1999, declaración responsable de las subvenciones concedidas por cualquier entidad pública en los años 97, 98, 99.

El plazo de presentación de solicitudes de las Entidades Privadas será de un mes a partir del día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 1999.- El Director General de Planificación Turística, Joaquín Auriolés Martín, El Director General de Fomento y Planificación Turística, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las Becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el anexo correspondiente. Transcurrido el periodo de la beca establecido en el anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apar-

tado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector-Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número 10) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
- Fotocopia del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de

beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio núm. 10 del Campus de las Lagunillas.

Jaén, 2 de febrero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de colaboración con cargo al contrato art. 11 L.R.U. «Historia de la Federación de Trabajadores de la Tierra»

Investigador Responsable: Salvador Cruz Artacho.
Perfil de la beca:

- Trabajo de vaciado de fuentes archivísticas y hemerográficas.
- Informatización y mecanización de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Historia.
- Elaboración de una Memoria o Proyecto sobre la Historia de la FNTT de la UGT.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 35.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año (prorrogable).
- Lugar: Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico.

Criterios de valoración:

- Elaboración de la Memoria o Proyecto.
- Expediente académico (solo se valorará el título de Licenciado en Historia).
- Otros méritos (becas, cursos, etc., en Historia social y agraria de la España Contemporánea).

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador Responsable del contrato.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 27 de enero de 1999, por la que se nombra la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía.

Creado el Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía por Ley 9/1998, de 14 de diciembre, la Asociación Andaluza de Podólogos ha propuesto a la Administración la designación

de una Comisión Gestora para la elaboración de unos Estatutos provisionales que deberán regular la convocatoria y funcionamiento de la Asamblea constituyente y a la que deberán ser convocados aquellos profesionales que, al reunir los requisitos de titulación o de reconocimiento profesional establecidos en el artículo 4 de la misma, están habilitados para ejercer su actividad en Andalucía, tal y como establece la disposición transitoria primera de la Ley de creación del Colegio profesional.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, por el

que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, oída la Asociación Andaluza de Podólogos,

DISPONGO

Primero. En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Asociación Andaluza de Podólogos constituirá una Comisión Gestora que elaborará los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía.

Segundo. 1. La Comisión Gestora estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Un Presidente, que será el de la Asociación Andaluza de Podólogos.

b) Ocho vocales elegidos democráticamente en Asamblea.

2. Actuarán como Vicepresidente y Secretario, respectivamente, dos de los vocales mencionados en el párrafo anterior.

3. La Comisión Gestora estará asistida por una mesa asesora compuesta por un representante de cada una de las provincias, elegidos en Asamblea.

Tercero. En el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, deberán aprobarse los Estatutos provisionales del Colegio, en los que se regule la forma de convocatoria de la asamblea colegial constituyente, teniendo en cuenta el censo de profesionales habilitados para ejercer la profesión de Podólogo en Andalucía, y el procedimiento de desarrollo de la misma.

Cuarto. La convocatoria de la Asamblea colegial constituyente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en dos periódicos de amplia difusión en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de creación del Colegio.

Quinto. Los Estatutos definitivos del Colegio, elaborados por la Asamblea constituyente, serán remitidos a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno, junto con expediente en el que conste:

a) Acta certificada de la celebración de la correspondiente Asamblea de socios para la elección de miembros de la Comisión Gestora.

b) Acta certificada en la que se aprueben los Estatutos provisionales y texto de los mismos.

c) Convocatoria de la Asamblea colegial constituyente.

d) Acta certificada sobre la aprobación de los Estatutos definitivos por la Asamblea constituyente, así como, en su caso, de las actuaciones realizadas por la Comisión Gestora.

e) Estatutos definitivos.

f) Composición de los órganos de gobierno.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 27 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 27 de enero de 1999, por la que se nombra la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía.

Creado el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía por Ley 7/1998, de 14 de diciembre, la Federación Andaluza de Protésicos Dentales ha propuesto a la Administración la designación de una Comisión Gestora para la elaboración de unos Estatutos provisionales que deberán regular la convocatoria y funcionamiento de la Asamblea constituyente y a la que deberán ser convocados aquellos profesionales que, al reunir los requisitos de titulación o de reconocimiento profesional establecidos en el artículo 4 de la misma, están habilitados para ejercer su actividad en Andalucía, tal y como establece la disposición transitoria primera de la Ley de creación del Colegio profesional.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, oída la Federación Andaluza de Protésicos Dentales,

DISPONGO

Primero. En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Federación Andaluza de Protésicos Dentales constituirá una Comisión Gestora que elaborará los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía.

Segundo. La Comisión Gestora estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Un Presidente, que será el de la Federación Andaluza de Protésicos Dentales.

b) Los Vicepresidentes 1.º y 2.º, el Secretario y el Tesorero de la Comisión Ejecutiva de la Federación Andaluza de Protésicos Dentales.

c) Ocho vocales, elegidos en Asambleas de socios convocadas a tal fin, en representación de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tercero. En el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, deberán aprobarse los Estatutos provisionales del Colegio, en los que se regule la forma de convocatoria de la Asamblea colegial constituyente, teniendo en cuenta el censo de profesionales habilitados para ejercer la profesión de protésico dental en Andalucía, y el procedimiento de desarrollo de la misma.

Cuarto. La convocatoria de la Asamblea colegial constituyente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en dos periódicos de amplia difusión en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de creación del Colegio.

Quinto. Los Estatutos definitivos del Colegio, elaborados por la Asamblea constituyente, serán remitidos a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno, junto con expediente en el que conste:

a) Actas certificadas de la celebración de las respectivas Asambleas de socios para la elección de miembros de la Comisión Gestora.

b) Acta certificada en la que se aprueben los Estatutos provisionales y texto de los mismos.

c) Convocatoria de la Asamblea colegial constituyente.

d) Acta certificada sobre la aprobación de los Estatutos definitivos por la Asamblea constituyente, así como, en su caso, de las actuaciones realizadas por la Comisión Gestora.

- e) Estatutos definitivos.
- f) Composición de los órganos de gobierno.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 27 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 27 de enero de 1999, por la que se nombra la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Creado el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía por Ley 8/1998, de 14 de diciembre, la Delegación en Andalucía de la Asociación Española de Fisioterapeutas ha propuesto a la Administración la designación de una Comisión Gestora para la elaboración de unos Estatutos provisionales que deberán regular la convocatoria y funcionamiento de la Asamblea constituyente y a la que deberán ser convocados aquellos profesionales que, al reunir los requisitos de titulación o de reconocimiento profesional establecidos en el artículo 4 de la misma, están habilitados para ejercer su actividad en Andalucía, tal y como establece la disposición transitoria primera de la Ley de creación del Colegio profesional.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, oída la Delegación en Andalucía de la Asociación Española de Fisioterapeutas,

DISPONGO

Primero. En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Asociación Española de Fisioterapeutas, Delegación de Andalucía, constituirá una Comisión Gestora que elaborará los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Segundo. 1. La Comisión Gestora estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente, que será el de la Delegación en Andalucía de la Asociación Española de Fisioterapeutas.
- b) Dos vocales, elegidos en Asamblea de socios convocada a tal fin, en representación de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.
- c) Dos vocales, elegidos en Asamblea de socios convocada a tal fin, en representación de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

2. Actuarán como Vicepresidente y Secretario, respectivamente, dos de los vocales mencionados en los párrafos anteriores.

Tercero. En el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, deberán aprobarse los Estatutos provisionales del Colegio, en los que se regule la forma de convocatoria de la Asamblea colegial constituyente, teniendo en cuenta el censo de profesionales habilitados para ejercer

la profesión de fisioterapeuta en Andalucía, y el procedimiento de desarrollo de la misma.

Cuarto. La convocatoria de la Asamblea colegial constituyente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en dos periódicos de amplia difusión en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de creación del Colegio.

Quinto. Los Estatutos definitivos del Colegio, elaborados por la Asamblea constituyente, serán remitidos a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno, junto con expediente en el que conste:

- a) Actas certificadas de la celebración de las respectivas Asambleas de socios para la elección de miembros de la Comisión Gestora.
- b) Acta certificada en la que se aprueben los Estatutos provisionales y texto de los mismos.
- c) Convocatoria de la Asamblea colegial constituyente.
- d) Acta certificada sobre la aprobación de los Estatutos definitivos por la Asamblea constituyente, así como, en su caso, de las actuaciones realizadas por la Comisión Gestora.
- e) Estatutos definitivos.
- f) Composición de los órganos de gobierno.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 27 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 3 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior (A.2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior, convocadas por Orden de 29 de diciembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 6, de 17 de enero de 1998) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de

abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ARQUITECTURA SUPERIOR (A.2001) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.F.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER OCUPACIÓN	DE
P. TOTAL	CONSEL/ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27.525.180 29.20	RUIZ OBRAS PÚBLICAS Y TRANSP.	Y DIEZ DE LA CORTINA DELEGACIÓN PROV.	JUAN DE DIOS DELEGACIÓN PROV.	506764 ALMERÍA	TITULADO SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO	
28.326.096 25.95	LEDRERO OBRAS PÚBLICAS Y TRANSP.	HARRAGAN, DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA	M ^a ANTONIA DIRECCIÓN GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	527927 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	
28.504.958 22.75	ORTIZ OBRAS PÚBLICAS Y TRANSP.	POLO DELEGACIÓN PROVINCIAL.	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	507040 CÁDIZ	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	

ORDEN de 3 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía (A.2013).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 33, de 24 de marzo de 1998) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN GEOGRAFÍA (A.2013) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ/ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
28.864.056 25.78	BLAZQUEZ MEDIO AMBIENTE	CALZADA. D.G. PLANIFICACIÓN	JOSEFA VICTORIA D.G. PLANIFICACIÓN	796198 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
28.546.786 23.34	HURTADO CULTURA	GALLARDO, DELEGACIÓN PROVINCIAL	PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	406978 JAEN	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO

ORDEN de 3 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Trabajo Social (B.2010).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Trabajo Social, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 33, de 24 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Trabajo Social, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos

Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TRABAJO SOCIAL (B.2010)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
52.532.446 21.67	PÉREZ ASUNTOS SOCIALES	GALLARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	PURIFICACIÓN DELEGACIÓN PROVINC.	852530 JAEN	TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO
29.731.209 19.43	PERFIRA ASUNTOS SOCIALES	DE LA TORRE, DIRECCIÓN GRAL. DE ACCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	FLORA DIRECCIÓN GRAL. DE ACCIÓN E INS. SOCIAL	880085 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO
29.084.524 19.00	PEREZ ASUNTOS SOCIALES	FEIXAS, DELEGACIÓN PROVINCIAL	M ^a DOLORES DELEGACIÓN PROVINC.	632668 GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO
25.667.226 18.24	TRUIJO ASUNTOS SOCIALES	TORRES, DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA DELEGACIÓN PROVINC.	632968 MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO
25.698.346 17.95	RUIZ ASUNTOS SOCIALES	BALTISTA, DELEGACIÓN PROVINCIAL	M ^a VANESA DELEGACIÓN PROVINC.	633068 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO
25.665.203 16.96	MORALES ASUNTOS SOCIALES	SILES, DELEGACIÓN PROVINCIAL	M ^a PAZ DELEGACIÓN PROVINC.	632868 JAEN	TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO

ORDEN de 8 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Técnica Agrícola, convocadas por Orden de 16 de marzo de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 43, de 18 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Técnica Agrícola, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1994. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA. (B.2002)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ.ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
80.039.100 19.39	ALVAREZ AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ, DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA	515215 HUELVA	AGENTE COMARCAL CORTEGANA	DEFINITIVO
28.481.868 19.09	TRILLO AGRICULTURA Y PESCA	CARRERIZO, DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ MARÍA AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA	514645 GRANADA	AGENTE COMARCAL MOTRIL	DEFINITIVO

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), convocadas por Orden de 19 de febrero de 1998 (BOJA núm. 29, de 14 de marzo), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

A.1100 - CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ADMINISTRADORES GENERALES.

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES VICECONSEJERÍA										
621637	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ----307	A11	--	LDO. DERECH. ECONOM.	
DIRECCIÓN GENERAL OBRAS HIDRAULICAS.										
528801	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ----307	A11	--	---	
DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA										
506763	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ----307	A11	--	---	
DELEGACIÓN PROVINCIAL CÁDIZ										
507062	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ----307	A11	--	---	
DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA										
507331	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ----307	A11	--	---	
DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA										
508148	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ----307	A11	--	---	
DELEGACIÓN PROVINCIAL JAEN										
508380	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ----307	A11	--	---	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
621447	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20 X ----307	A11	--	---	
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA										
810660	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ----307	A11	--	---	

Ver Anexo II en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). (BOJA núm. 15, de 4.2.99).

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 12 de enero de 1999 de la Secretaría General para la Administración Pública, se procede a la corrección del mismo:

Página núm. 1.445 del BOJA núm. 15, de 4 de febrero de 1999:

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo:

- Consejería de Cultura.
Secretaría General Técnica.
511792. Titulado Superior. 1 F A PC, SO 20 X----301 A12. Ldo. C. Econ. y/o Emp.

- Consejería de Trabajo e Industria.
Delegación Provincial Cádiz.
522531. Titulado Superior. 1 F A PC, SO 20 X----301 A12. Ldo. C. Econ. y/o Emp.

Se añaden los siguientes puestos de trabajo:

- Consejería de Cultura.
Secretaría General Técnica.
511701. Titulado Superior. 1 F A PC, SO 20

X---301 A12.

- Consejería de Economía y Hacienda.

Dirección General de Presupuestos.

620210. Titulado Superior. 1 F A PC, SO 20

X---301 A12.

Sevilla, 10 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 137, de 1 de diciembre de 1998), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota al vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la LRJ y PAC, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el artículo 48 de la Ley 6/1983, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del lugar donde tiene la sede el órgano que hubiese dictado el acto o disposición impugnado, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del interesado (art. 8.2 en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación del acto o publicación de la disposición impugnada (artículo 46.1 de la citada Ley 29/98).

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.782.451.000.

Primer apellido: Chicón.

Segundo apellido: Macías.

Nombre: José Luis.

Código Puesto de Trabajo: 810400.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Fomento Asociacionismo Agroalimentario.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro Directivo: D. Gral. Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Centro destino: Consejería de Agricultura y Pesca. SS.CC.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, así como lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 4.2 y 4.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 20 de agosto), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición para Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 7 de abril de 1999, a las 9 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sevilla, ambas situadas en el Campus Universitario de la Avenida Ramón y Cajal de Sevilla, según desglose que se publicará, asimismo, en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Tercero. El examen tendrá una duración de tres horas y media.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me

delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 144, de 19 de diciembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses a contar desde su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

DNI: 27.243.120.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Brotons.

Nombre: Jesús.

Código puesto: 614474.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Personal.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en AL, CA, CO, GR, HU, JA, MA, SE en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.

Código P.T.: 850451.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

Cuerpo: P.A11.

C. específico: XXXX-1.486.

Exp.: 3.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, relativa a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción Administración General, convocados por Resolución de 19 de octubre de 1998.

Conforme a lo previsto en la base 6 de la convocatoria de referencia, he resuelto:

Primero. Comunicar a todos los solicitantes que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra

expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución, así como la valoración de la fase de concurso.

Segundo. Convocar a los aspirantes que hayan superado la fase de concurso para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1999, a las once horas, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata a la Orden de 19 de enero de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. (BOJA núm. 19, de 13.2.99).

Advertida errata, por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.856, columna de la izquierda, entre las líneas 21 y 22, deberá insertarse el siguiente texto:

Precio/Ejem. (con IVA): 2.600 ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1999

recurso contencioso-administrativo núm. 25/98 contra la Resolución de fecha 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el Complemento de Destino por la especial dificultad del puesto de trabajo que está prevista en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de nueve días conforme con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.98).

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 285/1998, de 29 de diciembre, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca para la aplicación de medidas singulares en relación con la valoración del complemento específico de determinados puestos de Intervención Agraria.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 286/1998, de 29 de diciembre, por el que se aprueba modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/98 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 en Granada, don Amador Sánchez Polaino ha interpuesto

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4107/98, Sección 1.ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, don Jesús Sánchez Moreno ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 4107/98-1.ª contra la Resolución de fecha 14 de octubre de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el Complemento de Destino por el carácter de la función establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de nueve días conforme con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2161/98, Sección 3.ª, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2161/98, interpuesto por don Enrique Soria Medina, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (Código A.1100), de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2161/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2575/98-1.ª RG 9834 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2575/98-1.ª RG 9834, interpuesto por Jesús Pedro Vila Duplá, contra las Ordenes de 17 de septiembre de 1998 y 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan, respectivamente, pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en los siguientes Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía: Auxiliares Administrativos, código D.1000; Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, código A.1100; de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, código B.1100, y General de Administrativos, código C.1000, publicadas en BOJA de los días 3.10, 31.10 y 5.11 de 1998,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2575/98-1.ª RG 9834.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de enero de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de enero de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.040.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 12.600.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 600.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,250.
Pagarés a seis (6) meses: 98,540.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,860.
Pagarés a doce (12) meses: 97,150.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,720.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,989%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,930%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,883%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,901%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,926%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,250.
Pagarés a seis (6) meses: 98,540.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,860.
Pagarés a doce (12) meses: 97,150.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,720.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocu-

pacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. expte.: 11-205/98J R-2.

Entidad: Infosur y Cía.

Importe: 4.779.000.

Núm. expte.: 11-214/98J R-2.

Entidad: La Pequeña Holanda, S.C.A.

Importe: 6.304.050.

Cádiz, 11 de enero de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. (Código de Convenio 7100762).

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han sido considerados aptos en las pruebas para la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 23 de marzo de 1998, se convocaron las pruebas para la obtención de la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

El artículo 9 de la citada Orden faculta al Director General de Planificación Turística para que, por Resolución, se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de personas que superen las pruebas para la obtención de habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero. Publicar la relación de aspirantes que han sido considerados aptos en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía en las provincias e idiomas que se reseñan. Ver Anexo I.

Segundo. Publicar la relación de Guías de Turismo que han sido considerados aptos en las pruebas para ampliar su habilitación a otras provincias o idiomas. Ver Anexo II.

Tercero. Las personas que hayan superado las pruebas podrán ser habilitados como Guías de Turismo de Andalucía, previa solicitud e inscripción en el Registro Oficial correspondiente. Asimismo, los Guías de Turismo deberán solicitar la ampliación de su habilitación en las provincias o idiomas que han demostrado su aptitud.

Cuarto. Los aspirantes que han sido considerados aptos y que se encuentran señalados con un (*) en el Anexo I, tendrán condicionados los efectos de la superación de las pruebas a la aportación de la correspondiente credencial acreditativa de la homologación por el Ministerio de Educación y Cultura de las titulaciones o certificaciones del nivel exigido, obtenidas en algún Estado miembro de la Unión Europea, Estado Asociado al Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo o con convenio de reciprocidad con el Estado español en este ámbito. La citada documentación habrá de ser aportada en el plazo máximo de doce meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la Orden de 23 de marzo de 1998, por la que se convocan pruebas para la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

A N E X O I

Relación de aspirantes que han sido considerados aptos en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía, en las provincias e idiomas que se reseñan.

Apellidos y Nombre	Provincias	Idiomas	Apellidos y Nombre	Provincias	Idiomas
ABRIL CID, FEDERICO	Granada	inglés e italiano.	CRESPO BOY, VERONIQUE ENMANUELLE	Granada	inglés y Francés.
AGUILAR SORIA, AMERICA	Sevilla	inglés e italiano.	DELGADO DE LOS REYES, CONCEPCION	Sevilla.	inglés e italiano.
ALCAIDE REINOSO, FRANCISCO DE ASIS	Córdoba, Granada y Sevilla.	Alemán e Italiano.	DIÁZ ARJONA, DANIEL	Málaga.	inglés y Francés.
ALEN MARTINEZ, MARIA	Sevilla.	inglés y Francés.	ENRIQUEZ GALLEGO, EVA MARIA	Granada.	inglés y Francés.
ALMAZAN LOZANO, SONIA	Sevilla.	Francés e Italiano.	ESCOBAR STEMANN, IGNACIO	Málaga y Sevilla.	inglés y Alemán.
ALVAREZ DE TOLEDO ROHE, MARIANA	Granada	Alemán y Portugués.	FERNANDEZ HERNANDEZ, FABIOLA	Granada.	inglés y Alemán.
ANGE , MEIKE ROSE DORIS (*)	Almería.	inglés, Francés y Alemán.	FERNANDEZ RICO, JOSE	Huelva y Málaga	inglés y Alemán.
APARICIO MARTINEZ, PILAR	Sevilla.	inglés y Alemán.	FERNANDEZ SERRANO, GEMA	Córdoba	inglés y Alemán.
ARBOL ORIHUELA, FATIMA DEL	Granada.	inglés y Alemán.	FLORES BLANCO, SALVADOR	Málaga.	inglés, Francés e Italiano.
AROCA PAVON, ANGEL	Córdoba.	inglés y Francés.	FRUCTUOSO ORTEGA, ANA	Málaga.	inglés y Alemán.
ASENCIO PIÑA, MERCEDES	Sevilla.	inglés y Francés.	GALAN RUIZ, JOSE MANUEL	Sevilla.	inglés y Alemán.
BASSE DIAZ, ELLEN	Málaga.	inglés y Alemán.	GALVEZ GOMEZ, MARIA CORPUS	Granada.	inglés y Francés.
BURGOS FLACHMANN, CRISTINA	Córdoba, Granada y Sevilla.	inglés y Alemán.	GARCIA SOLDADO, DAVID MARIA	Córdoba.	inglés y Alemán.
CALDERON PAZ, ALFONSO	Granada, Málaga y Sevilla.	inglés y Alemán.	GARCIA UCEDA, RICARDO	Córdoba.	Francés y Japonés.
CALZADO RIVAS, MARIA JOSÉ	Córdoba.	inglés y Francés.	GARCIA-VALDECASAS ESCAURIAZA, Mª ANGIUSTIAS	Granada.	inglés y Alemán.
CAMPOS GARCIA, CONCEPCION	Sevilla.	inglés y Alemán.	GASULL CORCOLES, ELENA	Sevilla.	inglés e italiano.
CARAZO SALMERON, MARIA DEL MAR	Granada.	inglés y Francés.	GONZALEZ MONTERO, ANTONIO	Granada.	Francés e Italiano.
CARMONA CONTRERAS, ALVARO ENRIQUE	Sevilla.	inglés y Alemán.	GONZALEZ MONTERO, OSCAR	Granada.	inglés y Francés.
CARO PEREZ, ALICIA	Sevilla.	inglés y Francés.	GRAMMATICO , DANIEL (*)	Granada.	Francés, Italiano y Árabe.
CARRILLO GAYO, ROSA	Málaga.	inglés y Alemán.	GRILLO ANGUIYA, JOAQUIN JAVIER	Sevilla.	inglés y Francés.
CIVERA ARROYO, MARTA	Córdoba y Sevilla.	inglés y Alemán.	HERNANDEZ ESPINOSA, FRANCISCA	Cádiz y Sevilla.	inglés y Alemán.
COCHET TRIBALEAU, ELISA	Granada y Málaga.	inglés, Francés y Alemán.	HIDALGO EGEA, MARIA DEL VALLE	Sevilla.	inglés y Francés.
CONCEICAO GLORIA, AMELIA MARIA DA	Granada	Portugués y Ruso.	HIERRO MARIN, IGNACIO	Granada.	inglés e italiano.
CONTRERAS-TORREBLANCA LOPEZ, ANGELES	Córdoba y Granada.	inglés y Francés.	HOWLEY , PATRICIA VIVienne (*)	Málaga.	inglés, Francés y Alemán.
CORPAS GARZON, GRACIA MARIA	Granada.	inglés y Francés.	JIMENEZ CRESPO, MIGUEL ANGEL	Granada, Jaén y Málaga.	inglés, Francés y Ruso.
CORPAS GARZON, LUCIA	Granada.	inglés e italiano.	JIMENEZ HURTADO, M. AUXILIADORA	Málaga.	inglés, Francés e Italiano.
			LAZARO CORRAL, INMACULADA	Córdoba.	inglés, Francés e Italiano.
			LINAN GALAN, JOSE LUIS	Granada.	inglés y Alemán.
			LO DUCA , CATERINA (*)	Málaga.	Alemán e Italiano.

Apellidos y Nombre	Provincias	Idiomas	Apellidos y Nombre	Provincias	Idiomas
LUQUE HERRADOR, INMACULADA	Córdoba	Inglés y Francés.	RAMOS CONEJO, MARIA DEL CARMEN	Sevilla	Inglés y Alemán.
MAESTRE MOYANO, FERNANDO	Córdoba y Jaén.	Inglés y Francés.	RECIO UBEDA, ANA	Córdoba.	Inglés y Francés.
MALDONADO CAMBIL, MARIA ANGUSTIAS	Granada.	Inglés y Francés.	REDONDO MORENO, TERESA	Córdoba.	Inglés y Francés.
MALDONADO GARCIA, ANTONIO	Granada.	Inglés y Francés	REY MARIN, RAQUEL MARIA	Sevilla.	Inglés y Alemán.
MARISCAL PEÑA, MANUELA	Córdoba.	Inglés y Francés	RITZ, HERMANN GEORG	Cádiz y Sevilla	Inglés y Alemán.
MARQUEZ GOMEZ, REYES	Sevilla.	Inglés y Alemán.	ROMAN DE LA OLIVA, MARGARITA	Granada	Inglés y Alemán
MARTIN BJERKNES, ALICIA	Málaga.	Inglés y Noruego.	ROMERO KUPFER, PABLO	Granada	Inglés y Alemán.
MATA ARCAAS, MARIA JOSE DE LA	Córdoba	Inglés e Italiano.	ROMERO RODRIGUEZ, CRISTINA	Granada.	Inglés, Francés y Alemán.
MEDIALDEA COBOS, INGRID	Málaga.	Inglés y Alemán.	RUIZ CASANUEVA, INMACULADA	Sevilla.	Inglés y Francés
MOLLA ORANTES, ESTHER	Granada.	Inglés y Francés.	RUIZ FERNANDEZ, GERARDO	Granada.	Inglés y Alemán.
MONTERO VERDU, TERESA	Málaga.	Inglés, Francés e Italiano.	RUIZ RODRIGUEZ, JOSEFA MARIA	Málaga.	Inglés y Francés.
MORENO CAPARROS, M ^a DOLORES	Sevilla.	Inglés y Alemán.	SALAMANCA ROLDAN, MARIA DOLORES	Córdoba.	Inglés y Francés.
MORETE CERBALLOS, MARIA LUISA	Sevilla.	Inglés y Alemán.	SALAS ORTA, LUIS	Huelva y Sevilla.	Inglés y Alemán.
MUGUERZA BARTLETT, ROBERT	Granada.	Inglés, Francés y Danés.	SANJUAN RODRIGUEZ, NATIVIDAD	Málaga.	Inglés, Alemán e Italiano.
MÜLLER, SIGRID (*)	Sevilla.	Inglés y Alemán.	SANTOS ANGEL, VICTOR MANUEL	Málaga.	Inglés, Francés y Sueco.
MUÑOZ EUGENIO, MARIA CRISTINA	Granada.	Inglés y Francés.	SEGOVIA TORO, JOSE LUIS	Málaga.	Inglés, Francés e Italiano.
MUÑOZ-COBO GARCIA, DIEGO	Granada.	Inglés y Francés.	SERRANO HIDALGO, MANUEL	Sevilla.	Inglés y Alemán.
ORELLANA GOMEZ, M ^a FLOR	Málaga.	Inglés y Francés.	SIMON ZAMORA, ELISA	Sevilla.	Inglés, Francés y Alemán.
ORTEGA TENOR, ANA MARIA	Córdoba.	Francés e Italiano.	SORIANO GANDIA, CRISTINA MARIA	Sevilla.	Inglés y Alemán.
PASTOR GOMEZ, M. JOSE	Málaga	Inglés e Italiano.	SORIANO PELAEZ, MARIA JOSE	Granada.	Inglés y Francés
PEDRAZA LUQUE, MARIA TERESA	Córdoba.	Inglés y Francés.	SUAREZ RODRIGUEZ, GLORIA	Sevilla.	Inglés y Francés.
PEREZ MORENO, BEATRIZ	Córdoba.	Inglés y Francés	SUTER, PETRUS JOSEPHUS (*)	Almería.	Inglés, Alemán y Holandés.
PINAR GONZALEZ, FRANCISCO	Granada.	Inglés y Francés.	SWINKELS, MAARTEN JOOST	Granada.	Inglés, Francés, Alemán y Holandés.
PINAT, SABRINA (*)	Málaga.	Inglés y Alemán.	TORRES CARMONA, JUAN	Córdoba.	Inglés y Francés.
PINTOR TORRENTE, ANTONIA	Granada.	Inglés y Alemán.	VERMEULEN, MAARTEN JOHAN (*)	Almería y Granada.	Inglés, Alemán y Holandés.
FLAZA ORELLANA, ROCIO	Córdoba, Granada y Sevilla.	Inglés, Francés y Portugués.	VILAR ARANDA, LUCIA	Granada.	Inglés, Francés e Italiano.
PORRAS MARTIN, JESUS	Málaga	Inglés y Francés.	YBARRA DURAN, FERNANDO	Sevilla.	Inglés y Alemán.
PRADILLA GORDILLO, CONSUELO GRACIA	Sevilla.	Inglés y Francés.			
PUERTO MOLANO, ISABEL DE LOS ANGELES	Sevilla.	Inglés, Francés y Alemán.			

A N E X O I I

Relación de Guías de Turismo que han sido considerados aptos en las pruebas para ampliar su habilitación a otras provincias o idiomas.

Apellidos y Nombre	Provincias	Idiomas
AGUILAR ARIZA, DANIEL		Italiano.
AGUILAR CARRION, FRANCISCO		Italiano.
ALBADALEJO CORDOBA, RICARDO	Cádiz, Córdoba y Málaga.	Italiano.
ALMEDA GALVEZ, JOSE		Italiano.
ALMEIDA GOMEZ, ANGEL	Cádiz y Córdoba	Alemán e Italiano.
ALVAREZ ROMERO, MARIA DOLORES		Italiano.
APARICIO PEREZ, VICTORIA		Italiano.
ARBOL CASTRO, ALBERTO DEL		Italiano y Japones.
ARJONA ALJON, ANTONIO		Inglés, Francés, Italiano.
BARTHELEMY HORVATH, SZIGA FRANCISCO		Holandés.
BELLIDO DOMINGUEZ, CARMEN	Cádiz.	Italiano.
BERMEJO ROMERO DE TERREROS, PATRICIA	Córdoba, Granada y Sevilla.	Italiano.
BONELO SALAS, ISABEL		Italiano.
BORJESSON GÄLMICHE, NILS	Jaeen.	Inglés, Francés y Danés.
BOUSADA LIGENFERT, DANIEL JESUS		Italiano.
BROBEIL BENAVIDES, ERNESTINA		Inglés y Francés.
BUENDIA ORDÓÑEZ, M ^a VICTORIA		Italiano.
BUYS HUYBREGHS, EUGENIO		Inglés y Holandés.
CABRA DEL VALLE, ANA NATIVIDAD		Italiano.
CABRERA QUESADA, ANDRES		Italiano.
CAMARA JARAMILLO, MARIA LUISA		Italiano.
CANTO ORTIZ, DIEGO		Francés y Holandés.
CARAZO SALMERON, MERCEDES		Francés.
CASTELLANO APARICIO, M. DOLORES	Granada.	
CASTRO VELA, ANDRES	Córdoba.	
CLERISSE MILLARES, EDUARDO		Italiano.
CORRALIZA GOMEZ, NURIA		Italiano.
COSME MADROND, MARIA DEL CARMEN		Italiano.
COSTA LLANOS, FERNANDO		Italiano.
CUENA RAMOS, MARIA ANGELES	Almería	Portugues.
DELGADO TORRES, CARLOS JESUS	Córdoba.	Italiano.
DELGADO DE MENDOZA CAMPOS, RODRIGO		Inglés, Francés y Alemán.
DIAZ BLANCO, MARIA ISABEL		Alemán.
DIAZ MONTERO, MANUEL FRANCISCO		Francés e Italiano.
DIAZ OLUVA, JOSE	Córdoba y Sevilla.	Italiano.
DIAZ ORTEGA, MARIA TERESA		Francés.
DIOS MARTINEZ, EVA MARIA DE		Italiano.
DOBLAS GOMEZ, ANTONIO JAVIER	Cádiz.	Italiano.
ENRIQUEZ DEL ARBOL, EDUARDO		Italiano.
ERDOZAIN BELZUNCE, SUSANA	Córdoba y Granada.	Italiano.
ESCRIBANO RODRIGUEZ, ELENA		Italiano.
ESTEPA LOPEZ, MANUEL		Italiano.
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL	Córdoba y Jaén.	Italiano.
FERNANDEZ SERRANO, JOSE JULIO		Italiano.
FERNANDEZ YUSTES, M ^a CARMEN	Granada y Sevilla.	Italiano.
FERNANDEZ CIRES MARTIN, ANTONIO		Alemán e Italiano.
FERRERA GALVEZ, MARIA DE LOS ANGELES		Inglés.
FLACHMANN ELSE, URSULA		Inglés.
FLORES HEREDIA, CRISTOBAL	Córdoba, Granada y Sevilla.	Italiano.
FRANCO CUELLAR, CARLOS ANTONIO		Holandés.
FRUCTUOSO MEDINA, FCO. JAVIER		Italiano.
FUENTETAJA SANCHO, MARIA DEL MAR	Córdoba, Granada y Sevilla.	Italiano.
GALVEZ CASTILLO, MARIA ANTONIA		Alemán.
GARCIA HIDALGO, MANUEL		Alemán e Italiano.
GARCIA IGLESIAS, JUAN		Alemán.
GARCIA MEDINA, CARLOS		Alemán.
GARCIA MORANO, VICTOR		Inglés, Francés e Italiano.
GARCIA OCAÑA, EMILIO PEDRO		Italiano.
GARRE LOPEZ, ANTONIO		Italiano.
GIL ELAY, ARMANDO		Alemán e Italiano.
GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO		Inglés, Francés, Alemán e Italiano.
GONZALEZ CARAVANTE, SALVADOR		Italiano.
GONZALEZ OULJANO, MARIA CRISTINA		Danés.
GONZALEZ TORUNO CONEJO, M ^a ANGELES		Alemán.
GORDILLO DIAZ, FERNANDO	Cádiz.	Italiano.
GUERRERO CROSLIN, LISA KATHARYN	Cádiz y Córdoba	Italiano.
GUTIERREZ CASTILLO, ARTURO		Japones.
GUTIERREZ SHEEHAN, MARY CATHERINE		Italiano.
JANNON MACEIRAS, MARIA DE LOS REYES		Italiano.
JIMENEZ DEL VALLE, JOSE LUIS		Francés.
KLAVITER, ROLAND	Granada	Francés.
KRAFT ROTHFUSZ, JUANA		Alemán y Holandés.

Apellidos y Nombre	Provincias	Idiomas	Apellidos y Nombre	Provincias	Idiomas
LAGUNA GARCIA DEL MORAL, ELENA		Italiano.	PEREZ CASANES, MARIA DEL CARMEN		Francés e Italiano.
LARAÑO GARCIA, MIGUEL		Italiano	PEREZ ROMAN, SALVADOR		Inglés.
LEIVA RUIZ, MOISES	Sevilla.	Alemán e Italiano.	PORRAS PORRAS, MARIA DEL MAR	Córdoba, Granada y Sevilla.	Italiano
LEO MUGOLLON, ANA MARIA		Italiano.	PRIETO RICO, LUIS EDUARDO	Sevilla.	Italiano.
LIDID ROA, PRAXEDES KAPRYSS		Italiano.	RAMIREZ MIRANDA, ISABEL	Córdoba y Sevilla.	Inglés, Francés e Italiano.
LLAMÁS DIAZ, ANTONIO		Portugués.	REINA LANDA, CLOTILDE TERESA		Inglés, Francés e Italiano.
LLANILLO VEGANZONES, CONSUELO AURORA			ROBLES JURADO, JEANNETTE	Córdoba y Sevilla.	Inglés, Francés, Alemán e Italiano.
LOAIZA MORENO, ANTONIO	Sevilla.	Alemán.	RODRIGUEZ ARAGONES, JOSE MANUEL		Italiano.
LOPEZ EPIN, NATALIA			RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ DIVINA		Italiano.
LOPEZ GONZALEZ, M ^ª ANGELES	Granada.		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANDRES	Granada.	Italiano.
LOPEZ RODRIGO, MARIA DEL VALLE	Granada.		RODRIGUEZ ROMERO, HILARIO		Japonés.
LOPEZ RUIZ, JOSE LUIS	Granada y Sevilla.		RODRIGUEZ SILVA, CARLOS		Francés e Italiano.
LOPEZ VIOTA BLANCO, M ^ª CONCEPCION		Italiano.	ROMAN ANDRADES, EVA		Italiano.
LUCAS ZUBILLAGA, MARIA RUTH	Córdoba.	Inglés.	ROMERO ROMERO, MARIA SALLUD		Italiano.
MAIRATE OZZANI, REMO		Alemán.	ROMERO TERRON, MARIA DE LOS DOLORES	Córdoba.	
MARCHENA FERNANDEZ, ANTONIA		Portugués.	ROSA CANO, GENARO	Sevilla.	
MARTIN IBAÑEZ, REMEDIOS		Inglés y Alemán.	ROSA LAAKSONEN, JUAN MANUEL DE LA		Finlandés.
MARTIN RODRIGUEZ, JOSE		Alemán e Italiano.	ROSAS SOLORZANO, M ^ª CARMEN	Córdoba, Granada y Sevilla.	
MARTINEZ DELGADO, CLAUDIO		Alemán.	ROTA GUZMAN, LUIS MANUEL		Italiano.
MARTINEZ PAQUILLA, FELIX ALEJANDRO		Alemán.	RUBIO VICENTE, LUIS ANSEL		Inglés y Francés.
MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	Cádiz.		RUIZ HIJANO, ANTONIO	Granada y Sevilla.	
MARTINEZ SANCHEZ, CARMEN	Cádiz.		SAEZ MUÑOZ, BEATRIZ		Italiano.
MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR			SAMPSON, BETTINA		Italiano.
MATA CALBACHO, M ^ª LUISA		Italiano.	SANCHEZ FLORES, JULIAN	Cádiz, Córdoba y Granada.	Italiano
MIENDEZ MEDEROS, JUAN AGUSTIN	Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla	Inglés y Sueco.	SANCHEZ GARCIA, DANIEL		Italiano y Japonés.
MOLINA ANDRADE, ANTONIO		Inglés y Francés.	SARMIENTO URIETA, MARIA LUISA		Alemán e Italiano.
MONGELLI MUÑOZ, M ^ª LOURDES		Italiano	SERRANO BARBERAN, JULIA		Francés.
MORENO CORRAL, CARLOS		Alemán.	SERRANO PINEDA, RAFAEL JESUS	Córdoba, Granada y Sevilla.	Italiano.
MORENO LIND, DIANA		Francés	TATO JIMENEZ, FATIMA		Alemán.
MORENO RUIZ, JUAN CARLOS	Granada y Sevilla.	Italiano	TRUJILLO RIOS, IGNACIO		Italiano.
MYRYLAINEN JARILLO, MARJA LEENA		Inglés.	VADILLO MORILLO, MARIA DE LA PAZ		Francés e Italiano.
NOGUERA JIMENO, MANUEL	Málaga.	Alemán e Italiano.	VALLEJO REGUENA, JOSE ANTONIO		Italiano.
OLIVA CASTILLO, MARGARITA DE LA		Italiano.	VILAR SANCHEZ, JUAN ANTONIO		Alemán y Japonés.
OSORIO CEBALLOS, MARIA JOSE		Alemán.	VIQUEIRA PEREZ, PEDRO		Alemán e Italiano.
PAEZ CARRASCOA, JOSE		Inglés, Francés e Italiano.	WAGNER-MANSLAU, BETTINA CAROLINE		Francés.
PAOLETTI VILLORESI, PAOLA		Italiano.	ZALUIE LEON, MARIA CONCEPCION		Italiano.
PEREZ ALVAREZ, M ^ª JOSE					
PEREZ CARRILLO, PILAR	Málaga.	Italiano.			

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 85, de 30.7.98).

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

- En la página 9.674, columna 2.ª, línea 15, donde dice «8.154 - Club Málaga de Gimnasia Artística. Málaga»; debe decir: «8.154 - Club Malaca de Gimnasia Artística. Málaga».

Sevilla, 22 de enero de 1999

CORRECCION de errata a la Resolución de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ecija (Sevilla). (BOJA núm. 18, de 11.2.99).

Advertida errata en el Sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.788, columna de la izquierda, línea 17, donde dice: «Secretaría General Técnica, por la que se hace pública», debe decir: «Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública».

En la misma página, columna de la derecha, línea 9, donde dice: «Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García», debe decir: «Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Director General, P.A. (Decreto 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García».

Sevilla, 18 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela de Música Maestro Juan Chacón, de Ubrique (Cádiz).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), por el que se solicita la transformación del Centro de Música en Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- Titular: Excmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).
- Domicilio: I.E.S. «Maestro Francisco Fatou».
- Denominación específica: Escuela Municipal de Música «Maestro Juan Chacón».
- Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Saxofón, Trombón, Piano y Guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código centro: 11710013.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Cádiz velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela de Música Valle de Lecrín, de Nigüelas (Granada).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), por el que se solicita la transformación del Centro de Música «Valle de Lecrín» en Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- Titular: Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada).
- Domicilio: Plaza de la Trinidad, núm. 4, Casa de la Cultura. Nigüelas (Granada).
- Denominación específica: Escuela Municipal de Música «Valle de Lecrín».

d) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Saxofón, Trompeta, Violín, Piano y Guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código centro: 18710018.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Granada velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Morón de la Frontera (Sevilla).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), por el que se solicita la transformación del Centro de Música en Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).
- b) Domicilio: C/ Fray Diego de Cádiz, 142, C.P. General Primo de Rivera, Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Denominación específica:

d) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Flauta, Oboe, Clarinete, Saxofón, Guitarra y Piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

e) Código centro: 41710019.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja (Málaga).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga), por el que se solicita la transformación del Centro de Música en Escuela de Música y Danza, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música y Danza que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga).
- b) Domicilio: Centro Educativo «Giner de los Ríos».

c) Denominación específica:

d) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música y Danza:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Trombón, Piano y Guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades de Conjunto.
- Danza.

e) Código centro: 29710016.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música y Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música y Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música y Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) al Centro Privado Jesús María de Pinos Puente (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Delgado Murube, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Jesús María», con domicilio en C/ Santa Orosia, s/n, de Pinos Puente (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18602192, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 17 de junio de 1998.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de RR. de Jesús María Prov. de Castilla.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 57 puestos escolares al Centro Docente Privado «Jesús María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Jesús María.

Código de Centro: 18602192.

Domicilio: C/ Santa Orosia, s/n.

Localidad: Pinos Puente.

Municipio: Pinos Puente.

Provincia: Granada.

Titular: RR. de Jesús María Prov. de Castilla.

Composición resultante: 7 unidades de Educación Infantil (4 unidades de primer ciclo para 57 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con-

forme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de enero de 1999, por la que autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros privados de Preescolar, Educación Infantil y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo de la misma.

Vistos los expedientes incoados a instancia de los titulares de los Centros y por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar, Educación Infantil y Educación General Básica que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos centros el trámite de vista y audiencia.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes.

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestas sobre las referidas supresiones.

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o, en caso contrario, les es debidamente retirada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros privados de Preescolar, Educación Infantil y Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Código de Centro: 04000501.
Domicilio: Gran Capitán, núm. 63.
Denominación: Santísimo Sacramento.
Titular: Religiosas Adoratrices.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 35 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Código de Centro: 18009951.
Domicilio: Periodista Luis de Vicente, s/n, Polígono de La Cartuja.
Denominación: Fábula.
Titular: Sociedad Cooperativa Fábula.
Autorización: Supresión de 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Código de Centro: 21001508.
Domicilio: Doctor Cantero Cuadrado, núm. 1.
Denominación: Virgen de los Milagros.
Titular: Obispado de Huelva.
Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Niebla.
Localidad: Niebla.
Código de centro: 21002501.
Domicilio: San Walambese, núm. 1.
Denominación: Virgen del Pino.
Titular: Parroquia de Santa María de la Granada.
Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 60 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares.
Localidad: Linares.
Código de Centro: 23004707.
Domicilio: Pérez Galdós, núm. 18.
Denominación: Santa Inés.
Titular: Doña Concepción Saniger Blesa.
Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Málaga

Municipio: Alcaucín.
Localidad: Pilarejo.
Código de Centro: 29000104.
Domicilio: Pilarejo.
Denominación: Escuela Rural Pilarejo.
Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María

de la Victoria.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Alora
Localidad: Arroyo Corrales.
Código de Centro: 29000797.
Domicilio: Arroyo Corrales.
Denominación: Escuela Rural Arroyo Corrales.
Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María

de la Victoria.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de Centro: 29011497.
Domicilio: Avda. Juan Grande, s/n, Urbaniz. San José.
Denominación: Donnegal 2.
Titular: Don Luis Conde Galera.

Autorización: Supresión de 3 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de centro: 29003521.
Domicilio: Puerto de la Torre.
Denominación: Escuela Rural Llano Persona.
Titular: Obispado de Málaga.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Ronda.
Localidad: Ronda.
Código de Centro: 29007834.
Domicilio: Plaza San Juan Bosco, núm. 1.
Denominación: Santa Teresa.
Titular: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Torrox.
Localidad: Huit.
Código de Centro: 29008218.
Domicilio: Barranco de Huit.
Denominación: Escuela Rural Barranco de Huit.
Titular: Obispado de Málaga.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Vélez-Málaga.
Localidad: Vélez-Málaga.

Código de Centro: 29008772.
Domicilio: El Hueco de Almayate.
Denominación: Escuela Rural el Hueco.
Titular: Obispado de Málaga.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Vélez-Málaga.
Localidad: Vélez-Málaga.
Código de Centro: 29008747
Domicilio: Puente Rubite.
Denominación: Escuela Rural Puente Rubite.
Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María

de la Victoria.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas.
Localidad: Dos Hermanas.
Código de Centro: 41001744.
Domicilio: Paula Montalt.
Denominación: Calasanz.
Titular: Padres Escolapios.

Autorización: Supresión de 5 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 175 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, instrumentadas mediante convenios de colaboración, concedidas por esta Consejería en el cuarto trimestre de 1998.

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).

Cantidad concedida: 97.047.897 pesetas (583.269,61 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para aplicación de la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

2. Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpi (Almería).

Cantidad concedida: 108.068.062 pesetas (6.495.066,06 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para aplicación de la LOGSE en un Centro Público docente en la localidad.

3. Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).
Cantidad concedida: 4.387.710 pesetas (26.370,67 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 0118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de reposición y reparación para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.

4. Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).
Cantidad concedida: 31.140.570 pesetas (187.158,60 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

5. Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Cantidad concedida: 823.444.321 pesetas (4.949.000,04 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.
2002: 3118.0300.76200.32B.1.2002.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de Centros Públicos docentes en la localidad.

6. Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).
Cantidad concedida: 77.123.740 pesetas (463.523,01 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de reforma, mejora y reparaciones varias para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.

7. Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).
Cantidad concedida: 47.002.708 pesetas (282.491,96 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de reforma para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

8. Beneficiario: Diputación Provincial de Cádiz.
Cantidad concedida: 338.272.945 pesetas (2.033.061,35 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de reforma para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

9. Beneficiario: Ayuntamiento de Albolote (Granada).
Cantidad concedida: 434.561.123 pesetas (2.611.764,95 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad.

10. Beneficiario: Ayuntamiento de Cijuela (Granada).
Cantidad concedida: 50.103.119 pesetas (301.125,81 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

11. Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).
Cantidad concedida: 382.292.248 pesetas (2.297.622,68 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de reparaciones, ampliación y reforma para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.

12. Beneficiario: Ayuntamiento de Ogijares (Granada).
Cantidad concedida: 276.780.084 pesetas (1.663.481,81 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente para aplicación de la LOGSE en la localidad.

13. Beneficiario: Ayuntamiento de Orgiva (Granada).
Cantidad concedida: 26.341.900 pesetas (158.318,00 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de reforma para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

14. Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Cantidad concedida: 43.270.248 pesetas (260.059,43 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de adaptación y ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

15. Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva).

Cantidad concedida: 16.893.578 pesetas (101.532,45 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de reparación y conservación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

16. Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva).

Cantidad concedida: 58.354.167 pesetas (350.715,61 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de remodelación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

17. Beneficiario: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Cantidad concedida: 72.446.182 pesetas (435.410,32 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad, para adaptación a la LOGSE.

18. Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
Cantidad concedida: 113.484.247 pesetas (682.054,06 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de remodelación y adecuaciones para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.

19. Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Cantidad concedida: 188.082.902 pesetas (1.130.401,01 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción para adaptación a la LOGSE de un Centro Público docente en la localidad.

20. Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Cantidad concedida: 60.034.040 pesetas (360.811,85 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de remodelación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente en la localidad.

21. Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
Cantidad concedida: 383.759.732 pesetas (2.306.442,44 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción para adaptación a la LOGSE de Centros Públicos docentes en la localidad.

22. Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Cantidad concedida: 43.339.411 pesetas (260.475,11 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente de la localidad, para aplicación de la LOGSE.

23. Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Cantidad concedida: 105.152.885 pesetas (631.981,57 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para aplicación de la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

24. Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Cantidad concedida: 182.933.945 pesetas (1.099.455,15 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

25. Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Cantidad concedida: 216.270.500 pesetas (1.299.811,88 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente de la localidad, para aplicación de la LOGSE.

26. Beneficiario: Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Cantidad concedida: 11.911.735 pesetas (71.590,97 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras para adaptación de la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

27. Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Cantidad concedida: 441.425.901 pesetas (2.653.023,10 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.
2001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad, para aplicación de la LOGSE.

28. Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Cantidad concedida: 309.228.804 pesetas (1.858.502,54 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de urbanización en un Centro Público docente de la localidad, para aplicación de la LOGSE.

29. Beneficiario: Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla).

Cantidad concedida: 100.499.866 pesetas (604.016,36 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.

1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad, para aplicación de la LOGSE.

30. Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Cantidad concedida: 51.815.452 pesetas (311.417,14 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.

1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

31. Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Cantidad concedida: 158.553.172 pesetas (952.923,76 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.

1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad, para aplicación de la LOGSE.

32. Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.

Cantidad concedida: 175.568.590 pesetas (1.055.188,48 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.

1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.

2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad, para aplicación de la LOGSE.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada Vereda Trocha del Pinganillo, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria denominada «Vereda Trocha del Pinganillo», en el término municipal de Utrera (Sevilla), instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda Trocha de Pinganillo», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Por Orden de fecha 24 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 1.º de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 7 de mayo de 1996, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 6 de abril de 1996.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 5 de marzo de 1997.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Ricardo Serra Arias, en su calidad de Presidente de ASAJA-Sevilla, don José Luis Díaz Sauci, en nombre de la Sociedad Cooperativa «Trebolar Alto» y doña Mercedes Van Moock-Chaves Guardiola, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «La Higuera Cerca».

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

a) Don Ricardo Serra Arias y don José Luis Díaz Sauci alegan:

- Error en la Clasificación de la vía pecuaria.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes.
- Venta de los terrenos sobrantes.
- Inobservancia de procedimiento.

b) En cuanto a doña Mercedes Van Moock-Chaves, decir que basa su oposición al deslinde cuestionando la clasificación y reafirmando su convicción de la inexistencia de la vía pecuaria en concreto, apoyando sus pretensiones en una Sentencia de 1610, unos trabajos topográficos del Instituto Geográfico fechados en 1872 y una escritura de compra-venta que data de 1867.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud a lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda Trocha del Pinganillo» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta Clasificación, como rezan el artículo 7.º de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Andalucía sobre las mismas, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. En este caso, la aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función a los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

1.º En cuanto a lo alegado por el Presidente de ASAJA-Sevilla y el representante de la Cooperativa «Trebolar Alto», se indica que:

A) La «Vereda Trocha de Pinganillo», como se ha manifestado repetidamente, fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957. Esto es, por acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por el órgano competente en su momento: El Ministerio de Agricultura. Y por todo lo dicho, clasificación incuestionable, determinándose en dicha Resolución la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características. Además, conviene decir que el expediente que nos ocupa es el del deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria, y no el de su Clasificación. Este procedimiento, en suma, no puede entrar a conocer de la clasificación aprobada en su día, sino que su objeto concreto estriba en materializar físicamente la misma, es decir, deslindar; es decir, materializar físicamente la clasificación y determinar con precisión y justeza el límite de la vía pecuaria de acuerdo con la Clasificación.

B) Sobre la alegación planteada referida a la venta de terrenos sobrantes, desafectación de los mismos u ocupación de ellos, podemos indicar que el requisito previo a toda desafectación supone el cese de la condición demanial del bien; es decir, la desaparición de la finalidad de bien demanial, siendo que en este caso la ausencia de tránsito ganadero o de los usos complementarios o compatibles (situaciones que podrían justificar lo solicitado, y, a su tenor, trocar el bien de dominio público en un bien privado de la Administración susceptible de enajenación) son circunstancias que aquí no se dan, además de no ser justificadas ni probadas por los alegantes, y, en su consecuencia, la improcedencia de cualquier desafectación se antoja concluyente.

También decir que, aunque el artículo 14 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, como el artículo 46 del Reglamento de Andalucía, consiente ocupaciones pecuarias por motivos particulares, siempre lo serán en casos excepcionales, y siempre y cuando no se impidan los usos compatibles y el tránsito ganadero. Requisitos en modo alguno probados por los alegantes.

C) Cuanto a la cuestión aducida referente a la prescripción posesoria de los treinta años, así como la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, puntualizar lo que sigue:

a) En lo referente a la adquisición de terrenos públicos por constar éstos en escritura pública, inscrita, además, en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que tales terrenos limitan con una vía pecuaria, todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria, y esto ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Decir que se garantiza con esa sola mención que se le atribuya a la vía la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

La fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y la titularidad, y no sobre datos descriptivos, como indica García García. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado, en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos en el Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b) En cuanto a si la extensión y los linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral, considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c) Lo dicho debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro en incidir en el dominio público.

En primer lugar existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El Registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre: «A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa». La razón es que todos ellos, y por ende también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes, según Beraud y Lezon, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo la salvaguardia de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción. De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988. El artículo 8 indica que «no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente Ley, careciendo de todo valor obstativo frente al dominio público las detenciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las per-

tenencias del dominio marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera». Como indica Roca Sastre, la Ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando, asimismo, la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias se pronuncian el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo al decir que «... el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados». La inteligencia del precepto nos indica que el registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio público marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d) Referente a la prescripción que se aduce haber sido ganada sobre porciones de vía pecuaria supuestamente ocupadas por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que, sin duda, corresponden a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva Ley, pues la interpretación jurisprudencial es que ya no puede hablarse de dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien.

Ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su aprobación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley «se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irrevindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciarán por los Tribunales de Justicia».

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que el artículo 1 de la Ley establecía ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto, pues ello llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba y exigiría un estudio pormenorizado de cada caso concreto presentado.

D) En cuanto a la alegación en que se hace hincapié en la inobservancia del procedimiento, indicar que carece de fundamento, y que las mismas partes alegantes, al hacerla, incurrían en afirmaciones contradictorias. En un primer momento, solicita la nulidad a causa de haber prescindido la Administración en las actuaciones del deslinde de procedimiento legalmente establecido, para, después, concluir diciendo que se ha producido una simultaneidad de actos procedimentales. Por el contrario, lo que ha tenido lugar por razones de eficacia y celeridad es la concurrencia temporal de trámites, que en ningún caso ha provocado indefensión a las partes. Y ello ha sido así en consideración al principio de economía procesal, que haya fundamento en la celeridad

del proceso, evitando así una posible y costosa dilación del mismo. Por demás, el artículo 75.1 de la Ley de Procedimiento expone que se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

2.º En referencia a las alegaciones vertidas por doña Mercedes Van Moock Chaves Guardiola, indicar:

Aparte de reiterar lo expresado en los apartados del punto 1.º de este Fundamento de Derecho, es lo cierto que de las menciones de la escritura aportada no se desprende que se hayan transmitido las porciones de vía supuestamente ocupadas. Por otra parte, tampoco son determinantes las menciones que contiene a cargas o gravámenes, porque de ninguna manera puede asimilarse una vía pecuaria a carga o gravamen alguno que necesite de su expresa mención para apreciar su existencia.

Tampoco parece procedente, como antes se señalara, pasar a cuestionarse con ocasión del deslinde un acto administrativo firme y consentido como es el acto de clasificación. Ni se puede compartir que no se haya llevado a cabo investigación suficiente del trazado de la vía. Pues, por el contrario, y a tenor del informe técnico obrante en el expediente, el deslinde se llevó a cabo de acuerdo con la descripción de la vía resultante de la Orden de clasificación, conseguida en base a los siguientes antecedentes:

- Fotogramas de vuelo tomadas en los años 1956, 1976 y 1984.
- Croquis de la Clasificación de 1957.
- Planimetría del Instituto Geográfico y Catastral de los años 1873, 1898 y 1969.
- Mapa del Instituto Geográfico del Ejército de 1976.
- Mapa Topográfico de Andalucía de los años 1988 y 1989.

Y todo ello, aparte de la información facilitada por vecinos de la localidad conocedores sin duda de las vías pecuarias del término, inspección detallada y toma de datos fidedignos sobre el terreno. En definitiva, un ejercicio de discrecionalidad técnica que llevó a la concreción exacta del trazado de la vía. Resulta, por tanto, incuestionable la existencia y constatación cartográfica de dicha vía pecuaria sin que pueda llegarse de contrario a la conclusión que preconiza la alegante de negar su existencia por no reflejarse en la antes mencionada documental aportada, ni tampoco ante la pretendida documentación histórica que la alegante hace de la Sentencia de 1610 relativa a existencia de una senda o trocha que en modo alguno queda constatado que se trate de la misma traza o recorrido, y que incluso más bien pudiera tratarse de una cuestión de servidumbre de paso sobre propiedad privada y, por tanto, nada más ajeno al ámbito que nos contrae el presente expediente administrativo.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la favorable propuesta al deslinde, evacuado en fecha 9 de diciembre de 1997, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido en fecha 4 de marzo de 1998, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria denominada «Vereda Trocha de Pinganillo», en el tramo que va desde la «Cañada Real Venta Larga y Torres Alocaz a Sevilat» hasta el antiguo Camino de las Mesas, en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

Descripción: El tramo 1.º de la vía pecuaria «Vereda Trocha de Pinganillo», que se deslinda, linda al Norte con la «Higuera Cerca, S.A.» y «El Trebolar Alto, S.C.»; al Sur, con «La Higuera Cerca, S.A.» y «Pinganillo, S.C.»; al Este, con la «Cañada Real de la Venta Larga y Torres Alocaz a Sevilla»; y al Oeste, con «Pinganillo, S.C.».

El tramo 1.º que se deslinda tiene una longitud de 2.084,62 metros lineales y una anchura de 20 metros lineales.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de los interesados relacionados en el punto Quinto de los Antecedentes de Hecho, en función a los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 12 DE ENERO DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO PRIMERO DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA TROCHA DE PINGANILLO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
1	784.298,29	4.111.556,20
1'	784.259,34	4.111.571,20
1A	784.275,85	4.111.584,00
2	783.932,49	4.112.022,46
2'	783.920,40	4.112.004,02
3	783.780,27	4.112.062,06
3'	783.779,83	4.112.040,59
4	783.479,64	4.111.996,98
4'	783.482,37	4.111.976,20
5	782.991,21	4.111.973,29
5'	782.989,47	4.111.952,29
6	782.427,55	4.112.095,78
6'	782.423,11	4.112.075,37

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Montellano y Morón, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 3.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Montellano y Morón», en el término municipal de Utrera (Se-

villa), instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Montellano y Morón», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Por Orden de fecha 24 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 3.º de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 29 de enero de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Miguel Afán de Ribera, en su calidad de Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don José Morales Moreno.
- Don Francisco Fernández Morales.
- Don Antonio Pérez Morales.
- Don José Antonio Cejudo Suero.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación.
- Error en la Clasificación de la Vía Pecuaria.
- Respeto a las motivaciones posesorias existentes.
- Inobservancia de procedimiento.
- Y, por último, salvo el representante de ASAJA, los restantes alegantes señalan ser propietarios de tierras afectadas por el deslinde, aduciendo haberlas comprado al Instituto Nacional de Colonización.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud a lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Montellano y Morón» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta Clasificación, como rezan el artículo 7.º de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Andalucía sobre las mismas, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. En este caso, la aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función a los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) La «Cañada Real de Montellano y Morón», como se ha manifestado repetidamente, fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957. Esto es, por acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por el órgano competente en su momento: El Ministerio de Agricultura. Y por todo lo dicho, clasificación incuestionable, determinándose en dicha resolución la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características. Además, conviene decir que el expediente que nos ocupa es el del deslinde del tramo 3.º de la vía pecuaria, y no el de su Clasificación. Este procedimiento, en suma, no puede entrar a conocer de la clasificación aprobada en su día, sino que su objeto concreto estriba en materializar físicamente la misma, es decir, deslindar; es decir, materializar físicamente la clasificación y determinar con precisión y justeza el límite de la vía pecuaria de acuerdo con la Clasificación.

B) Sobre la alegación planteada referida a la venta de terrenos sobrantes, desafectación de los mismos u ocupación de ellos, podemos indicar que el requisito previo a toda desafectación supone el cese de la condición demanial del bien; es decir, la desaparición de la finalidad de bien demanial, siendo que, en este caso, la ausencia de tránsito ganadero o de los usos complementarios o compatibles (situaciones que podrían justificar lo solicitado, y, a su tenor, trocar el bien de dominio público en un bien privado de la Administración susceptible de enajenación), son circunstancias que aquí no se dan, además de no ser justificadas ni probadas por los alegantes, y, en su consecuencia, la improcedencia de cualquier desafectación se antoja concluyente.

También decir que, aunque el artículo 14 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, como el artículo 46 del Reglamento de Andalucía, consiente ocupaciones pecuarias por motivos particulares, siempre lo serán en casos excepcionales, y siempre y cuando no se impidan los usos compatibles y el tránsito ganadero. Requisitos en modo alguno probados por los alegantes.

C) Quanto a la cuestión aducida referente a la prescripción posesoria de los treinta años, así como la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, puntualizar lo que sigue:

a) En lo referente a la adquisición de terrenos públicos por constar éstos en escritura pública, inscrita, además, en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que tales terrenos limitan con una vía pecuaria, todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria, y esto ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Decir que

se garantiza con esa sola mención que se le atribuya a la vía la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

La fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y la titularidad, y no sobre datos descriptivos, como indica García García. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado, en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos en el Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b) En cuanto a si la extensión y los linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral, considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c) Lo dicho debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro en incidir en el dominio público.

En primer lugar existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El Registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre: «A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa». La razón es que todos ellos, y por ende también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes, según Beraud y Lezon, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo la salvaguardia de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción. De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988. El artículo 8 indica que «no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente ley, careciendo de todo valor obstativo frente al dominio público las detenciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera». Como indica Roca Sastre, la Ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando, asimismo, la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias se pronuncian el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo al decir que «... el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados». La inteligencia del precepto nos indica que el registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio público marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d) Referente a la prescripción que se aduce haber sido ganada sobre porciones de vía pecuaria supuestamente ocupadas por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que, sin duda, corresponden a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva Ley, pues la interpretación jurisprudencial es que ya no puede hablarse de dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien.

Ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su aprobación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley «se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irrevindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciarán por los Tribunales de Justicia».

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que el artículo 1 de la Ley establecía ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto, pues ello llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba y exigiría un estudio pormenorizado de cada caso concreto presentado.

D) En cuanto a la alegación en que se hace hincapié en la inobservancia del procedimiento, indicar que carece de fundamento, y que las mismas partes alegantes, al hacerla, incurrían en afirmaciones contradictorias. En un primer momento, solicita la nulidad a causa de haber prescindido la Administración en las actuaciones del deslinde de procedimiento legalmente establecido, para, después, concluir diciendo que se ha producido una simultaneidad de actos procedimentales. Por el contrario, lo que ha tenido lugar por razones de eficacia y celeridad es la concurrencia temporal de trámites, que en ningún caso ha provocado indefensión a las partes. Y ello ha sido así en consideración al principio de economía procesal, que haya fundamento en la celeridad del proceso, evitando así una posible y costosa dilación del mismo. Por demás, el artículo 75.1 de la Ley de Procedimiento expone que se acordarán en un solo acto todos los trámites

que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

E) En cuanto a los alegantes que aducen en defensa de sus derechos la disposición de título de posesión expedido por la Dirección General de Colonización, diremos que, una vez examinados los títulos aportados, queda claro que, como su propio nombre indica, no confieren éstos titularidad dominical sobre los predios, sino que reconocen la expectativa del poseedor de convertirse en propietario una vez cumplidos ciertos requisitos. Por tanto, ni siquiera podría hablarse de posesión a título de dueño, en la medida en que el poseedor sabía perfectamente, pues así constaba en las condiciones de adjudicación, que no era propietario de la tierra.

Pero es que, además, en ninguna parte del título se dice que se entreguen porciones de vía pecuaria, entre otras cosas, porque ya en ese momento se tenía clara la naturaleza demanial de la vía.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la favorable propuesta al deslinde, evacuado en fecha 19 de noviembre de 1997, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido en fecha 22 de enero de 1998, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del tramo 3.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Montellano y Morón», en el tramo que va desde el Puente de la Encinilla hasta la Cañada Real de Ubrique a Sevilla, en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

Descripción: El tramo 3.º de la vía pecuaria «Cañada Real de Montellano y Morón», que se deslinda, linda al Norte con las fincas de doña Ana González Gómez, don Antonio Morales Moreno, doña María Ruiz Rídao, don Francisco Hernández Morales, don Manuel Cejudo Tirado, don Rafael Muñoz Ruiz y hermanos y don Arturo González Rivera; al Este, con más Cañada real; al Sur, con las fincas de doña María Ruiz Tirado, don Antonio Morales Moreno, don Francisco Fernández Morales, don José Pérez Morales, don Manuel Cejudo Tirado, don Rafael Muñoz Ruiz y hermanos, don José Acevedo Guzmán y don Cipriano Ocaña Pérez; y al Oeste, más Cañada Real.

El tramo 3.º que se deslinda tiene una longitud de 2.505,60 metros lineales y una anchura de 75 metros lineales.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de los interesados relacionados en el punto Quinto de los Antecedentes de Hecho, en función a los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE ENERO DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO TERCERO DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE MONTELLANO Y MORON», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
1	789.702,24	4.097.978,02
1'	789.656,15	4.098.049,48
2	790.074,01	4.098.010,67
2'	790.053,27	4.098.084,36
3	790.099,85	4.098.023,51
3'	790.122,87	4.098.118,93
4	790.170,43	4.098.058,57
4'	790.149,60	4.098.132,21
5	790.952,48	4.098.129,23
5'	790.944,73	4.098.204,05
6	791.168,92	4.098.154,51
6'	791.168,66	4.098.230,21
7	791.395,12	4.098.129,69
7'	791.384,97	4.098.206,48
8	791.675,79	4.098.239,26
8'	792.657,79	4.098.312,99
9	792.169,09	4.098.292,02
9'	792.116,90	4.098.362,09

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2070/98-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Gavira Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Gavira Martín recurso contencioso-administrativo núm. 2070/98-S.1.ª, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 22.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 3.7.97, recaída en el expediente sancionador núm. M-2/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2070/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005639/1997, interpuesto por don Andrés Jiménez Bautista ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Andrés Jiménez Bautista recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005639/1997 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 23.10.96, recaída en el Expediente Sancionador núm. M-96064, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005639/1997.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005553/1997, interpuesto por Oliva Bis, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por Oliva Bis, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005553/1997 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12.9.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 17.3.97, recaída en el Expediente Sancionador Costas-96003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005553/1997.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2132/98-S.1.ª, interpuesto por don Angel Salvador García Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Angel Salvador García Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 2132/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 29.8.97, recaída en el expediente E-122/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2132/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/97-S.3.ª, interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2217/97-S.3.ª, contra la Resolución de fecha 9.10.97 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 12.9.97, por la que se acuerda la inmediata paralización de las actuaciones como medida de carácter provisional en los expedientes sancionadores SAN/PAM/19/97 y SAN/FOR/150/97, instruidos por presuntas infracciones a la Ley de Protección Ambiental y a la Ley Forestal

de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2217/97-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/98-S.3.^a, interpuesto por doña Esperanza López Sola ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Esperanza López Sola recurso contencioso-administrativo núm. 538/98-S.3.^a, contra Resolución de fecha 16.2.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se pasa a conocer del recurso ordinario presentado por absorción de cantidades de su CPT derivadas del incremento del IPC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 538/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 3400 y 3401/98-S.2.^a, interpuestos por don Lorenzo Jesús Fernández Garcés ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Lorenzo Jesús Fernández Garcés recursos contencioso-administrativos núms. 3400 y 3401/98-S.2.^a, contra Resolución del Consejero de Medio

Ambiente de fecha 19.6.97, recaída en el expediente M/317/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 3400 y 3401/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3576/98-S.2.^a, interpuesto por don Manuel Pérez Montoza ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Manuel Pérez Montoza recurso contencioso-administrativo núm. 3576/98-S.2.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.7.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 25.4.97, recaída en el expediente sancionador núm. GR-909/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3576/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3923/98-S.2.^a, interpuesto por Aridos Millón 48, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Aridos Millón 48, S.L., recurso conten-

cioso-administrativo núm. 3923/98-S.2.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.8.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 26.5.98, recaída en el expediente 1460/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3923/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3469/98-S.2.^a, interpuesto por don Antonio Gabriel Pérez Carrión ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Antonio Gabriel Pérez Carrión recurso contencioso-administrativo núm. 3469/98-S.2.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.7.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 12.3.98, recaída en el expediente sancionador núm. 0316/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3469/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5/99, interpuesto por don Alfonso Domínguez Valle ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Alfonso Domínguez

Valle recurso contencioso-administrativo núm. 5/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.11.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 9.3.98, recaída en el expediente M-121/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Santo Asilo Nuestra Señora del Carmen, de Navas de San Juan (Jaén), y se confirma la composición de su Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Santo Asilo Nuestra Señora del Carmen, de la localidad de Navas de San Juan (Jaén), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Antonio Montijano Pérez, como Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación de la Institución.

Segundo. A tal efecto se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada don Pedro Femenia Gost el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el número 2.298 de su protocolo.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 6.º de los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura de constitución fundacional, teniendo por objeto el alojamiento, cuidado personal, manutención, vestido y asistencia médico farmacéutica de ancianos pobres de la localidad.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con la estipulación c) de la Escritura de Constitución, por las siguientes personas:

1. Don Antonio Montijano Pérez.
2. Don Luis Roncero Carrasco.
3. Don Aurelio Mansilla Campos.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución, se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación b) de la Escritura de Constitución, por la aportación de la propiedad en pleno dominio de cuatro fincas rústicas y una finca urbana, valoradas en conjunto en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.), y que corresponden a las fincas registrales núms. 8.910, 3.984, 3.441, 7.834 y 7.539 descritas en la señalada Escritura de Constitución.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Santo Asilo de Nuestra Señora del Carmen persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/94.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Unica, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Santo Asilo de Nuestra Señora del Carmen, instituida en la localidad de Navas de San Juan (Jaén) el día veinticuatro de noviembre de 1998, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don Pedro Femenia Gost bajo el núm. 2.298 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. Dar de la presente Resolución los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 28 de enero de 1999.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con Centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y en virtud de las facultades conferidas en su Disposición Final Primera, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 1999, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas con Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales al amparo de la Orden de 30 de agosto citada, será como cantidad máxima la siguiente:

1. Plazas para personas mayores.
- 1.1. Plazas en Residencias:

- a) Para personas mayores válidas: 3.209 ptas./día.
- b) Para personas mayores asistidas: 5.768 ptas./día.

c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 6.419 ptas./día.

1.2. Plazas en Centros de Día:

a) Plazas para mayores asistidos en unidades de Día en régimen de media pensión: 2.506 ptas./día.

2. Plazas para personas con discapacidad.

2.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 6.180 ptas./día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental: 3.137 ptas./día.

c) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 6.805 ptas./día.

d) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 6.805 ptas./día.

e) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 6.805 ptas./día.

2.2. Plazas en viviendas tuteladas:

a) Para personas adultas con deficiencia mental: 2.562 ptas./día.

2.3. Plazas en Unidades de Día (en régimen de media pensión y transporte):

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

- De 8 a 19 usuarios: 70.646 ptas./mes.
- A partir de 20 usuarios: 91.504 ptas./mes.

b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 101.188 ptas./mes.

c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 101.188 ptas./mes.

2.4. Plazas en Centros ocupacionales:

a) Para personas adultas con deficiencia mental:

- En régimen de media pensión y transporte: 51.659 ptas./mes.

- En régimen de media pensión sin transporte: 44.351 ptas./mes.

- En régimen de internado (Residencia de Adulto o vivienda tutelada): 31.979 ptas./mes.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de agosto de 1996, los conciertos vigentes con Centros y Servicios no adecuados a la misma, continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados, que en el caso de plazas para personas mayores asistidas será de 5.519 ptas./día.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1998.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 49/99).

Doña M.^a Fernanda Mirman Castillo, Magistrada Juez de 1.^a Instancia núm. 12, de Sevilla.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1095/96-3.º se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Francisco Domínguez Santos, Remedios Ramos Aragón, Manuel Sánchez Bizcocho y Granada Silva Márquez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de marzo de 1999 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. núm. 4034-0000-18-1095-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación exis-

tente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintisiete de abril a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiséis de mayo a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1 Urbana. Dieciocho. Piso vivienda núm. 18, en planta cuarta, tipo dos, izquierda de la casa número seis, en el Conjunto Residencial Los Príncipes, en la Huerta de San Jacinto de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Cinco de Sevilla, al folio 211, del Tomo y Libro 526, finca núm. 38.890, inscripción 1.^a

Valor: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

2. Urbana. Uno. Piso vivienda número uno, en planta baja, tipo 1-M, de la casa número seis del Conjunto Residencial Los Príncipes, en la Huerta de San Jacinto de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Cinco de Sevilla, al folio 160, del Tomo y Libro 526, finca núm. 38.873, inscripción 1.^a

Valor: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Dado en Sevilla, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Secretario, El/La Magistrada Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2082SV.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Explotación del servicio cafetería-restaurante en el Edificio Torretriana, sito en Isla de la Cartuja de Sevilla, sede de los Servicios Centrales de diversas Consejerías.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA de fecha 26 de septiembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Por urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Canon fijo de explotación: 2.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha. 28 de octubre de 1998.
 - b) Contratista: Coserpont, S.L.

- c) Nacionalidad. Española.
- d) Canon fijo de explotación: 2.000.000 de pesetas.

Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el procedimiento abierto. (PD. 453/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar el concurso que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 00.2003SM.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo vehículos de turismo, furgonetas y camiones.
 - b) Número de unidades a entregar: No hay.
 - c) División por lotes y número: No hay.
 - d) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación. Importe total: No hay.
5. Garantías. Provisional: 300.000 pesetas. Definitiva: 600.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Contratación.
 b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 d) Teléfono: 95/446.42.10 y 95/446.41.90.
 e) Telefax: 95/446.41.88 y 95/446.41.92.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de marzo de 1999.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No hay.
 b) Otros requisitos: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 6 de abril de 1999.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cinco meses.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 12 de abril de 1999.
 e) Hora: 13,30 horas.
10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 7 de abril de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por subasta, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 c) Núm. de expediente: T0200B0298JA.
 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Dos pistas polideportivas en Peal de Becerro (Jaén).
 c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 120, de fecha 22 de octubre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 13.200.000 pesetas (trece millones doscientas mil pesetas), 79.333,60 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 26 de noviembre de 1998.
 b) Contratista: Cobaleda C y R.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 13.134.000 pesetas (trece millones ciento treinta y cuatro mil pesetas), 79.936,93 euros.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, realizado mediante procedimiento abierto mediante la forma de concurso que a continuación se relaciona:

Expte.: 1-MA-1194-0.0-0.0-GI (C-54010-ATCS-8M)

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 c) Número de expediente: 1-MA-1194-0.0-0.0-GI (C-54010-ATCS-8M).
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de Contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: «Servicios de diversas operaciones de conservación en las siguientes carreteras: A-92, tramo: Límite de provincia de Sevilla-límite de provincia de Granada y A-359, tramo p.k. 0+000 al 25+200».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71, de 27 de junio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 890.999.925 ptas.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16 de diciembre de 1998.
 b) Contratista: Grupo de Pinturas Industriales, S.A. (GRUPISA) y Andaluza de Señalizaciones, S.A. (en UTE).

- c) Nacionalidad: Españolas.
d) Importe de adjudicación: 890.999.925 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de consultoría y asistencia:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. expediente: AL-97/08-A.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Zurgena (Almería).
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 26.3.98.
4. Presupuesto base de licitación, para la fase de Redacción de Proyecto y ESS: 4.359.744 pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2.10.98.
b) Contratista: G y S Arquitectos, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.359.744 pesetas.

Núm. expediente: CO-97/01-A.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 26.3.98.
4. Presupuesto base de licitación, para la fase de Redacción de Proyecto y ESS: 4.710.528 pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2.10.98.
b) Contratista: María Isabel Regidor Jiménez.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.710.528 pesetas.

Núm. Expediente: CO-97/02-A.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras para la Rehabilitación de las Tercias de Montoro (Córdoba).

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 26.3.98.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de Redacción de Proyecto y ESS: 5.479.376 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2.10.98.
b) Contratista: Pedro J. García del Barrio.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 5.479.376 pesetas.

Núm. expediente: J-97/01-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 26.3.98.

4. Presupuesto base de licitación, para la fase de Redacción de Proyecto y ESS: 8.887.920 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2.10.98.
b) Contratista: José G. Padilla Sánchez.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 8.887.920 pesetas.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Consultoría, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, que a continuación se relaciona:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Lote: No.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71, de 27 de junio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

B) Elementos de cada expediente:

Expte.: 7-GR-1121-0.0-0.0-CA (C-54005-ATCB-8G).

Descripción del objeto: «Apoyo técnico para la elaboración de la Cartografía y Topografía de los estudios de carreteras de la provincia de Granada».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 40.603.137 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Estudio Cartográfico Gea, S.A., y Cartografía General, S.A. (CARTOGESA) (En U.T.E.).

c) Nacionalidad: Españolas.

d) Importe de adjudicación: 36.550.680 ptas.

Expte.: 7-JA-1156-0.0-0.0-CA (C-54007-ATCB-8J).

Descripción del objeto: «Apoyo técnico para la elaboración de la Cartografía y Topografía de los estudios de carreteras de la provincia de Jaén».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 39.543.925 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Estudios Cartográficos Invar, S.L., y Xauen Ingeniería y Servicios, S.L. (En U.T.E.).

c) Nacionalidad: Españolas.

d) Importe de adjudicación: 36.956.939 ptas.

Expte.: 7-MA-1211-0.0-0.0-CA (C-54008-ATCB-8M).

Descripción del objeto: «Apoyo técnico para la elaboración de la Cartografía y Topografía de los estudios de carreteras de la provincia de Málaga».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 41.662.349 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Estudio Cartográfico Gea, S.A., y Cartografía General, S.A. (CARTOGESA) (En U.T.E.).

c) Nacionalidad: Españolas.

d) Importe de adjudicación: 37.504.176 ptas.

Expte.: 7-SE-1181-0.0-0.0-CA (C-54009-ATCB-8S).

Descripción del objeto: «Apoyo técnico para la elaboración de la Cartografía y Topografía de los estudios de carreteras de la provincia de Sevilla».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 60.375.099 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Estudios Cartográficos Invar, S.L., y Xauen Ingeniería y Servicios, S.L. (En U.T.E.).

c) Nacionalidad: Españolas.

d) Importe de adjudicación: 56.425.326 ptas.

Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 433/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 1/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación de suscripciones de revistas técnico-científicas para la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: Ambito regional (CIFAs, laboratorios, CICESM).

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1999.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veintiséis millones quinientas mil pesetas (26.500.000 ptas.) (159.268,21 euros).

5. Garantía provisional: Quinientas treinta mil pesetas (530.000 ptas.) (3.185,36 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 442/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 1/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Organización de Jornadas Técnicas».

b) Lugar de ejecución: Huelva, Málaga y Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de ptas.) (114.192,30 euros).

5. Garantía provisional: Trescientas ochenta mil pesetas (380.000 ptas.) (2.283,85 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.A. 2/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario de enfermos en transporte colectivo, mediante concierto (a2-98-DPS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 26.5.98, y corrección de errores en BOJA núm. 62, de 4.6.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.991.521 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.9.98.

b) Contratista: Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.268.263 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 13.723.258 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.A. 1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte individual de enfermos en ambulancias asistibles y no asistidas, mediante concierto (a1-98-DPS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 26.5.98, y corrección de errores en BOJA núm. 62, de 4.6.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 588.793.162 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.8.98.

b) Contratistas:

1. Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L.

2. Ambulancias Alba, S.L.

3. Ambulancias Giralda, S.L.

4. Enrique Cordero, S.L.

5. Ambulancias Prieto, S.L.

6. Juan José Capitán Carrión.

7. Pedro Gracia Toro e Hijos, S.L.

8. Manuel Romero Boza.

9. Fervacar, S.C.A.

10. Felipe Navarro Martín.

11. Guerrero y Solís, S.C.

12. Aetransa, S.L.

13. A.D.E.A., S.L.

14. A.S.T.E., S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de las adjudicaciones:

1. 145.343.922 ptas.

2. 11.975.659 ptas.

3. 9.219.457 ptas.

4. 57.953.533 ptas.

5. 28.757.195 ptas.

6. 12.938.448 ptas.

7. 23.526.659 ptas.

8. 5.441.313 ptas.

9. 20.647.683 ptas.

10. 11.137.093 ptas.

11. 12.283.869 ptas.

12. 32.109.269 ptas.

13. 157.125.692 ptas.

14. 60.333.370 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.A. 3/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de ejecución y realización de las obras del Centro de Salud Tipo II-ORFU en el Polígono Aeropuerto de Sevilla (a3-96-DPS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 6.2.96.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.884.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.4.98.

b) Contratista: Construcciones José Martín Ríos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 266.693.280 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: P.N.S. 27/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico (lámparas de quirófano) del Area Hospitalaria (an27-98-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.171.120 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.10.98.

b) Contratista: Novhospita, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.171.120 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: P.N.S. 14/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico (procesadoras) del Area Hospitalaria (an14-98-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.174.468 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.10.98.

b) Contratista: Kodak, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.174.468 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: P.N.S. 12/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico (ventiladores, respiradores, vaporizadores y otros) del Area Hospitalaria (an12-98-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.908.156 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.10.98.

b) Contratista: Datex Engstrom Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.908.156 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 42/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de tratamiento de agua (a42-98-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 13.10.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.800.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.12.98.
 - b) Contratista: Gambro, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 28.138.000 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.P. 39/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de desratización, desinfección y desinsectación del Area Hospitalaria (a39-98-HVR).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 13.10.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.750.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.12.98.
 - b) Contratista: Don Rafael Díaz Rael.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.646.800 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria, mediante concierto (ac1-98-HVA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 5.11.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.713.300 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.12.98.
 - b) Contratista: S.E. de Carburos Metálicos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 178.579.900 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Granada Norte-Sur (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: C.P. 1 C/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los Centros de Salud Cartuja y Almanjajar (a1c-98-AGN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 13.10.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.547.872 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.12.98.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.695.194 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 22319/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (a22319-98-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 15.9.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.922.177 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.12.98.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.922.177 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 22318/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (a22318-98-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 15.9.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.11.98.

b) Contratista: UTE Grupo Autónomo de Ambulancias, S.C.A., Ambulancias Barbate, S.C.A., y Ambulancias Cádiz, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 165.000.000 de ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 21317/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de cocina (a21317-98-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 6.8.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.148.426 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.98.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.755.750 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.894.300 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 21316/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza (a21316-98-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 6.8.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.614.727 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.98.

b) Contratista: Diversey Lever, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.411.103 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 609.000 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 21315/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiodiagnóstico (a21315-98-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 14.5.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.880.686 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.9.98.

b) Contratista: Kodak, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.305.480 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 113/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de sangre (a113-98-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 30.7.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.537.450 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.11.98.

b) Contratista: Baxter, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.216.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 416/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 1998/288657.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones de proteínas (288657-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y dos millones setecientas sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesetas (32.766.788 ptas.), ciento noventa y seis mil novecientos treinta y dos euros con treinta y siete céntimos (196.932,37 euros).

5. Garantías: Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

1. Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

2. Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivos se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 417/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 1998/293926.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos (293926-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones cuatrocientas cuarenta y una mil setecientas sesenta pesetas (19.441.760 ptas.), ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (116.847,34 euros).

5. Garantías: Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

1. Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

2. Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 418/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto

anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: C.P. 1998/294125.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de agujas y jeringas (294125-HIE).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas (7.418.683 ptas.), cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete euros con diecinueve céntimos (44.587,19 euros).
 5. Garantías: Provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 - b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.
 - d) Teléfono: 95/924.74.27.
 - e) Telefax: 95/924.74.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 1. Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.
 2. Localidad y código postal: Huelva, 21080.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 419/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: C.P. 1998/294159.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de víveres no perecederos (294159-HIE).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones setecientos setenta y tres mil quinientas sesenta y cinco pesetas (18.773.565 ptas.), ciento doce mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (112.831,40 euros).
 5. Garantías: Provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 - b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.
 - d) Teléfono: 95/924.74.27.
 - e) Telefax: 95/924.74.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 1. Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.
 2. Localidad y código postal: Huelva, 21080.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes

siguiente al décimo día natural, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 420/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 1998/297498.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de cuaras y apósitos (297498-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones setecientas noventa y una mil ochenta y dos pesetas (16.791.082 ptas.), cien mil novecientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (100.916,44 euros).

5. Garantías: Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Telefax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

1. Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

2. Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 421/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra para la renovación de la instalación eléctrica del Centro Periférico de Especialidades Dr. Fleming (2-99-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones ochocientas dieciséis mil seiscientos cuarenta y una pesetas (18.816.641 ptas.), ciento trece mil noventa y un euros (113.091 euros).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Area de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/424.82.72.

e) Telefax: 95/424.82.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios de la Subdirección Económico-Administrativa, Área de Suministros del Hospital, con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 422/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1999/005454.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería (5454-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Área Hospitalaria de Antequera.

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones cuatrocientas mil pesetas (20.400.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 8, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del quinto día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 423/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/016650.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de viscoelásticos, esponjas y cánulas oftalmológicas (16650-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones doscientas siete mil novecientas veintiuna pesetas (18.207.921 ptas.). Ciento nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con ochenta y un céntimos (109.431,81 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa según el artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, Km 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
 - d) Teléfono: 95/287.15.40. Ext. 429.
 - e) Telefax: 95/287.24.42.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 424/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 3D/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de recogida, transporte de muestras, realización en laboratorios de pruebas analíticas y remisión de informes (3-99-HRI).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones ciento cuarenta y cinco mil pesetas (6.145.000 ptas.), treinta y seis mil novecientos treinta y dos euros con veinte céntimos (36.932,20 euros).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 - b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.
 - d) Teléfono: 95/924.74.27.
 - e) Telefax: 95/924.74.27.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
1. Domicilio: La Esquila, núm. 5.
2. Localidad y código postal: Minas de Riotinto (Huelva), 21660.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 12,30 horas del decimoprimer día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 425/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 6/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de plástico cuádruples para uso en donación y transfusión de sangre (6-99-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones seiscientos mil pesetas (28.600.000 ptas.), ciento setenta y un mil ochocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (171.889,47 euros).

5. Garantías: Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/729.72.01.

e) Telefax: 95/729.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

e)

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 426/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la

Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 3/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería, imprenta y publicidad y propaganda (3-99-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones ochocientos quince mil ochocientos sesenta pesetas (7.815.860 ptas.), cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (46.974,27 euros).

5. Garantías: Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/729.72.01.

e) Telefax: 95/729.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

e)

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 427/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 2/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro del refrigerio de los donantes de sangre (2-99-CRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones novecientos veinticinco mil pesetas (4.925.000 ptas.), veintinueve mil quinientos noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (29.599,85 euros).
5. Garantías: Provisional: Se exime.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración.
 - b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 95/729.72.01.
 - e) Telefax: 95/729.72.01.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) e) f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización

del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 428/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 1/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de contrastes radio-lógicos (1-99-HIM).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones ochenta y siete mil quinientas pesetas (16.087.500 ptas.), noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (96.687,83 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. de Góngora, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.
 - d) Teléfono: 95/759.41.00.
 - e) Telefax: 95/759.41.22.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, el día y la hora que fije la Mesa de Contratación, haciéndose público a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 429/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 3/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Berja (3-98-DPO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones ciento una mil pesetas (11.101.000 ptas.), sesenta y seis mil setecientos dieciocho euros con treinta y seis céntimos (66.718,36 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ San Diego, 15 (1.ª planta Centro de Salud).

c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/48.56.13.

e) Telefax: 950/57.03.36.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso. e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 443/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: 12 meses (abril a diciembre de 1999 y enero a marzo del 2000).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 12.2.99.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo de licitación: 6.680.627 pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se precisa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Servicio de Secretaría General Neg. Gestión Económica.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Sta. Isabel.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950/21.07.75.

e) Fax: 950/26.31.62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación en BOJA, si el último día fuese sábado, festivo o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Sta. Isabel.

- Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Sta. Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: Las 11 horas.

9. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 17 de febrero de 1999.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. SV-01-AL). (PD. 460/99).

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería ha resuelto convocar concurso público, para contratar por el procedimiento abierto, mediante contrato de servicios, la prestación del servicio de limpieza del siguiente grupo de Centros:

- Centro de Día Tercera Edad de Albox, Avda. Puente, 1. Albox.
- Centro Día Tercera Edad Vélez-Rubio, C/ Concepción, s/n. Vélez-Rubio.
- Centro Día Tercera Edad Níjar, C/ Federico García Lorca, s/n. Níjar.
- Centro Día Tercera Edad Uleila del Campo, C/ Pósito, 2. Uleila del Campo.
- Centro Base de Minusválidos, Carretera de Ronda, Edif. Bola Azul, 4.ª planta, Almería.

Dicho contrato de servicios estará sujeto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas correspondiente.

Tipo máximo licitación: 6.627.000 ptas.

Duración del contrato: 12 meses.

Garantía provisional: 132.540 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Sección de Administración de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (Plaza de la Concordia, s/n, 2.ª planta, 04004, Almería), de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería (Plaza de la Con-

cordia, s/n, 2.ª planta, Almería) antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación reunida a tal efecto en el Salón de Juntas de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, C/ Tiendas, 12, de Almería, a las 11,00 horas del sexto día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por el adjudicatario.

Almería, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 452/99).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente C-2/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para la impresión y distribución de carpetas con documentación sobre drogas para 1999.
 - b) Lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería convocante. Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total en pesetas: 4.000.000.
Importe total en euros: 24.040,48.
5. Garantías.

Provisional: 80.000 ptas.
Definitiva: 160.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales. Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.82.31.
 - e) Telefax: 95/455.82.24.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

2) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Edificio Junta de Andalucía.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

9. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 22.65.50.

e) Fax: 27.12.91.

El proyecto y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la copistería Cuché, en C/ La Fuente, 25, 21004, Huelva. Teléfono: 959/24.77.00. Fax: 24.79.17.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados, señalados con las letras A), B) y C), en los términos y con el contenido especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

9. Apertura de las ofertas: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días siguientes hábiles a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/16/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Redistribución del Pabellón núm. 8 en el Campus Universitario del Carmen de la Universidad de Huelva.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de fecha 12 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.673.568 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Construcciones Joydibas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.253.932 pesetas.

Huelva, 27 de enero de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 349/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/01/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización de Vial anexo a los Servicios Técnicos en el Campus Universitario del Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.477.590 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 389.552 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 260/99).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 469/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de material de oficina para el mantenimiento de las distintas instalaciones, durante el período de siete meses.

Plazo de entrega: Siete meses.

Lugar de entrega: Instalaciones adscritas al Instituto de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.975.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 59.500 ptas.

Definitiva: 119.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Secretario General.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 258/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 551/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de reforma de la pista deportiva del Centro Deportivo Los Mares.

Plazo de entrega: Tres meses.

Lugar de entrega: Avda. de Pino Montano, s/n (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.635.582 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 232.712 ptas.

Definitiva: 465.423 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Av. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Secretario General.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 259/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 560/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de vestuarios prefabricados para varias instalaciones deportivas adscritas al Instituto de Deportes.

Plazo de entrega: Seis meses.

Lugar de entrega: Instituto de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.438.468 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 188.769 ptas.

Definitiva: 377.539 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Secretario General.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 261/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 578/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de construcción de una pista poli-deportiva en el Centro Deportivo Bermejales II.

Plazo de entrega: Tres meses.

Lugar de entrega: Avda. de Alemania (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.969.901 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 259.398 ptas.

Definitiva: 518.796 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Secretario General.

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 262/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 575/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de construcción de una pista poli-deportiva en el Centro Deportivo Sevilla Este.

Plazo de entrega: Tres meses.

Lugar de entrega: Avda. Dr. Miguel Díaz Sarmiento (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.476.941 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 249.539 ptas.

Definitiva: 499.078 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Secretario General.

ACUERDO de 12 de enero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la adjudicación del contrato relativo al expediente que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 367/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Construcción y Legalización de una Piscina en el Centro Deportivo Alcosa.

Boletín y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 138, de fecha 3 de diciembre de 1998.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.000.000 de ptas.

4. Adjudicación.

Fecha: 12 de enero de 1999.

Contratista: Goypesa, E.C.S.A.

Importe de adjudicación: 109.978.823 ptas.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 410/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de febrero de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 5/95. Sección de contratación.

Objeto del contrato: Demolición de Edificios del SUP-PM-4, Antigua Escuela Taller en San Jerónimo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Veinte días.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 5.953.842 ptas.

Garantía provisional: 119.077 ptas.

Garantía definitiva: 238.154 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 4 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de febrero de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a los establecido en el punto Sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO. (PP. 330/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato del Real Alcázar.

b) Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.

c) Expte. núm.: 13/99.

2. Objeto del contrato.

a) Contratación del servicio de guías para visitas al Cuarto Real Alto del Real Alcázar de Sevilla, año 1999.

b) Lugar de ejecución: Real Alcázar.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Ordinaria.
- b) Abierto.
- c) Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 5.928.480 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 118.569 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Patronato del Real Alcázar. Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004. Teléfono: 954/50.23.23. Fax: 954/50.20.83.
- b) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No es necesaria.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta 3 meses.
- d) Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Patronato del Real Alcázar.
Domicilio: Patio de Banderas, s/n.
Localidad: Sevilla.
- b) Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.
Hora: 9,00.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 331/99).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Patronato del Real Alcázar.
- b) Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.
- c) Expte. núm.: 7/99.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Obra de renovación de la instalación eléctrica del Real Alcázar de Sevilla (III fase).
- b) Lugar de ejecución: Real Alcázar.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Ordinaria.
- b) Abierto.
- c) Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 19.999.476 ptas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 399.989 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Patronato del Real Alcázar. Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004. Teléfono: 95/450.23.23. Fax: 95/450.20.83.
- b) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No es necesaria.

- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta 3 meses.
- d) Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Patronato del Real Alcázar.
Domicilio: Patio de Banderas, s/n.
Localidad: Sevilla.
- b) Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.
Hora: 9,00.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 332/99).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Patronato del Real Alcázar.
- b) Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.
- c) Expte. núm. 6/99.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Obra de mantenimiento de elementos constructivos del Real Alcázar de Sevilla, año 1999.
- b) Lugar de ejecución: Real Alcázar.
- c) Plazo de ejecución: Nueve meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Ordinaria.
- b) Abierto.
- c) Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.997.510 ptas.
- 5. Garantías. Provisional: 399.950 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Patronato del Real Alcázar. Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004. Teléfono 95/450.23.23. Fax: 95/450.20.83.
- b) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No es necesaria.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- d) Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Patronato del Real Alcázar.
Domicilio: Patio de Banderas, s/n.
Localidad: Sevilla.

b) Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre publicación de las adjudicaciones de los contratos que se señalan.

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Delegación de Economía y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican:

- Expediente: 312/97.

Con fecha 12 de noviembre de 1998 ha sido adjudicado mediante procedimiento abierto por concurso publicado en el BOJA núm. 101, de fecha 8 de septiembre de 1998, el contrato de suministros para la adquisición de maquinarias para las Escuelas Taller y Casas de Oficios a la empresa «Inmsur, S.A.», con un presupuesto máximo de 6.139.741 ptas.

- Expediente: 56/98.

Con fecha 19 de noviembre de 1998 ha sido adjudicado mediante procedimiento abierto por concurso publicado en BOJA núm. 110, de fecha 29 de septiembre de 1998, el contrato de suministros para la adquisición de hornos industriales para Escuela Taller «Plaza de España» a la empresa «Elías Jadraque, S.A.», con un presupuesto máximo de 6.098.000 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1999.- La Concejala Delegada de Economía y Turismo, M.^a del Mar Calderón Miranda.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 444/99).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 1999 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la adjudicación de Terrenos para la instalación de atracciones de Feria, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

c) Referencia: Expediente contrato/concurso/abierto/terrefera.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicar la concesión de la gestión de los terrenos del recinto ferial destinados para la instalación de atracciones, así como terrenos para el mismo fin en Navidad, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado el expediente por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 1999.

b) Plazo de ejecución: Durante las fiestas del mes de agosto y Navidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.158.550 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 63.171 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

c) Localidad: Los Palacios y Villafranca. C.P. 41720.

d) Teléfono: 95/581.06.00.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto los sábados, que será de diez a doce horas.

2.^a Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

3.^a Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.

9. Apertura de ofertas: El día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las once de la mañana. (Si este día coincidiese con sábado, se entenderá el día siguiente hábil.)

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca, 22 de enero de 1999.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PP. 451/99).

Objeto: Obras de reforma y ampliación del área de urgencias del Hospital Universitario de Valme en Sevilla (Fase 1A). (Expte. 0001/99).

Presupuesto de licitación, IVA incluido: Veintinueve millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y ocho (29.405.968 ptas.) (176.733,43 euros).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de las empresas: Grupo C. Subgrupo D.

Disponibilidad de la documentación: Subdirección de Equipamientos de la EPES, C/ Max Planck, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Telf.: 95/448.79.00.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días desde la publicación del anuncio (antes de las 13,00 horas).

Lugar para la presentación de ofertas: Sede central de la EPES, C/ Severo Ochoa, 28, PTA. Campanilla-Málaga.

Lugar y fecha de apertura pública de las ofertas: Sede central de la EPES, a las 11,00 horas del día siguiente hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de licitación.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 434/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expte. núm.: H-MA-5116-OV-0.
a) Descripción: Obra con variante. «Encauzamiento del arroyo de Las Cañas (Málaga)». Clave: A6.329.714/2111.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Novecientos sesenta y un millones doscientas quince mil doscientas setenta y tres (961.215.273) pesetas, IVA incluido, (5.777.020,14 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 1999.

b) Documentación a presentar: Según Cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. 41001 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: El día 25 de mayo de 1999, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 435/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expte. núm.: H-MA-5133-OV-0.

a) Descripción: Obra con variante «Mejora de la Infraestructura de Abastecimiento a la Sierra de Yeguas (Málaga)». Clave: A6.329.806/0411.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y ocho millones seiscientos nueve mil doscientas cuarenta y una (48.609.241) pesetas, IVA incluido, (292.147,42 euros). Para la dirección de obra.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de marzo de 1999.

b) Documentación a presentar: Según Cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. 41001 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: El día 23 de abril de 1999, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 436/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción:

- Expediente núm.: H-MA-5130-OV-0. Obra con variante. «Encauzamiento del río Guadalhorce en la travesía urbana de Villanueva del Trabuco, 2.ª fase (Málaga)». Clave: A6.418.619/2111.

- Expediente núm.: H-MA-5135-OV-0. Obra con variante. «Acondicionamiento de la red de saneamiento de Villanueva del Rosario (Málaga)». Clave: A6.329.802/2111.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientas setenta

y ocho (149.677.478) pesetas, IVA incluido (899.579,76 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de marzo de 1999.

b) Documentación a presentar: Según Cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. 41001 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: El día 23 de abril de 1999, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos

de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Instruidos procedimientos de extinciones de los permisos de funcionamiento al haberse comprobado que se encuentran cerrados los Salones Recreativos que en el Anexo se relacionan y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto los citados expedientes por el plazo de quince días en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en el que podrán examinarlos y, en el plazo señalado, formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan».

ANEXO

<u>SALÓN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>EXPTE. E.T.S.</u>
SALÓN RECREATIVO MANOLITO C/ Miguel Hernández, 36 de Bollullos del Condado (Huelva)	GONZÁLEZ VEGA, MARÍA JOSÉ	98/89
SALÓN RECREATIVO Av. Andalucía, 6 de Guillena (Sevilla)	LÓPEZ ESCUDERO, ROSARIO	92/91
SALÓN RECREATIVO C/ Ronda Capuchinos, 8 de Sevilla	FULGADO GONZÁLEZ, ANTONIO	36/87
SALÓN RECREATIVO C/ Pirineos, 1 de Sevilla	PLAYIND, S.L.	272/88
SALÓN RECREATIVO C/ San Juan Bautista, s/n de Punta Umbría (Huelva)	FRANCO GONZÁLEZ ANDRÉS	471/88
SALÓN RECREATIVO C/ Sor María del Coro, 5 de Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	DÍAZ MUÑOZ, FRANCISCO JOSÉ	194/91

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g) establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos: Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo, Avda. República Argentina, núm. 26, de Sevilla

Empresa: Juegos Láser Sevilla, S.L.

Expte.: 32/95.

Salón: Salón Recreativo, C/ San Vicente de Paúl, núm. 13, de Sevilla

Empresa: Urquiza González, Juan Carlos.

Expte.: 64/90.

Sevilla, 29 de enero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de la Empresa Titular de Salones Electrónicos Cal, SA, TJA000287.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones Electrónicos Cal, S.L., con número de Inscripción TJA000287, concedido el día 10 de marzo de 1988, se procede a considerar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de fianza reglamentariamente establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 22 de octubre de 1998, con registro de salida 5551, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General, justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el artículo 21 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las disminuciones de las fianzas deberán reponerse en un plazo dentro de los ocho días siguientes, y en caso de no hacerlo, quedará en suspenso la autorización concedida a la empresa.

Vistos. El precepto legal citado y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la inscripción concedida a la Empresa Titular de Salones Electrónicos Cal, S.A., y su inhabilitación para explotar Salones Recreativos y de Juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, por la Delegación del Gobierno, se procederá a la ejecución de la suspensión acordada, mediante la adopción de las medidas oportunas».

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 8/88.

Interesado: Electrónicos Cal, S.A.

Sevilla, 2 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones de la Propuesta, Resolución y Liquidación, formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirvan de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar los descubiertos para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-108/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Joao Romao de Moura, C/ Doña Urraca, núm. 34, Madrid.

Hechos probados: El día 2 de agosto de 1998, durante la corrida de rejonos celebrada en el Plaza de Toros La Merced de Huelva, en la lidia del quinto novillo, en el que actuaba la collera don Fermín Bohórquez y don Joao Romao de Moura, este último se armó con un tercer rejón, estando armado ya don Fermín Bohórquez, sin pedir permiso a la Presidencia.

Infracción: Art. 7 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, Capítulo III del Título IV, y art. 88.7 del Real Decreto 145/95, de 2 de febrero, del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Una multa de 25.000 ptas.

Huelva, 25 de enero de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo.

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 795/87, por importe de 1.000.000 de ptas., constituido en fecha 30.12.87 por Jogasi, S.A., CIF A-36013381, a disposición de la Consejería de Gobernación. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto

transcurrido dos meses desde la publicación del presente anuncio, expediéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 29 de enero de 1999.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 328/99).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Mora».

Número: 14.724.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 306 cuadrículas mineras.

Términos municipales: El Cerro de Andévalo, Cortegana y Almonaster la Real.

Provincia: Huelva.

Titular: Riomin Ibérica, S.A.

Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 27 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de convocatoria de concurso público de Registros Mineros. (PD. 438/99).

Resolución de 15 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Almería, por la que se convoca concurso público de Registros Mineros que han quedado francos dentro de la provincia.

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los Registros Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos los terrenos ocupados por ellos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, convoca concurso público de los mismos. En la relación quedan expresados el número de los Registros, nombre, mineral o secciones, hectáreas o cuadrículas, y términos municipales afectados.

Registros mineros cuya superficie se encuentra totalmente dentro de la provincia de Almería, por lo que la superficie concursada coincide con la total otorgada en su día a los citados registros mineros.

Número: 39.351.

Nombre: Piedra Negra.

Término: Benahadux.

Superficie: 40 ha.
Sustancia: Bentonitas.

Número: 39.826.
Nombre: Ana María.
Término: Tabernas.
Superficie: 2 c.
Sustancia: Yeso.

Número: 39.853.
Nombre: El Duende.
Término: Huércal-Overa.
Superficie: 16 c.
Sustancia: Yeso.

Número: 39.871.
Nombre: Los Arenales.
Término: Almería.
Superficie: 10 c.
Sustancia: Trípoli.

Número: 40.146.
Nombre: Carmen Dos.
Término: Mojácar-Vera.
Superficie: 54 c.
Sustancia: Yeso.

Número: 40.187.
Nombre: Hugo.
Término: Alhama Almería.
Superficie: 2 c.
Sustancia: Mármol.

Número: 40.197.
Nombre: Adelfas.
Término: El Ejido-Dalías.
Superficie: 102 c.
Sustancia: Travertino.

Número: 40.209.
Nombre: Santa Isabel.
Término: Felix y otros.
Superficie: 156 c.
Sustancia: Travertino.

Número: 40.219.
Nombre: Lucainena.
Término: Lucainena Torres.
Superficie: 10 c.
Sustancia: Yeso.

Número: 40.222/3.2.
Nombre: Gorra 3.
Término: Níjar.
Superficie: 18 c.
Sustancia: Calizas.

Número: 40.277.
Nombre: El Pilarico.
Término: Antas.
Superficie: 8 c.
Sustancia: Perlita.

Registros Mineros que, encontrándose parte de su superficie en la provincia de Almería, afectan a otras colindantes. Se convoca a concurso aquella parte de su superficie que afecta a la provincia de Almería.

Número: 40.058.
Nombre: Dimarsa Cuatro.

Término: Vélez Blanco.
Superficie: 270 c.
Sustancia: Mármol.

Número: 40.251.
Nombre: Bugéjar Pinar.
Término: María y otro.
Superficie: 54 c.
Sustancia: Sec. C).

Registros Mineros que, como consecuencia del otorgamiento como concesiones de explotación con menos superficie que ocupaban los permisos de investigación de que provienen, renuncia voluntaria a parte de su superficie por los interesados, y/o adecuación a lo dispuesto en la Ley 56/1980, que modificó parcialmente la Ley de Minas 22/1973, han quedado francas también parte de sus superficies. Las superficies que se indican en cada caso son las que salen a concurso.

Número: 39.634.
Nombre: Mary José.
Término: Níjar.
Superficie: 1.245. ha.
Sustancia: Bentonina.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, de modificación de la Ley de Minas, de 5 de noviembre (BOE de 21 de noviembre), y Disposición Adicional de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre). Asimismo, contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª, C.P. 04071, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la fecha del concurso.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura fuese sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de información pública, tanto de la convocatoria del presente concurso como de la resolución que proceda, serán de cuenta de cuantos adjudicatarios resulten beneficiados en el mismo, en partes proporcionadas a los registros adjudicados.

Almería, 18 de enero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas en: La Algaba, La Rinconada, Carmona.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comi-

sión Provincial de Vivienda en su reunión del día 16.2.99, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las Viviendas de Promoción Pública en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indican:

- La Algaba.
39 viviendas, expediente SE-91/090-V.
Del día 1 de marzo al día 31 de marzo de 1999.

- La Rinconada.
24 viviendas, expediente SE-96/040-V.
Del día 1 de marzo al día 30 de abril de 1999.

- Carmona.
Del día 1 de marzo al día 30 de marzo de 1999.

Las solicitudes se presentarán en los respectivos Ayuntamientos según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos establecidos en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º, del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el proyecto de telecabina de Torremolinos. (PP. 454/99).

Conforme a lo preceptuado en el R.D. 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Ley 17/1987) y el Decreto de 10 de marzo de 1966, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de 29 de abril de 1964, sobre concesión de teleféricos, se somete a Información Pública dicho Proyecto.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados en la Oficina de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n) y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se convoca expresamente a esta Información Pública al Ayuntamiento de Torremolinos, Diputación Provincial de Málaga, Delegaciones Provinciales en Málaga de las Consejerías de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Deporte, e Industria y Trabajo, Subdelegación del Gobierno, así como a los propietarios de inmuebles afectados como consecuencia del Proyecto y a concesionarios y peticionarios anteriores que pudieran tener aprovechamientos coincidentes con el que se solicita.

Málaga, 16 de febrero de 1999.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

EDICTO. (PP. 249/99).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector IV, de esta ciudad, que presentan los propietarios de terrenos del referido Sector que representan más del 60% de la superficie de la unidad de ejecución (Sector IV).

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación (artículo 162.4 RG), requiriendo a quienes no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en la legislación urbanística.

Tercero. Requerir a los propietarios para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que recaerán en personas físicas y en la que constarán los extremos a que hacen referencia los artículos 162.4 y 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para que concurra al otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 28 de enero de 1999.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria de 2 de marzo de 1994, aprobó la constitución del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos «El Barrero» y los Estatutos del mismo. Una vez aprobados por todos los Ayuntamientos interesados, se someten a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y observaciones y, si éstas no se producen en dicho término, se entenderán aprobados definitivamente los siguientes Estatutos.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS «EL BARRERO»

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. De conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del Texto Refundido, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se constituye el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos «El Barrero», integrado, de una parte, por los municipios de Utrera, Los Palacios, El Coronil y Los Molares y, de otra, la Diputación Provincial de Sevilla.

Artículo 2. La Entidad Pública que se constituye se denomina Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos «El Barrero».

Artículo 3. El Consorcio se constituye con carácter voluntario; tendrá naturaleza administrativa y gozará de personalidad propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, en la forma y extensión que establezca la legislación de Régimen Local vigente (art. 110.2 T.R., aprobado por R.D.L. 781/86).

Artículo 4. El Consorcio tiene por finalidad la prestación de los servicios que seguidamente se determinan a los municipios que lo integran:

- Creación de un Centro de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, gestión y administración del mismo.
- Cualquier otro aspecto que merezca el desarrollo de los objetivos propuestos y apruebe la Junta Gestora.

Artículo 5. El domicilio del Consorcio radica en el lugar donde tenga su sede el Vicepresidente del mismo.

Artículo 6. El Consorcio se constituye por tiempo indefinido. Su disolución tendrá lugar en los casos establecidos por estos Estatutos y en la forma y con los requisitos previstos en ellos y por la vigente legislación de Régimen Local.

CAPITULO II

Organos del Consorcio y funcionamiento

Artículo 7. Los órganos de gobierno y administración del Consorcio son:

- La Comisión Gestora.
- El Presidente.
- El Vicepresidente cuando sustituye al Presidente.

Las competencias de la Comisión Gestora son las que la legislación de Régimen Local asigna al Pleno, y las del Presidente las que la legislación asigna al Alcalde respecto de la Corporación Municipal. El Vicepresidente tendrá las atribuciones que le delegue el Presidente y su sustitución en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo 8. La Comisión Gestora, órgano superior de gobierno y administración del Consorcio, estará integrada por el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue y por el Alcalde o Concejál en quien delegue de cada una de las corporaciones locales consorciadas.

Artículo 9. El Presidente de la Comisión Gestora será el titular de la Diputación Provincial. El Vicepresidente será elegido por la Comisión Gestora con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos, por un mandato de cuatro años.

Cesará como Vicepresidente por cumplimiento del cargo municipal que ostente, por renuncia del propio interesado o por acuerdo del los 2/3 del número de votos con que cuenta la Comisión Gestora.

Artículo 10. El mandato de los miembros de la Comisión Gestora será de cuatro años y cesará cuando pierdan su cualidad de miembros de la Corporación respectiva.

Los Ayuntamientos podrán renovar a sus representantes antes de finalizar su mandato, por acuerdo plenario que será comunicado a la Comisión Gestora.

Artículo 11. La Comisión Gestora celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, y con carácter extraordinario cuando lo decida el Presidente o lo solicite un tercio de sus miembros.

Artículo 12. Son atribuciones de la Comisión Gestora, además de las previstas en el artículo 7 de estos Estatutos, las siguientes:

- a) Determinar la forma y régimen en que deberán ser desempeñadas las funciones de Secretaría, fiscalización del gasto y Tesorería.

En el supuesto de que se estime necesario o conveniente, la Comisión Gestora podrá nombrar un Director, señalándose sus funciones y atribuciones.

b) Proponer a las Corporaciones Locales consorciadas las modificaciones de los Estatutos.

c) Aprobar la admisión de nuevos miembros al Consorcio, determinando su aportación inicial como participación a las inversiones realizadas.

d) Acordar la separación de miembros del Consorcio.

e) La aprobación de reglamentos y tarifas en el ámbito de sus competencias.

f) La aprobación y liquidación de presupuestos.

g) La determinación de la forma de gestión de los servicios.

Artículo 13. Las sesiones de la Comisión Gestora se celebrarán en el domicilio del Consorcio o lugar fijado por la propia Comisión Gestora.

El quórum para la válida constitución y celebración de las sesiones de la Comisión Gestora precisará la asistencia de la mayoría absoluta legal del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora en primera convocatoria, y en segunda, transcurrida una hora la asistencia de la tercera parte de los mismos.

Artículo 14. Votación: Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, decidiendo el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

Cada uno de los municipios consorciados tendrá un voto por cada 10.000 habitantes de población de derecho o fracción y la Diputación Provincial un tercio de los de posible emisión, sin que, en ningún caso, sea inferior a los que corresponde a cualquiera de los otros miembros.

De acuerdo con lo anterior, desde la fecha de la constitución hasta que se produzca la rectificación oficial del Padrón de Habitantes, los votos disponibles serán los siguientes:

- Utrera: Cinco votos.
- Los Palacios: Tres votos.
- El Coronil: Un voto.
- Los Molares: Un voto.
- Diputación: Cinco votos.

Artículo 15. Se precisará el voto favorable de 2/3 del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora para la adopción de acuerdo sobre las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Admisión nuevos municipios al Consorcio.
- c) Separación entes consorciados.
- d) Disolución Consorcio.
- e) Aprobación convenio organismo público.
- f) Aportaciones de cada ente al Consorcio.

Artículo 16. Las Entidades (Ayuntamientos y Diputación) interesadas en pertenecer al Consorcio, al aprobar estos Estatutos y su incorporación al mismo, deberán acordar simultáneamente la cesión al Consorcio del uso de las instalaciones afectas a la prestación de los servicios consorciados.

Artículo 17. Adoptados los acuerdos correspondientes por las Corporaciones que integran el Consorcio sobre constitución de éste, aprobación de los Estatutos, publicidad de los mismos sin reclamaciones y designación de sus miembros, el Presidente convocará a la Comisión Gestora para su constitución.

CAPITULO III

Régimen financiero

Artículo 18. Para la realización de sus fines, el Consorcio podrá contar con los siguientes recursos:

1. Producto de su patrimonio.
2. Rendimiento, servicios y explotaciones propias.
3. Subvenciones e ingresos de Derecho Público.
4. Operaciones de crédito.
5. Convenios con entidades públicas o privadas.
6. Aportaciones de sus miembros.

La Comisión Gestora señalará las aportaciones que los miembros del Consorcio deberán realizar en cada ejercicio económico en función de los servicios recibidos en proporción a los usuarios de los mismos.

Cada miembro se obliga a consignar en sus Presupuestos las cantidades suficientes para atender sus obligaciones con el Consorcio.

Artículo 19. Las aportaciones y compromisos de los entes consorciados tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los miembros del Consorcio.

Artículo 20. La gestión de los ingresos y gastos del Consorcio se regirá por la legislación de Régimen Local.

CAPITULO IV

Aprobación y modificación de Estatutos.
Disolución del Consorcio

Artículo 21. Para la entrada en vigor de los presentes Estatutos será necesaria su aprobación por las entidades consorciadas y la publicación íntegra de su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 22. Para la modificación de los Estatutos serán necesarias las mismas formalidades establecidas para su aprobación.

Artículo 23. Podrán adherirse al Consorcio aquellos municipios a quienes interese, siempre que reúnan los requisitos establecidos en estos estatutos y efectúen las aportaciones que les correspondan.

Artículo 24. Cualquiera de los entes consorciados podrá separarse del Consorcio.

La solicitud de separación será aprobada por la Comisión Gestora cuando se encuentre al corriente de las obligaciones con el Consorcio.

No obstante, la Comisión Gestora, con el voto favorable de las 2/3 partes del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora, podrá separar a cualquier entidad del Consorcio cuando existan causas justificadas para ello.

Artículo 25. La Comisión Gestora podrá acordar la disolución del Consorcio con el voto favorable de las 2/3 partes del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora y los trámites de su creación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes que pertenezcan al Consorcio y la adjudicación, en su caso, a cada ente de la parte que corresponda.

Sevilla, 17 de enero de 1995.- El Vicepresidente, José Dorado Alé.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 285/99).

OTORGAMIENTO DE MODIFICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA CONCEDIDA POR ORDEN MINISTERIAL DE FECHA 7 DE MARZO DE 1964, A FAVOR DE CAMPSA EN TRANSMISION AUTORIZADA A CEPESA ESTACIONES DE SERVICIO, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES PESQUERAS, EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar, por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, Orden de 2 agosto de 1993, la Modificación de la Concesión otorgada mediante Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1964, a favor de CAMPSA en transmisión autorizada a CEPESA Estaciones de Servicio, para el suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería), consistente en: Ampliación de la superficie inicialmente otorgada en concesión, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título original de la concesión y las modificaciones que al mismo se introducen en el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones (PCPP), en su reunión de fecha 26 de enero de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO. (PP. 303/99).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de la estación de servicio situada en Avda. de Andalucía, esquina con el muelle de Portugal. Término municipal de Ayamonte (Huelva)», Anexo al proyecto y «Anexo sobre el cumplimiento de la normativa Medio-ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo» presentado por CEPESA Estaciones de Servicio, S.A., para la tramitación de una concesión administrativa para la construcción y explotación de una estación de suministro de combustible a embarcaciones y vehículos en el Puerto de Ayamonte (Huelva).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa consistente en la construcción y explotación de una estación de suministro de combustible a embarcaciones y vehículos, en base a la petición y proyecto presentado.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas; el art. 25 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y el art. 16.1 del Decreto 153/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, somete a

Información Pública el Proyecto denominado «Proyecto de la estación de servicio situada en la Avda, de Andalucía, esquina con el muelle de Portugal, t.m. de Ayamonte (Huelva)», Anexo al Proyecto y «Anexo sobre el cumplimiento de la normativa Medio-Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo», presentado por CEPSA Estaciones de Servicio, S.A.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, los Anexos y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Ayamonte o en la sede de esta entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Ayamonte o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio núm. 7 (41004, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 2 de febrero de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

IES ANTONIO GALA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista, Mecánica del Automóvil. (PP. 4024/98).

Centro: I.E.S. Antonio Gala.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista Mecánica del Automóvil de don Rafael González Díaz, expedido el 1 de junio de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de treinta días.

Alhaurín el Grande, 15 de diciembre de 1998.- El Director, Rafael Noguera el Estal.

IES LOS COLEGIALES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 120/99).

Centro: I.E.S. Los Colegiales.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña Josefa Jiménez Sierras, expedido el 20 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de treinta días.

Antequera, 18 de enero de 1999.- El Director, José Pascual Ruiz.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 121/99).

Centro: I.E.S. Los Colegiales.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña María Francisca Alvarez Ariza, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de treinta días.

Antequera, 18 de enero de 1999.- El Director, Jose Pascual Ruiz .

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Universitarios.

2.386

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 285/1998, de 29 de diciembre, de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, para la aplicación de medidas singulares en relación con la valoración del complemento específico de determinados puestos de Intervención Agraria.

2.422

Decreto 286/1998, de 29 de diciembre, por el que se aprueba modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

2.430

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. (7100762).

2.441

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto para el ejercicio económico de 1998.

2.450

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Edicto sobre bases.

2.456

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Edicto sobre bases.

2.461

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de febrero de 1999

Año XXI

Número 24 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
 Fax: 95 469 30 83
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Universitarios.

El Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA del 12 de marzo), estableció las condiciones generales de admisión del alumnado en dichos centros, desarrollando la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y aquellos aspectos que sobre la escolarización ha dispuesto la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.

En el preámbulo del citado Decreto 72/1996, de 20 de febrero, se expone que todo el alumnado será admitido en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de la edad y, en su caso, de las condiciones académicas o superación de pruebas de acceso o aptitud para iniciar el nivel o curso al que se pretende acceder.

Sólo en el supuesto de que no haya en los centros puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se aplicarán los criterios de admisión, estableciendo la valoración objetiva que corresponda a cada uno de los alumnos y alumnas y garantizando el derecho a la elección de centro.

En lo que respecta a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica, y de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, se hace preciso regular el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en estas enseñanzas, en base al desarrollo que de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, hace el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE del 8 de mayo).

Por otra parte, de conformidad con la disposición adicional segunda del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, la admisión del alumnado en los centros respectivos para cursar las enseñanzas de música y danza, arte dramático y artes plásticas y diseño se regirá por las normas específicas que han establecido el currículo, los criterios de ingreso y las pruebas de acceso o aptitud a cada una de las mencionadas enseñanzas.

Por todo ello, con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, resulta conveniente elaborar una normativa estable que sea aplicable a las distintas enseñanzas que puedan impartirse en los centros cada curso académico.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el proceso de escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1.- La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes públicos y privados concertados que impartan alguna de las enseñanzas de régimen general o de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2.- Asimismo, será de aplicación en todos los Centros para la Educación de Adultos.

Artículo 3.- Áreas de influencia.

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 12 de marzo), las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial, delimitarán, de acuerdo con la capacidad autorizada de cada centro y la población escolar de su entorno, las áreas de influencia de los centros que impartan la educación infantil, la educación

4.- En los centros docentes privados concertados corresponde al titular la publicación en el tablón de anuncios de todos los puestos escolares vacantes del centro, incluyendo los destinados a atender al alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad física, psíquica o sensorial, de acuerdo con la capacidad del mismo recogida en la correspondiente Orden de autorización administrativa y con el número de unidades concertadas con que cuente.

5.- En los centros docentes privados concertados en los que la educación infantil no esté sostenida con fondos públicos, sus titulares deberán publicar como vacantes todos los puestos escolares correspondientes al primer curso de la educación primaria.

6.- En la determinación de los puestos escolares vacantes de ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional específica en los centros docentes públicos y privados concertados, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) El ochenta por ciento de los puestos escolares se ofertará al alumnado que cumpla alguno de los requisitos que se recogen en los artículos 1.1 y 1.2.1 de la presente Orden según corresponda

b) El veinte por ciento restante se ofertará al alumnado que tenga aprobada la prueba de acceso al correspondiente ciclo formativo, prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

c) Los puestos escolares vacantes correspondientes a la letra a) anterior no adjudicados acrecentarán el veinte por ciento establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes no adjudicados al alumnado que tenga aprobada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el ochenta por ciento establecido en la letra a).

7 - En la determinación de los puestos escolares vacantes de los ciclos formativos de grados medio y superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) El treinta por ciento de los puestos escolares se destinará al alumnado que se acoja al supuesto de exención de las pruebas de acceso reguladas en los apartados 1 y 3 del artículo 17 de la presente Orden.

b) El veinte por ciento de los puestos escolares se destinará al alumnado que, carente de requisitos académicos, reúna las condiciones de edad y supere la prueba de acceso, según lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 17 de la presente Orden.

primaria y la educación secundaria, con el criterio de que a la hora de fijar dichas áreas de influencia se ofrezca, siempre que sea posible, como mínimo un centro público y otro privado concertado. Asimismo, determinarán las áreas limítrofes a las anteriores.

2.- En los centros que impartan la educación secundaria post-obligatoria la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes se realizará para cada una de las enseñanzas y modalidades de bachillerato.

3.- La Consejería de Educación y Ciencia podrá fijar áreas de influencia que excedan del ámbito territorial de la provincia para aquellos centros en los que la singularidad de las enseñanzas que en los mismos se impartan así lo aconseje.

4.- Con anterioridad a la apertura del plazo fijado para la admisión del alumnado, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a cada uno de los centros docentes públicos y privados concertados el ámbito territorial que comprende su área de influencia para su publicación en el tablón de anuncios de los mismos.

Artículo 4.- Puestos escolares vacantes.

1.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán el número de puestos escolares vacantes en cada centro, de acuerdo con la planificación previamente elaborada y la capacidad del mismo, así como con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas en el caso de centros privados concertados.

2.- El Consejo Escolar en los centros docentes públicos, con anterioridad a la apertura del plazo fijado para la presentación de solicitudes, dará publicidad en su tablón de anuncios de los puestos escolares vacantes por cada una de las enseñanzas y cursos que se impartan en el mismo, incluyendo los destinados a atender al alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad física, psíquica o sensorial, de conformidad con la planificación de la Consejería de Educación y Ciencia. De acuerdo con dicha planificación, en aquellos centros donde se atienda alumnado de Residencias Escolares se reducirá del total de puestos escolares vacantes un número suficiente para garantizar la escolarización en dichos centros del alumnado residente.

3.- La determinación de puestos escolares vacantes en el segundo ciclo de la educación infantil en cada uno de los centros docentes públicos se llevará a cabo por tramos de edad, distinguiéndose, por tanto, los puestos escolares que se ofertarán para el alumnado que cumpla cinco años en el año natural correspondiente, de los que se ofertarán para aquél que cumpla cuatro y de los que se ofertarán para el que cumpla tres.

3.- En las enseñanzas obligatorias, el alumnado cuya edad esté comprendida entre los seis y los dieciséis años tendrá siempre garantizado un puesto escolar en un centro docente público o privado concertado en el que se impartan dichas enseñanzas.

Artículo 6.- Documentación.

1.- Las solicitudes se formularán utilizando el impreso por triplicado o cuadruplicado ejemplar, según corresponda, que será facilitado gratuitamente en los propios centros, según los modelos oficiales que figuran como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente Orden.

2.- El centro, una vez registrado, devolverá uno de los ejemplares que componen dicha solicitud al interesado, otro se archivará en la secretaría del centro y el tercero lo remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para su informatización. A tales efectos, se establecen tres periodos de remisión: 10 de abril, 20 de abril y 30 de abril, una vez concluido el proceso de admisión de solicitudes.

En el caso de los centros a los que se refiere el Anexo I, una vez resuelto definitivamente el proceso de admisión, remitirán el cuarto ejemplar de las solicitudes no admitidas a la correspondiente Comisión de Escolarización a los efectos previstos en el apartado 7 del artículo 43 de la presente Orden.

3.- Cada solicitante presentará su instancia en el centro en el que solicite plaza o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las enseñanzas de régimen general, cada solicitante presentará una sola instancia. Si el solicitante presentara más de una para centros docentes diferentes, sólo se tendrá en cuenta la referida al centro más próximo al domicilio familiar o al de trabajo, entendiéndose como tal el más próximo dentro del área de influencia o con respecto a ésta.

4.- Junto con la solicitud, se presentará la documentación acreditativa que se recoge en cada uno de los Anexos de la presente Orden.

5.- En caso de que los representantes legales del alumnado opten por un centro de educación primaria distinto de aquel en el que éste haya cursado la educación infantil sostenida con fondos públicos, deberán cumplimentar por duplicado el modelo que como Anexo IX se adjunta a la presente Orden. Uno de los ejemplares deberá ser entregado en el centro donde ha cursado la educación infantil y el otro, una vez registrado por éste y

c) El cincuenta por ciento restante se destinará al alumnado que, cumpliendo los requisitos académicos establecidos, acceda mediante prueba a cada ciclo formativo, según lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 17 de la presente Orden.

d) Los puestos escolares vacantes correspondientes a las letras a) y b) anteriores no adjudicados acrecentarán el cincuenta por ciento establecido en la letra c). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes no adjudicados al alumnado a que se refiere la letra c), éstos acrecentarán proporcionalmente los porcentajes establecidos en las letras a) y b) anteriores.

8.- En el caso de las enseñanzas de formación profesional específica, artes plásticas y diseño, música, danza y arte dramático si, una vez terminado el proceso de escolarización y matriculación del alumnado, quedaran puestos escolares vacantes, se podrán organizar, con el único objetivo de adjudicar dichos puestos, pruebas de acceso a estas enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Dichas pruebas se celebrarán, en su caso, el día 12 de septiembre de cada año y, si éste fuera festivo, el siguiente día laborable. En ningún caso, la aplicación de esta medida podrá suponer aumento de los grupos o puestos escolares autorizados.

CAPITULO II

SOLICITUDES

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- El plazo único de presentación de solicitudes de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, será el comprendido entre el 1 y el 30 de abril de cada año.

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo perderán prioridad en relación con las presentadas en el plazo establecido. En el caso de que dichas solicitudes correspondieran a alumnado de enseñanzas obligatorias, una vez finalizado totalmente el proceso de admisión, la correspondiente Comisión de Escolarización pondrá de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, la relación de centros docentes con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación. Si la solicitud presentada fuera de plazo correspondiera a enseñanzas no obligatorias, el centro podrá admitir al alumno o alumna, siempre que disponga de puestos escolares vacantes.

con el sello original del mismo, se acompañará a la solicitud que se presente en el centro de educación primaria por el que opten.

6.- Asimismo, en caso de que los representantes legales del alumnado opten por un centro de educación secundaria distinto del que le corresponde por adscripción, deberán cumplimentar por duplicado el modelo que como Anexo X se adjunta a la presente Orden. Uno de los ejemplares deberá entregarse en el centro de educación primaria y el otro, una vez registrado por éste y con el sello original del mismo, se acompañará a la solicitud que se presente en el centro de educación secundaria por el que opten.

7.- El Consejo Escolar de los centros docentes públicos y privados concertados podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna a fin de justificar las situaciones y circunstancias alegadas.

8.- Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, las Comisiones de Escolarización podrán recabar la documentación que estimen necesaria para el ejercicio de sus funciones de los centros docentes, de los Ayuntamientos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de los diferentes servicios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o de cualquier otro organismo.

CAPITULO III

REQUISITOS DE ACCESO A LAS DISTINTAS ENSEÑANZAS

Sección 1ª

REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

Artículo 7.- Segundo ciclo de la educación infantil.

Podrán acceder al segundo ciclo de la educación infantil los niños y niñas que, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico, cumplan la edad de cinco, cuatro o tres años en función de la oferta de puestos escolares vacantes para cada uno de estos tres tramos de edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la presente Orden.

Artículo 8.- Educación primaria.

Podrá acceder al primer curso de la educación primaria el alumnado que cumpla seis años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural correspondiente al

comienzo del curso académico y aquél otro al que le haya sido autorizada la anticipación en un año de la escolarización en dicho nivel educativo en aplicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del periodo de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobretotación intelectual (BOJA del 29).

Artículo 9.- Educación secundaria obligatoria.

Para acceder al primer curso de la educación secundaria obligatoria será necesario haber finalizado la educación primaria.

Artículo 10.- Bachillerato.

Para acceder al primer curso de bachillerato será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria. Asimismo, podrá acceder aquel alumnado que haya finalizado alguna de las enseñanzas consideradas por la normativa vigente como equivalentes a efectos académicos a la educación secundaria obligatoria.

Artículo 11.- Ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica.

1.- Para acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica será necesario reunir alguno de los siguientes requisitos académicos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de formación profesional de primer grado.
- c) Haber superado el segundo curso del bachillerato unificado y polivalente.
- d) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- e) Haber superado los cursos comunes de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos.
- f) Estar en posesión del título de Técnico en un ciclo formativo de grado medio de formación profesional específica.

g) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

2.- También se podrá acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica sin reunir los requisitos mencionados en el apartado 1 anterior, si los solicitantes tuvieran aprobada la prueba de acceso al correspondiente ciclo formativo, prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

3.- La prueba de acceso a que se refiere el apartado anterior se realizará el 10 de marzo de cada año y, si éste fuera festivo, el siguiente día lectivo según el calendario escolar provincial. Las solicitudes para realizar dicha prueba serán presentadas por los interesados, durante la segunda quincena del mes de febrero, en los centros docentes públicos que determine la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 12.- Ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica.

1.- Para acceder a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica será necesario reunir alguno de los siguientes requisitos académicos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad del bachillerato experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- c) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.
- d) Estar en posesión del título de Técnico Especialista de formación profesional de segundo grado.
- e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en un ciclo formativo de grado superior de formación profesional específica.
- f) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- g) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

2.- También se podrá acceder a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica sin reunir los requisitos mencionados en el apartado 1

anterior, si los solicitantes tuvieran aprobada la prueba de acceso al correspondiente ciclo formativo, prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

3.- La prueba de acceso a que se refiere el apartado anterior se realizará el 10 de marzo de cada año y, si éste fuera festivo, el siguiente día lectivo según el calendario escolar provincial. Las solicitudes para realizar dicha prueba serán presentadas por los interesados, durante la segunda quincena del mes de febrero, en los centros docentes públicos que determine la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 13.- Programas de garantía social.

Podrá acceder a los programas de garantía social el alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria que, habiendo cumplido al menos los dieciséis años, no vaya a alcanzar los objetivos de la etapa.

Sección 2ª

REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

Artículo 14.- Enseñanzas de música.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 127/1997, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música en Andalucía (BOJA del 27 de julio), para acceder al grado elemental de música, cuando en los centros no existan plazas suficientes, los solicitantes deberán superar una prueba de aptitud que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

2.- Según lo regulado en el Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música (BOJA del 17 de agosto), para acceder al grado medio de las enseñanzas de música será preciso superar una prueba que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

También se podrá acceder a cada curso de grado medio sin haber cursado los anteriores, mediante la superación de una prueba específica que se celebrará, si hubiera lugar, una vez finalizado el proceso de matriculación y conocidos los puestos escolares vacantes.

Artículo 15.- Enseñanzas de danza.

1.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 113/1993, de 31 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de danza en

Andalucía (BOJA del 28 de octubre), para acceder al grado elemental de danza, los solicitantes deberán superar una prueba de aptitud que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

2.- Según lo establecido en el Decreto 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado medio de danza (BOJA del 5), para acceder al grado medio de las enseñanzas de danza será preciso superar una prueba que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

También se podrá acceder a cada curso del grado medio sin haber cursado los anteriores, mediante la superación de una prueba específica que se celebrará, si hubiera lugar, una vez finalizado el proceso de matriculación y conocidos los puestos escolares vacantes.

Artículo 16.- Enseñanzas de arte dramático.

1.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 112/1993, de 31 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas de arte dramático en Andalucía (BOJA del 28 de octubre), podrán acceder a las enseñanzas de arte dramático quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria
- c) Haber superado el bachillerato experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

2.- Además, los aspirantes deberán superar una prueba específica correspondiente a la especialidad por la que opten, que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año.

3.- También se podrá acceder a las enseñanzas de arte dramático sin reunir los requisitos mencionados en el apartado 1 anterior, si los aspirantes han cumplido los veinte años de edad y superan una prueba específica que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año.

Artículo 17.- Enseñanzas de artes plásticas y diseño.

1.- Para acceder a los ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, de acuerdo con lo establecido en los Decretos reguladores de cada título, deberá estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los cursos declarados equivalentes al mismo, según se establece en los

anexos I, II y VI del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE del 25), y superar la correspondiente prueba de acceso que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año.

Estará exento de realizar dicha prueba de acceso el alumnado que estuviera en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional por la que opte o hubiera superado los cursos comunes de artes aplicadas y oficios artísticos establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, o bien los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de enseñanzas artísticas (BOE del 27 de abril), o en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes (BOE del 14).

2.- También se podrá acceder a los ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño sin reunir los requisitos mencionados en el apartado 1 anterior, si los solicitantes tienen cumplidos diecisiete años y superan una prueba de acceso, que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año.

3.- Para acceder a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, de acuerdo con lo establecido en los Decretos reguladores de cada título, deberá estar en posesión del título de Bachiller o de Técnico Superior, así como de aquellos otros títulos o estudios declarados equivalentes, de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio, y 440/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y los establecidos en dicha Ley (BOE del 6 de abril), y superar la correspondiente prueba de acceso que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año.

Estará exento de realizar dicha prueba el alumnado que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado las materias de Fundamentos del Diseño, Volumen y Dibujo Artístico II de la modalidad de Arte del bachillerato.
- b) Haber superado los estudios experimentales del bachillerato artístico.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, o bien del título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades de ámbito de la familia profesional por la que opte.

4.- También se podrá acceder a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño sin reunir los requisitos mencionados en el apartado 3 anterior, si los solicitantes tienen cumplidos veinte años de edad y superan una prueba de acceso, que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año.

Artículo 18.- Enseñanzas especializadas de idiomas.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, para acceder al ciclo elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas será requisito imprescindible haber cursado el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del certificado de escolaridad o del de estudios primarios.

2.- Para el acceso al ciclo superior del primer nivel deberá estar en posesión de la certificación académica que acredite haber superado el ciclo elemental, según lo previsto en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas (BOE del 10).

3.- El alumnado de nacionalidad extranjera que pretenda acceder a las enseñanzas especializadas de idiomas deberá acreditar la convalidación del título equivalente al exigido al alumnado de nacionalidad española.

4.- También se podrá acceder a los cursos 2º y 3º del ciclo elemental sin haber cursado los anteriores, mediante la superación de una prueba específica de nivel que se celebrará, si hubiera lugar, una vez finalizado el proceso de matriculación y conocidos los puestos escolares vacantes. La validez de dichas pruebas estará limitada al curso escolar y a la Escuela Oficial de Idiomas en que se realicen. En ningún caso, la aplicación de esta medida podrá suponer el aumento de los grupos autorizados.

5.- El alumnado procedente de la modalidad de idiomas a distancia tendrá a efectos académicos la misma consideración que el alumnado oficial.

Sección 3ª

REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PARA ADULTOS

Artículo 19.- Formación básica en educación de adultos.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos (BOJA del 14), podrán acceder a los niveles de formación inicial de base y de formación de base las

personas que tengan, al menos, dieciocho años al 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico.

2.- Para acceder al nivel de educación secundaria obligatoria para adultos será necesario tener el mismo requisito de edad que se recoge en el apartado anterior.

Accederán al primer ciclo de la educación secundaria obligatoria para adultos quienes hayan superado el nivel de formación de base.

Accederán al segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria para adultos quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber cursado el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria y que el correspondiente equipo educativo hubiera decidido la promoción.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- d) Acreditar haber realizado el octavo curso de la educación general básica.

Artículo 20.- Bachillerato para adultos.

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1998, por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para adultos (BOJA del 24), para acceder a estas enseñanzas será necesario reunir los requisitos académicos recogidos en el artículo 10 de la presente Orden, así como uno de los siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años al 31 de diciembre del curso académico en el que se formaliza la matrícula.
- b) Tener cumplidos dieciséis años al 31 de diciembre del correspondiente curso académico y acreditar de manera fehaciente su condición de trabajadores o que se encuentran en circunstancias excepcionales que les impidan realizar los estudios de bachillerato en régimen ordinario. En este último caso, la autorización corresponderá al Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 21.- Ciclos formativos de formación profesional específica para adultos.

1.- Para acceder a los ciclos formativos de formación profesional específica para adultos será necesario reunir alguno de los requisitos académicos que se indican en los

artículos 11 y 12 de la presente Orden y tener cumplidos dieciocho años al 31 de diciembre del curso académico en el que se formaliza la matrícula.

2.- Asimismo, en el caso de los ciclos formativos de grado medio, también podrá acceder el alumnado que tenga cumplidos dieciséis años al 31 de diciembre del curso académico en que formaliza la matrícula y acredite de manera fehaciente su condición de trabajador o que se encuentra en circunstancias excepcionales que le impidan realizar dichos estudios en régimen ordinario. En este último caso, la autorización corresponderá al Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 22.- Planes educativos.

Según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1998, por la que se establecen criterios sobre organización y desarrollo de planes educativos, establecidos en la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos (BOJA del 25), podrán acceder a dichos planes educativos las personas que tengan cumplidos dieciocho años al 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico, salvo en lo que se refiere al de preparación de las pruebas de acceso a la universidad, para el que deberán reunir los requisitos de edad necesarios para la inscripción en dichas pruebas en la convocatoria del año académico en el que se inicia la preparación de las mismas.

Artículo 23.- Enseñanza semipresencial o a distancia.

Las condiciones de acceso a las enseñanzas para adultos en la modalidad semipresencial o a distancia serán las establecidas con carácter general para las mismas enseñanzas en la modalidad presencial.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DEL ALUMNADO

Sección 1ª

CRITERIOS APLICABLES A TODAS LAS ENSEÑANZAS

Artículo 24.- Criterios generales en la admisión del alumnado.

1.- Corresponde al Consejo Escolar de los centros docentes públicos el estudio de las solicitudes presentadas, así como la adjudicación de los puestos escolares

vacantes, con sujeción a los criterios establecidos en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, y demás normativa de aplicación.

2.- Las funciones atribuidas a los Consejos Escolares en los centros docentes públicos corresponden a los titulares en los centros privados concertados que habrán de facilitar al Consejo Escolar del centro la información y documentación que éste precise para cumplir la función que le encomienda el artículo 24.2 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, en cuanto a garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre la admisión del alumnado.

3.- En aquellos centros donde hubiera puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los solicitantes, comunicándose por el centro a la Comisión de Escolarización correspondiente o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, el número de puestos escolares adjudicados y, en su caso, los vacantes.

4.- El alumnado inscrito o matriculado en un centro docente tendrá derecho a permanecer escolarizado en el mismo en el siguiente curso escolar, siempre que no haya manifestado lo contrario y reúna las condiciones de edad y académicas exigidas en la normativa vigente para cada uno de los niveles educativos. En el caso de las enseñanzas de música y danza, el citado derecho tendrá virtualidad exclusivamente dentro de cada grado.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, en ningún caso habrá discriminación en la admisión del alumnado por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de sexo, de raza o de nacimiento. En particular, cada uno de los centros deberá informar a la comunidad educativa de que en el mismo se escolarizarán tanto alumnos como alumnas.

6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, los centros públicos y privados concertados tienen la obligación de escolarizar al alumnado con necesidades educativas especiales.

7.- No podrá condicionarse la admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos al resultado de pruebas o exámenes, salvo lo establecido en la normativa vigente para la formación profesional específica y para las enseñanzas de régimen especial.

8.- Cuando un alumno o alumna se vea obligado a cambiar de centro por razones justificadas una vez iniciado el curso escolar, se estará a lo dispuesto en la presente Orden para el procedimiento ordinario de admisión del alumnado, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 47 de la misma para el traslado de matrícula.

Sección 2ª

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

Artículo 25.- Procedimiento inicial de admisión del alumnado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 de esta Orden para los ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica, los centros docentes que impartan diversos niveles educativos de las enseñanzas de régimen general realizarán el procedimiento inicial de admisión del alumnado al comienzo de la oferta del nivel educativo objeto de financiación pública correspondiente a la menor edad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero. Por consiguiente, el cambio de curso, ciclo, etapa o nivel educativo no requerirá nuevo proceso de admisión, salvo que coincida con un cambio de centro.

En consecuencia, el alumnado que haya cursado educación secundaria obligatoria en un centro podrá continuar, en el caso de que exista la correspondiente oferta educativa sostenida con fondos públicos, el bachillerato o los ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica en el mismo centro, sin necesidad de realizar nuevo proceso de admisión.

Artículo 26.- Criterios de admisión.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria, educación especial o programas de garantía social, cuando en los mismos no existan plazas para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en los artículos 27 al 36 de la presente Orden.

2. La admisión del alumnado en los ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica, cuando el número de solicitudes sea superior al de puestos escolares vacantes, se regirá por lo establecido en el artículo 37 de la presente Orden.

Artículo 27.- Proximidad del domicilio.

1.- La proximidad del domicilio se valorará del siguiente modo:

- a) Alumnado cuyo domicilio se encuentra en el área de influencia del centro: 6 puntos.

- b) Alumnado cuyo domicilio se encuentra en las áreas limitrofes a la zona de influencia del centro: 3 puntos.

- c) Alumnado de otras zonas: 0 puntos.

2.- El domicilio familiar habitual se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo o documento análogo de otro organismo oficial.

3.- A efectos de la valoración de la proximidad del domicilio, se considerará como tal el de los representantes legales del alumnado o el de éste, en el caso de bachillerato o formación profesional específica de grado medio, si vive en domicilio distinto de los de aquéllos.

Cuando por divorcio, separación o por cualquier otra causa los padres vivan en domicilios separados, se considerará como domicilio el de la persona o cónyuge con quien conviva o a cuyo cuidado se halle el alumno o alumna.

4.- A efectos de la valoración de la proximidad del domicilio, el lugar donde esté localizado el centro de trabajo de los representantes legales del alumnado será considerado como domicilio familiar, a petición del solicitante, para la admisión en los niveles educativos de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5.- Asimismo, el alumnado de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica podrá optar, en su caso, por que se considere el domicilio de su lugar de trabajo para la valoración del criterio regulado en este artículo.

6.- La proximidad del domicilio, cuando se tenga en cuenta el lugar de trabajo, se acreditará mediante la aportación de una copia del contrato laboral o de un certificado expedido al efecto por la empresa, establecimiento u organismo en que se presten los servicios. En caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, la proximidad del domicilio laboral se acreditará mediante la aportación de un documento en el que conste el domicilio en que se desarrolla la actividad profesional.

Artículo 28.- Existencia de hermanos en el centro.

1.- La existencia de hermanos y hermanas matriculados en cursos de niveles educativos que estén sostenidos con fondos públicos en el centro se valorará del siguiente modo:

- a) Primer hermano o hermana en el centro: 3 puntos.

b) Por cada uno de los hermanos o hermanas siguientes: 1 punto.

2.- A efectos de esta valoración, sólo se considerará que el alumnado tiene hermanos matriculados en el centro cuando éstos vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso siguiente al que se presente la solicitud y, en el caso de centro docente privado, si éste ha suscrito concierto con la Consejería de Educación y Ciencia para el nivel educativo en el que cursará estudios el hermano o hermanos matriculados.

Artículo 29.- Renta anual de la unidad familiar.

1.- La renta anual de la unidad familiar se entenderá referida a la renta per cápita, que se obtendrá dividiendo dicha renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que aparecen recogidos en la documentación acreditativa que se señala en este artículo.

2.- Dicha renta se valorará según el siguiente baremo.

a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir entre cuatro el salario mínimo interprofesional: 2 puntos.

b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir entre cuatro el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividir entre dos dicho salario: 1 punto.

c) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir entre dos el salario mínimo interprofesional: 0 puntos

3.- La renta anual de la unidad familiar se acreditará mediante una fotocopia de todas las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, ya sean iniciales, ya complementarias, correspondientes al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural al que se presente la solicitud, que los sujetos integrantes de aquella hayan formulado, así como las actas que, en su caso, se hayan levantado para regularizar la situación fiscal, en relación con dicho ejercicio.

4.- En caso de que se opte por no aportar la documentación fiscal mencionada, no se atribuirá puntuación alguna por el criterio de renta anual de la unidad familiar, salvo que se acredite mediante certificación expedida al efecto por el organismo competente que los sujetos integrantes de aquella no han presentado las aludidas declaraciones, en cuyo caso deberán aportar certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de ellos, correspondiente a dicho ejercicio fiscal, que permita aplicar el baremo que se establece en el apartado 2 de este artículo.

5.- En caso de que el solicitante presente documentación acreditativa de la renta anual de la unidad familiar, autorizará a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a recabar la documentación que estime necesaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. A tales efectos, deberá cumplimentar la autorización que se recoge en la correspondiente solicitud de admisión. En caso contrario, no se otorgará puntuación alguna por el criterio a que se refiere este artículo.

Artículo 30.- Existencia de minusvalía en el alumno o alumna.

1.- En el supuesto de alumnos o alumnas que presenten minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales se otorgará un punto adicional a los ya obtenidos por la aplicación de los criterios establecidos en los artículos 27, 28 y 29 de la presente Orden.

2.- La acreditación de la minusvalía se llevará a cabo mediante aportación de una copia del dictamen emitido por el organismo público competente.

Artículo 31.- Puntuación total según el baremo.

1.- La puntuación total que obtenga el alumnado, en aplicación de los baremos establecidos en los artículos anteriores, decidirá el orden final de admisión.

2.- En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos o alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación, en el siguiente orden:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.

3.- De mantenerse el empate se llevará a cabo un sorteo público, ante el Consejo Escolar, entre el alumnado que mantuviera esta situación.

Artículo 32.- Escolarización en educación infantil.

En los casos en que se constate déficit de puestos escolares en la localidad, en los procedimientos de admisión del alumnado en educación infantil se actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Será escolarizado en primer lugar el alumnado que cumpla cinco años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico.
- b) Una vez escolarizado el alumnado de cinco años, los puestos escolares vacantes se ofertarán a quienes cumplan cuatro en dicha fecha.
- c) Una vez escolarizado el alumnado de cuatro años, los puestos escolares vacantes se ofertarán a los que cumplan tres.

Artículo 33.- Adscripción de centros de educación primaria a centros de educación secundaria.

1.- En los procedimientos de admisión en centros que impartan la educación secundaria obligatoria, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes del primer ciclo de esta etapa educativa, tendrá prioridad el alumnado que proceda de los centros de educación primaria que tengan adscritos, sin perjuicio de lo previsto en la planificación educativa para la atención del alumnado que padezca discapacidad física, psíquica o sensorial.

2.- Para garantizar este derecho, la adjudicación de puestos escolares al alumnado procedente de centros de educación primaria que estén adscritos, se realizará con anterioridad a la adjudicación de los puestos escolares al alumnado procedente de otros centros.

3.- A tales efectos, los Directores y titulares de los centros de educación primaria, con anterioridad al 30 de abril de cada año, remitirán a los centros de educación secundaria la relación del alumnado que vaya a continuar su escolarización en los mismos y, una vez finalizado el curso, su documentación académica.

4.- En todo caso, cuando la oferta de puestos escolares vacantes del centro de educación secundaria no permita la admisión de la totalidad del alumnado de alguno de los centros de educación primaria que tenga adscritos, la adjudicación de los puestos escolares entre los mismos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 al 31 de la presente Orden.

5.- De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera.1 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, en aquellos casos en que la impartición del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria se ubique en un centro de educación primaria, no se requerirá proceso de admisión para el alumnado del centro que promoció de la educación primaria al primer ciclo de la educación secundaria obligatoria.

6.- Tampoco será necesario realizar proceso de admisión para el alumnado de los centros de educación primaria que habiendo finalizado el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria en dicho centro vayan a cursar el segundo ciclo en un centro de educación secundaria, siempre que así lo haya establecido la Consejería de Educación y Ciencia en la planificación previamente efectuada para atender las necesidades de escolarización.

Artículo 34.- Ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica.

En los ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica, para la adjudicación de puestos escolares al alumnado que tenga aprobada la prueba de acceso, cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, tendrá preferencia aquel alumnado del centro que esté cursando un programa de garantía social relacionado con la familia profesional del ciclo formativo correspondiente

Artículo 35.- Programas de garantía social.

En los programas de garantía social, tendrá preferencia el alumnado del segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria escolarizado en el centro. Una vez admitido dicho alumnado, si quedaran puestos escolares vacantes, éstos serán ofertados a jóvenes escolarizados en otros centros.

Artículo 36.- Alumnado que cursa simultáneamente enseñanzas de música o danza y enseñanzas de régimen general.

Según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 16 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de régimen general tendrá prioridad para la admisión en aquellos centros de régimen general que a tales efectos se determinen.

Artículo 37.- Ciclos formativos de grado superior de la formación profesional específica.

1.- Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes del alumnado que reúna alguno de los requisitos académicos que se indican en el artículo 12.1 de la presente Orden, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de prioridad:

- a) Haber cursado alguna de las modalidades del bachillerato que se determinan para cada ciclo formativo en el anexo I del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE del 8 de mayo).

escolares suficientes para atender a todos los aspirantes que cumplan las condiciones de acceso, se regirá por lo establecido en este artículo.

- 2.- Para la adjudicación de los puestos escolares se considerarán prioritariamente las solicitudes del alumnado que supere la prueba de acceso en el centro en el que solicita.
- 3.- Sólo en el caso de que queden puestos escolares vacantes, podrán adjudicarse a otros alumnos o alumnas que hayan superado la prueba en un centro distinto.
- 4.- En ambos casos, para la adjudicación definitiva de los puestos escolares se procederá de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en la prueba de acceso.

Artículo 40.- Procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas de Arte.

- 1.- La admisión del alumnado en los ciclos formativos de grados medio y superior de artes plásticas y diseño en las Escuelas de Arte en el supuesto de que, tras la celebración de las pruebas correspondientes, no existan puestos escolares suficientes para atender a todos los aspirantes que cumplan las condiciones de acceso, se regirá por lo establecido en este artículo.
- 2.- Para la adjudicación de los puestos escolares se considerarán prioritariamente las solicitudes del alumnado que supere la prueba de acceso en el centro en el que solicita.
- 3.- Sólo en el caso de que queden puestos escolares vacantes, podrán adjudicarse a otros alumnos o alumnas que hayan superado la prueba en un centro distinto.
- 4.- En ambos casos, para la adjudicación definitiva de los puestos escolares se procederá de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en la prueba de acceso. En caso de exención de prueba, la prioridad quedará establecida por la nota media más alta de las calificaciones obtenidas en los cursos o en las materias que justifican dicha exención.
- 5.- La admisión del alumnado en la modalidad de Arte del bachillerato, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender a todas las solicitudes, se regirá por la aplicación del baremo que se recoge en los artículos 27 a 31 de la presente Orden.

Artículo 41.- Procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- 1.- La admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en las mismas no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en el presente artículo.

- b) La nota media del expediente académico.
- c) Haber cursado las materias de bachillerato que en cada caso se determinan en el citado anexo I del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

2.- Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes del alumnado que acredite tener aprobada la prueba de acceso al ciclo formativo a que se refiere el artículo 12.2 de la presente Orden, se utilizará como criterio de prioridad la calificación global obtenida en la citada prueba de acceso y que así conste en el certificado de la misma.

Sección 3ª

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

Artículo 38.- Procedimiento de admisión del alumnado en los Conservatorios de Música y de Danza.

- 1.- La admisión del alumnado en los Conservatorios de Música y de Danza, cuando en los mismos no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en este artículo.
- 2.- En los grados elementales de música y de danza, la edad idónea para iniciar estas enseñanzas es de ocho a doce años inclusive, dándose prioridad a los de ocho, nueve y así sucesivamente. Los años se entenderán cumplidos al 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico.

Dentro de cada grupo de edad, la prioridad quedará establecida en función de la mejor calificación obtenida en la prueba de aptitud. Los posibles empates entre el alumnado perteneciente a un mismo grupo se resolverán mediante un sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

- 3.- En los grados medios de música y de danza la preferencia para la obtención de la plaza se establecerá en función de la mejor calificación obtenida en la prueba de acceso.
- Los posibles empates se resolverán, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Artículo 39.- Procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas Superiores de Arte Dramático.

- 1.- La admisión del alumnado en las Escuelas Superiores de Arte Dramático en el supuesto de que, tras la celebración de las pruebas correspondientes, no existan puestos

Sección 5ª

RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISION DEL ALUMNADO**Artículo 43.- Resolución del procedimiento de admisión del alumnado.**

1.- Una vez estudiadas las solicitudes presentadas y adjudicados los puestos escolares vacantes, según lo previsto en el artículo 24.1 de la presente Orden, en los centros docentes públicos el Consejo Escolar publicará la relación provisional de admitidos y no admitidos en el tablón de anuncios el día siguiente al de su resolución. En los centros privados concertados, dicha relación será hecha pública por el titular de los mismos.

2.- En aquellos supuestos en que deba aplicarse el baremo establecido en los artículos 27 a 31 de la presente Orden, se especificará la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los criterios de dicho baremo.

3.- La publicación de la relación provisional de admitidos y no admitidos en el tablón de anuncios del centro servirá de notificación a los interesados, procediéndose en el caso de los centros públicos al trámite de vista y audiencia durante los cinco días hábiles siguientes. En los centros privados concertados, durante este mismo plazo, los solicitantes podrán formular ante el titular las reclamaciones que, con carácter previo a la publicación de la relación definitiva, estimen convenientes.

4.- Transcurrido dicho plazo, el Consejo Escolar de los centros docentes públicos o el titular de los privados concertados procederá a estudiar y a valorar las alegaciones que, en su caso, se presenten a la resolución provisional de adjudicación de puestos escolares y publicará la relación definitiva.

5.- El procedimiento de admisión del alumnado debe estar concluido en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y no admitidos.

6.- A los no admitidos en los centros de niveles de enseñanza obligatoria habrá que notificarles por escrito este hecho, con acuse de recibo o por cualquier otro medio que garantice su recepción, así como los motivos que lo han propiciado.

7.- En las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria o educación especial, los centros remitirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de esta Orden, el cuarto ejemplar de las solicitudes no admitidas a la correspondiente Comisión de Escolarización que pondrá de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales la relación de centros docentes sostenidos con

2.- La edad idónea para iniciar estas enseñanzas es de catorce años. Por consiguiente, se dará prioridad a los de catorce años, quince, y así sucesivamente. Los años se entenderán cumplidos al 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico.

3.- Dentro de cada grupo de edad, la prioridad en la adjudicación de los puestos escolares se regirá por el menor nivel de renta per cápita, la cual se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que aparecen recogidos en la documentación acreditativa que se recoge en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 29 de la presente Orden. Los posibles empates se dilucidarán por sorteo público ante el Consejo Escolar.

Sección 4ª

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS PARA ADULTOS**Artículo 42.- Procedimiento para la admisión del alumnado en los Centros para la Educación de Adultos.**

1.- La admisión del alumnado en los Centros para la Educación de Adultos, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en este artículo.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de este artículo, la prioridad en la adjudicación de los puestos escolares se regirá por el menor nivel de renta per cápita, la cual se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que aparecen recogidos en la documentación acreditativa que se recoge en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 29 de la presente Orden. Los posibles empates se dilucidarán por sorteo público ante el Consejo Escolar.

3.- Para aquellas personas adultas que acrediten la condición de minusválido existirá una reserva de puestos escolares del 3% del total de los vacantes anunciados por el centro que, en caso de no cubrirse por ellas, pasarán a la oferta general del centro.

4.- De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1998, anteriormente mencionada, los Consejos Escolares establecerán criterios para la admisión de personas adultas en los planes educativos establecidos en la misma. Tales criterios darán prioridad, en todo caso, a las personas no matriculadas en otras enseñanzas.

fondos públicos con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación. El orden de prioridad para llevar a cabo dicha adjudicación será el establecido por la aplicación del baremo que se recoge en los artículos 27 a 31 de la presente Orden.

Sección 6ª

RECURSOS Y RECLAMACIONES

Artículo 44.- Recursos y reclamaciones.

1.- Los acuerdos y decisiones con carácter definitivo que adopten los Consejos Escolares de los centros públicos sobre la admisión del alumnado, podrán ser objeto de recurso ordinario ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2.- Los acuerdos y decisiones que sobre la admisión del alumnado adopten los titulares de los centros privados concertados podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La reclamación podrá interponerse ante el titular del centro privado concertado o ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Si la reclamación se hubiera presentado ante el titular, éste deberá remitirla a la Delegación Provincial en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

3.- El recurso ordinario o, en su caso, la reclamación deberá resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno o de la alumna.

CAPITULO V

INSCRIPCION Y MATRICULACION

Sección 1ª

CRITERIOS GENERALES Y PLAZOS

Artículo 45.- Inscripción del alumnado.

1.- En las enseñanzas de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de formación básica de adultos, con anterioridad al inicio de

cada año académico, todos los alumnos y alumnas deberán formalizar su inscripción en el centro en que están admitidos, en el plazo que se establece en los apartados siguientes de este artículo, utilizando el impreso correspondiente, según los modelos oficiales que se adjuntan como Anexos XI, XII y XIII de la presente Orden.

2.- El plazo de inscripción del alumnado en los centros de educación infantil, de educación primaria y específicos de educación especial será el comprendido entre el 1 y el 15 de junio de cada año.

3.- El plazo de inscripción del alumnado en los centros de educación secundaria será el comprendido entre el 1 y el 15 de julio de cada año.

4.- El plazo de inscripción del alumnado en los centros de educación de adultos será el comprendido entre el 15 y el 30 de junio de cada año. En los Institutos Provinciales de Formación de Adultos, el plazo de inscripción en la formación básica de adultos será el comprendido entre el 1 y el 15 de julio de cada año. No obstante, cuando existan causas que lo justifiquen, se podrá inscribir alumnado en los centros a que se refiere este apartado hasta la finalización del mes de octubre del curso correspondiente, siempre que existan puestos escolares vacantes.

5.- En la primera inscripción del alumnado al centro se aportará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumnado.

b) Documentación acreditativa, en su caso, de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la normativa vigente.

6.- Una vez finalizado el proceso de inscripción del alumnado y en el plazo de dos días, los Directores de los centros certificarán el número total de alumnos y alumnas inscritos en ellos para el curso siguiente y remitirán dicho certificado a la correspondiente Delegación Provincial.

Artículo 46.- Matriculación del alumnado.

1.- En las enseñanzas post-obligatorias y de régimen especial, con anterioridad al inicio de cada año académico, todos los alumnos y alumnas deberán formalizar la matrícula en el centro en que están admitidos, entre el 1 y el 15 de julio, sin que sea posible en un mismo curso escolar estar matriculado en más de un centro de los que impartan enseñanzas de régimen general o en más de una de dichas enseñanzas.

Artículo 47.- Traslados de matrícula.

Los traslados de matrícula de enseñanzas post-obligatorias y de régimen especial que se soliciten en el primer trimestre del curso serán autorizados por los Directores de los centros que deberán comunicarlo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre, deberán ser autorizados por el Delegado o Delegada Provincial, si tienen lugar en la misma provincia o por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa cuando se produzca entre provincias distintas, siendo preceptivo en estos casos el informe de los Servicios de Inspección correspondientes. En ningún caso se autorizarán traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso.

Sección 2ª

MATRICULACION DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

Artículo 48.- Enseñanza de la Religión.

De acuerdo con el principio de libertad religiosa, y según lo dispuesto en el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión (BOE del 26 de enero de 1995), el alumnado y, en su caso, sus representantes legales, comunicarán por escrito al Director en la primera inscripción del alumno o alumna en el centro, su deseo de cursar las enseñanzas de Religión, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse al inicio de cada curso escolar. A tales efectos, los centros docentes recabarán expresamente esta decisión con anterioridad al comienzo de cada curso académico en el correspondiente impreso de inscripción o matrícula del alumnado.

Artículo 49.- Anulación de matrículas.

Los Directores de los centros, a petición razonada del alumno o alumna o, si es menor de edad, de sus representantes legales, antes de finalizar el mes de abril de cada curso o dos meses antes de la evaluación final ordinaria en el caso de los ciclos formativos de la formación profesional específica o de los módulos de la educación secundaria obligatoria para adultos en su modalidad semipresencial o a distancia, cuando las causas alegadas imposibiliten la asistencia del alumno a clase, podrán dejar sin efectos las matrículas en las enseñanzas correspondientes a niveles educativos post-obligatorios. En este caso, la matrícula no será computada a los efectos del número máximo de años de permanencia en el bachillerato o de las convocatorias posibles en un mismo módulo profesional de los ciclos formativos de los grados medio y superior de la formación profesional específica.

2.- Para el alumnado que deba realizar exámenes extraordinarios en el mes de septiembre se establece un plazo extraordinario de matriculación entre el 1 y el 10 de septiembre de cada año.

3.- Para el alumnado que realice pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional específica, artes plásticas y diseño, música, danza y arte dramático en el mes de septiembre, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del artículo 4 de la presente Orden, los centros establecerán un plazo extraordinario de matriculación que concluirá cinco días después de la celebración de las pruebas.

4.- En la primera matriculación del alumnado al centro se aportará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumnado.

b) Documentación acreditativa, en su caso, de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la normativa vigente.

c) Si procede, justificación del abono de tasas o de su exención.

5.- En virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, en los centros docentes públicos y privados concertados no podrá exigirse aportación económica alguna bajo ningún concepto, excepto, en su caso, el Seguro Escolar a que se refiere el Real Decreto 1033/1985, de 28 de agosto, las cantidades en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos, recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los conciertos educativos en régimen singular y las tasas académicas recogidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las enseñanzas de régimen especial.

6.- En los supuestos en que la matriculación esté supeditada a algún tipo de autorización o de aporte de documentación, podrá efectuarse matrícula condicionada en los plazos habituales, que podrá elevarse a definitiva posteriormente.

7.- Una vez finalizado el proceso de matriculación del alumnado y en el plazo de dos días, los Directores de los centros certificarán el número total de alumnos y alumnas matriculados en ellos para el curso siguiente y remitirán dicho certificado a la correspondiente Delegación Provincial.

Sección 3ª

**MATRICULACION DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE
REGIMEN ESPECIAL**

Artículo 50.- Anulación de matriculadas.

- 1.- Los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a petición razonada del alumnado o de sus representantes legales, si es menor de edad, podrán dejar sin efecto, por una sola vez, la matrícula formalizada para alguna de las enseñanzas de régimen especial.
- 2.- La solicitud se dirigirá al Delegado o Delegada Provincial antes de la conclusión del segundo trimestre del correspondiente curso académico. A tales efectos, será presentada en el centro en que el alumno o alumna esté matriculado, adjuntándose la documentación y certificados que justifiquen las circunstancias que motiven la petición, tales como enfermedad prolongada, cumplimiento del servicio militar o prestación del servicio social sustitutorio.

La petición referida, antes de remitirse a la Delegación Provincial, para su informe por el Servicio de Inspección Educativa, deberá ser previamente informada por el Director del centro.

- 3.- En las enseñanzas de música, danza e idiomas, la solicitud deberá ser global, extendiéndose a todas las materias en las que el alumno o alumna esté matriculado.

4.- En las enseñanzas de arte dramático, la solicitud puede formularse para todas las materias que comprenden el curso o por materias sueltas, según lo que se alegue en los informes previos y el interés del propio alumno o alumna.

- 5.- La anulación de la matrícula tendrá efectos sobre los límites de permanencia en los cursos, ciclos o grados correspondientes.

6.- En ningún caso, la anulación de la matrícula dará derecho a la devolución de las tasas académicas.

7.- En lo que se refiere a las enseñanzas de artes plásticas y diseño, se estará a lo dispuesto en el apartado IV de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1998, sobre evaluación de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño (BOJA del 14 de febrero).

CAPITULO VI

INFRACCION DE LAS NORMAS DE ADMISION DEL ALUMNADO

Artículo 51.- Infracciones.

- 1.- Los Directores de los centros docentes públicos velarán por que las decisiones que adopten los Consejos Escolares se atengan a lo dispuesto en la presente Orden y que la adjudicación de las plazas se lleve a cabo de conformidad con el número de puestos escolares autorizados. De igual forma procederán los titulares en el caso de los centros privados concertados.
- 2.- Las responsabilidades en que se pudiera incurrir, como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión del alumnado en los centros docentes públicos, se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.
- 3.- La infracción de tales normas en los centros docentes privados concertados podrá dar lugar a las sanciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, modificado por la disposición final primera 9 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

CAPITULO VII

COMISIONES DE ESCOLARIZACION

Artículo 52.- Composición de la Comisión Provincial de Escolarización.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión Provincial de Escolarización integrada por los siguientes miembros:

- a) El Delegado o Delegada Provincial o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- b) El Jefe de Servicio de Inspección Educativa.
- c) El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- d) Dos inspectores adscritos al área estructural de escolarización, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica, designados por el Delegado o Delegada Provincial.

- e) Un Jefe de Sección, designado por el Delegado o Delegada Provincial, que actuará como secretario.
- f) Los siete miembros que representan a los distintos grupos de Consejeros en la Comisión permanente del Consejo Escolar Provincial.

Artículo 53.- Funciones de la Comisión Provincial de Escolarización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, la Comisión Provincial de Escolarización desarrollará las siguientes tareas:

- a) Informar al alumnado que lo solicite y, en su caso, a sus representantes legales, sobre los centros docentes públicos y privados concertados ubicados en su ámbito de actuación y sobre los puestos escolares vacantes en los mismos.
- b) Establecer criterios sobre las actuaciones a llevar a cabo para comprobar que cada solicitante ha presentado una única instancia para las enseñanzas de régimen general. Para ello, podrán recabar los medios humanos y materiales que estimen necesarios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Asesorar y emitir informes sobre cuantas incidencias se puedan producir en el proceso de escolarización y matriculación del alumnado.

d) En el caso de las enseñanzas de régimen general, asesorar y emitir informes sobre la determinación de las localidades, distritos municipales o sector de población donde sea necesario constituir las Comisiones a que se refiere el artículo 54 de la presente Orden, así como el número y el ámbito de actuación de las subcomisiones de localidad, distrito municipal o sector de población que sea necesario establecer en aquellas demarcaciones en que se precise esta división.

Artículo 54.- Composición de la Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población.

1.- En el caso de las enseñanzas de régimen general, en las localidades, distritos municipales o sectores de población en que funcione más de un centro docente que imparta estas enseñanzas y así lo determine el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, podrán constituirse, a los efectos previstos en el artículo 25 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, las siguientes Comisiones de Escolarización:

- Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población de educación infantil y educación primaria.

■ Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población de educación secundaria.

2.- Las Comisiones de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población estarán integradas por los siguientes miembros:

- a) El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como presidente y que podrá delegar en el inspector de educación.
- b) Un inspector de educación.
- c) Los Directores de los centros docentes públicos que correspondan.
- d) Los titulares de los centros docentes privados concertados que correspondan.
- e) El concejal del distrito o el delegado municipal de enseñanza o, en su defecto, un representante del Ayuntamiento.
- f) Un miembro del Equipo de Orientación Educativa del sector.
- g) Un representante de los padres o madres del alumnado por cada uno de los correspondientes centros docentes sostenidos con fondos públicos, designados por las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- h) En su caso, un representante de las Asociaciones de Alumnos de los Centros correspondientes.

A propuesta de las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de la enseñanza pública y de las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de la enseñanza privada, en dichas Comisiones se incluirá un representante de cada una de ellas.

3.- En el supuesto de que estas Comisiones por su elevado número de miembros considerasen afectada la agilidad de su funcionamiento, su presidente podrá establecer subcomisiones de menor ámbito territorial o urbano a efectos de operatividad y en ellas deberán estar presentes todos los Directores y titulares, en su caso, de los centros del ámbito territorial correspondiente.

Artículo 55.- Funciones de la Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población.

- 1.- Las Comisiones de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población desarrollarán las siguientes tareas:

a) Informar al alumnado que lo solicite y, en su caso, a sus representantes legales, sobre los centros docentes públicos y privados concertados ubicados en su ámbito de actuación y sobre los puestos escolares vacantes en los mismos.

b) Establecer actuaciones para comprobar que cada solicitante ha presentado una única instancia y verificar el número de vacantes y de solicitudes sin atender de los centros de su ámbito de actuación. Para ello podrán recabar los medios humanos y materiales que estimen necesarios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Garantizar la escolarización del alumnado que no haya obtenido plaza en el centro solicitado. A tales efectos, estas Comisiones de Escolarización pondrán de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, la relación de centros docentes con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación.

d) Arbitrar medidas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales por pertenecer a minorías cuyas condiciones sociales y culturales dificulten su integración escolar, oídos sus representantes legales.

e) Garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad física, psíquica o sensorial en los centros de la localidad, distrito municipal o sector de población, y, en su caso, elevar a la Comisión Provincial de Escolarización los casos no resueltos por precisar unas condiciones específicas no disponibles en la zona.

f) Realizar informes a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre la delimitación de las áreas de influencia para cada centro docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden.

g) Informar, en su caso, sobre las reclamaciones relativas a la escolarización que pudieran presentarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

h) Formular propuestas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para resolver los problemas de escolarización de su localidad, distrito municipal o sector de población.

2.- La Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población se coordinará con los centros docentes de su ámbito territorial o urbano, a través del Director o del titular, en el caso de los centros privados concertados, para una adecuada escolarización del alumnado.

Disposición adicional primera.- Correspondencia entre modalidades del bachillerato y opciones del Curso de Orientación Universitaria.

A los efectos previstos en el artículo 37 de la presente Orden, al alumnado que hubiera realizado el Curso de Orientación Universitaria, le será de aplicación la siguiente correspondencia:

a) Para las modalidades del bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y del bachillerato de Tecnología las opciones A o B del Curso de Orientación Universitaria.

b) Para la modalidad del bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales las opciones C o D del Curso de Orientación Universitaria.

c) Para la modalidad del bachillerato de Arte todas las opciones del Curso de Orientación Universitaria.

Disposición adicional segunda.- Oferta modular o parcial de ciclos formativos.

Los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en la oferta modular o parcial de ciclos formativos de formación profesional específica serán establecidos en la normativa que a tales efectos dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición adicional tercera.- Enseñanzas anteriores al nuevo sistema educativo.

1.- Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación en relación con los alumnos y alumnas que cursen enseñanzas anteriores a las reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y con los centros docentes públicos y privados concertados que las impartan.

2.- Las solicitudes de admisión para estas enseñanzas se formularán utilizando el impreso que será facilitado en los propios centros, según los modelos oficiales que figuran como Anexos XIV y XV de la presente Orden.

Disposición adicional cuarta.- Competencias de los Consejos de Centro.

En los centros de educación de adultos, los Consejos de Centro asumirán las competencias atribuidas en la presente Orden a los Consejos Escolares.

Disposición adicional quinta.- Centros de educación primaria que se transforman en centros de educación secundaria.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia arbitrarán las medidas oportunas para proceder a la escolarización del alumnado de aquellos centros de educación primaria que se transformen en centros de educación secundaria, de acuerdo con la planificación educativa.

Disposición adicional sexta.- Grado superior de música y de danza.

La admisión del alumnado en el grado superior de música y de danza se regirá por las normas específicas que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, para las citadas enseñanzas establezcan el currículo, los criterios de ingreso y las pruebas de acceso a dicho grado.

Disposición derogatoria única.- Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango, cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera.- Difusión de las normas de escolarización y asesoramiento en la aplicación de las mismas.

1.- Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia difundirán la presente Orden, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las relaciones de puestos escolares vacantes y a toda la normativa que rige la admisión del alumnado.

2.- El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el proceso de escolarización y sobre los puestos escolares vacantes de cada centro. Asimismo, dicho Servicio estudiará los problemas de escolarización existentes a lo largo del curso, realizando las correspondientes propuestas al Delegado o Delegada Provincial para la resolución de dichos problemas contando con los puestos vacantes disponibles.

3.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- Los Directores de los centros facilitarán a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a las de Alumnos de los mismos una copia de la presente Orden.

5.- Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia informará a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la situación

en que haya quedado la escolarización de su provincia y las posibles medidas que hubieran de arbitrarse al respecto.

Disposición final segunda.- Alumnado perteneciente a familias de trabajadores temporeros e itinerantes.

Se autoriza a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a que determinen los centros que podrán escolarizar a los hijos e hijas de trabajadores temporeros e itinerantes que se desplacen con sus familias. En la determinación de estos centros deberá tenerse en cuenta la existencia de puestos escolares vacantes en los mismos, la posibilidad de utilización de servicios educativos complementarios, así como la disponibilidad de recursos de apoyo tanto internos como externos al centro.

Disposición final tercera.- Autorización para el desarrollo de la presente Orden.

1.- Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa a establecer las actuaciones a llevar a cabo para la organización y resolución del procedimiento de admisión, escolarización y matriculación del alumnado en los centros a que se refiere la presente Orden.

2.- Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación a establecer las actuaciones a llevar a cabo para la inscripción de personas adultas en los planes educativos establecidos en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1998, así como para la organización y resolución del procedimiento de admisión, escolarización y matriculación del alumnado en la enseñanza semipresencial o a distancia.

3.- Se autoriza, asimismo, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y a la de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para desarrollar e interpretar el contenido de la presente Orden en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final cuarta.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I (ANVERSO)

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

Grids for Apellidos del solicitante, Nombre del solicitante, D.N.I., and Fecha de nacimiento.

Grids for y, en su nombre, nombre del padre o tutor, D.N.I., nombre de la madre o tutora, and D.N.I.

EXPONEN:

Que durante el curso actual el alumno/a se encuentra cursando estudios de:

Form for Course, Level or Speciality, Denomination of the center, and Locality.

SOLICITAN:

Sea admitido/a para el curso escolar ___/___ como alumno/a del centro:

Grids for Denomination of the center and Locality.

Main selection box for course type (Infantile, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos, Programas de garantía social).

A tal efecto, declaran (1):

1. Que el domicilio familiar o domicilio laboral del alumno/a o de sus padres o tutores, se encuentra situado en:

Grid for Municipality, Province, Street, No., Postal Code, and Phone No.

2. Que en el centro al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del alumno/a que, así mismo, continuarán el próximo curso escolar.

Grids for Siblings' names and current course/level.

3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por miembros, en el ejercicio de hace dos años, fue de

4. Que el alumno padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI NO

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación (Escribir una x en la casilla que proceda. Ver reverso)

Grids for accreditation of domicile and existence of disability/annual income.

Exclusivamente en el supuesto de solicitud en ciclos formativos de grado superior: Acreditación de las circunstancias académicas

En el supuesto de que el alumno/a no sea admitido en el centro mencionado anteriormente, solicita que sea admitido/a, por orden de prioridad, en el mismo curso y nivel educativo antes citados, en alguno de los siguientes centros, enseñanzas o especialidades (2):

Grids for listing alternative centers, courses, or specialties.

AUTHORIZATION box: (*) AUTORIZACIÓN ANTE LA A.E.A.T. Autorizo expresamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria para verificar los datos declarados. Fdo.:

En ___ a ___ de ___ de ___ Firma del padre, madre, tutor o, en su caso, del alumno/a

SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO Denominación del centro en el que desea la admisión

(1) Si se solicita la admisión en un ciclo formativo de grado superior, no es necesario declarar esta información. (2) Si se solicita la admisión en el bachillerato o formación profesional específica, deberá indicarse la modalidad o el ciclo por el que se opta alternativamente.

ANEXO I (REVERSO)**DOCUMENTOS A PRESENTAR****1. Acreditación del domicilio familiar habitual.**

Se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo o documento análogo de otro organismo oficial.

2. Acreditación del domicilio laboral.

Se acreditará mediante la aportación de una copia del contrato laboral o de un certificado expedido al efecto por la empresa. Si la actividad se desarrolla por cuenta propia se aportará un documento en el que conste el domicilio en que se desarrolla la actividad profesional.

3. Acreditación de la renta anual de la unidad familiar.

Se acreditará mediante una fotocopia de todas las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud o mediante certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento en el caso de que se acredite mediante certificación del organismo competente que no se ha presentado la correspondiente declaración, siempre referido a dicho ejercicio fiscal.

4. Acreditación de la minusvalía en el alumno/a solicitante.

Se acreditará mediante la aportación de una copia del dictamen emitido por el organismo público competente.

5. Acreditación de los requisitos académicos en los ciclos formativos de grado superior.

Incluir la documentación acreditativa a que se refieren los artículos 12 y 37 de la Orden de escolarización y matriculación.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II (ANVERSO)

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN EDUCACIÓN DE ADULTOS

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos del solicitante	Nombre del solicitante	D.N.I.	Fecha de Nacimiento

Con domicilio en:

Municipio, Provincia, Calle, nº, Código Postal, Nº de teléfono

SOLICITA:

Ser admitido/a para el curso escolar / como alumno/a del centro:

Denominación del centro	Localidad
(Escribir en la casilla correspondiente el curso que se solicite o, en su caso, una X)	
1. FORMACIÓN INICIAL DE BASE: <input type="checkbox"/>	
2. FORMACIÓN DE BASE: <input type="checkbox"/>	
3. ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS:	
MODALIDAD PRESENCIAL: 1º Ciclo <input type="checkbox"/> 2º Ciclo <input type="checkbox"/>	
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA: MÓDULO I <input type="checkbox"/> MÓDULO II <input type="checkbox"/> MÓDULO III <input type="checkbox"/> MÓDULO IV <input type="checkbox"/>	
4. BACHILLERATO PARA ADULTOS: PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA <input type="checkbox"/>	
Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Ciencias de la Naturaleza y de la Salud <input type="checkbox"/> Tecnología <input type="checkbox"/> Arte <input type="checkbox"/>	
5. CICLOS FORMATIVOS: Grado Medio <input type="checkbox"/> Grado Superior <input type="checkbox"/>	
Denominación del ciclo formativo _____	
VIA DE ACCESO: CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/> SIN REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/>	
6. PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL : <input type="checkbox"/>	
Denominación del programa _____	

A tal efecto, declara:

1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por _____ miembros, en el ejercicio de hace dos años, fue de _____
2. Que el solicitante padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI NO

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación (Escribir una X en la casilla que proceda. Ver reverso)

<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo	<input type="checkbox"/> Acreditación de la existencia de minusvalía en el alumno/a
<input type="checkbox"/> Acreditación de la renta anual. Imprescindible firmar la Autorización (*)	

(*) AUTORIZACIÓN ANTE LA A.E.A.T.

Autorizo expresamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria para verificar los datos declarados.

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del solicitante

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO

Denominación del centro en el que desea la admisión

ANEXO II (REVERSO)

DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Acreditación de la renta anual de la unidad familiar.

Se acreditará mediante una fotocopia de todas las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud o mediante certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento en el caso de que se acredite mediante certificación del organismo competente que no se ha presentado la correspondiente declaración, siempre referido a dicho ejercicio fiscal.

2. Acreditación de la minusvalía en el alumno/a solicitante.

Se acreditará mediante la aportación de una copia del dictamen emitido por el organismo público competente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO III

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PLANES EDUCATIVOS PARA ADULTOS

Apellidos del solicitante

Nombre del solicitante

D.N.I.

____/____/____

Fecha de Nacimiento

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

POBLACIÓN

Nº DE TELÉFONO

SOLICITA:

Ser admitido/a para el curso escolar ____/____ como alumno/a del Centro:

Denominación del centro

Localidad

en:

(Escribir una X en los que desea ser admitido/a)

1) Planes de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural

A) Ámbito Social

- Salud y Alimentación
- Medio Ambiente
- Consumo y Publicidad
- Participación Democrática

B) Ámbito Cultural

- Legado y Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía
- Cultura Popular Andaluza
- Interculturalidad

c) Ámbito Laboral

2) Planes educativos de acceso a la Universidad

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma del Solicitante: _____

SR/A DIRECTOR/A O COORDINADOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del centro en el que desea la admisión

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO IV

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CONSERVATORIOS DE MÚSICA

Apellidos del solicitante																											
Nombre del solicitante														D.N.I.				Fecha de nacimiento									

1. Con domicilio en:

Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia y Nº de teléfono

y, en su nombre(1) _____ y _____

nombre del padre o tutor D.N.I. nombre de la madre o tutora D.N.I.

EXPONEN:

Que durante el curso actual el alumno/a se encuentra cursando o ha superado los estudios de régimen general:

de _____

Curso Nivel o Especialidad Denominación del centro Localidad

SOLICITAN:

Sea admitido/a para el curso escolar ____/____ como alumno/a del Conservatorio de Música de:

Denominación del centro _____ Localidad _____

(Escribir una X en la casilla correspondiente así como el curso que se solicita)

GRADO	<input type="checkbox"/> ELEMENTAL	CURSO <input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> MEDIO	CURSO <input type="checkbox"/>		<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> SUPERIOR	CURSO <input type="checkbox"/>		<input type="text"/>

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del padre, madre, tutor o, en su caso, del alumno/a

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO _____

Denominación del centro en el que desea la admisión

(1) Los datos de los padres o tutores se cumplimentarán sólo en el caso de alumnos/as menores de edad.

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO V

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CONSERVATORIOS DE DANZA

Apellidos del solicitante																							
Nombre del solicitante												D.N.I.						Fecha de nacimiento					

1. Con domicilio en:

Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia y Nº de teléfono

y, en su nombre(1) _____ nombre del padre o tutor _____ D.N.I. _____ y _____ nombre de la madre o tutor _____ D.N.I. _____

EXPONEN:

Que durante el curso actual el alumno/a se encuentra cursando o ha superado los estudios de régimen general:

de _____ Curso Nivel o Especialidad Denominación del centro Localidad

SOLICITAN:

Sea admitido/a para el curso escolar ____/____ como alumno/a del Conservatorio de Danza de:

Denominación del centro _____ Localidad _____

(Escribir una X en la casilla correspondiente así como el curso que se solicita)

GRADO	<input type="checkbox"/> ELEMENTAL	CURSO	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/> MEDIO	CURSO	<input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD _____
	<input type="checkbox"/> SUPERIOR	CURSO	<input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD _____

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo

En _____ a _____ de _____ de _____
 Firma del padre, madre, tutor o, en su caso, del alumno/a

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO _____
 Denominación del centro en el que desea la admisión

(1) Los datos de los padres o tutores se cumplimentarán sólo en el caso de alumnos/as menores de edad.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO VI

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO

Apellidos del solicitante																											
Nombre del solicitante												D.N.I.						Fecha de nacimiento									

1. Con domicilio en:

Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia y Nº de teléfono

EXPONE:

Que ha superado los siguientes estudios de régimen general de:

<input type="checkbox"/>	de			
Curso	Nivel o especialidad	Denominación del centro	Localidad	

SOLICITA:

Sea admitido/a para el curso escolar ____/____ como alumno/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de:

Denominación del centro	Localidad
-------------------------	-----------

ESPECIALIDAD:	<input type="text"/>
CURSO:	<input type="checkbox"/>
VÍA DE ACCESO:	SIN REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/>
	CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/>

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo.
- Acreditación de las circunstancias académicas alegadas.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del alumno/a

SR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO VII

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS DE ARTE (1)

Apellidos del solicitante																											
Nombre del solicitante														D.N.I.				Fecha de nacimiento									

Con domicilio en:

Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia y Nº de teléfono

y, en su nombre (2) _____ y _____
nombre del padre o tutor D.N.I. nombre de la madre o tutora D.N.I.

EXPONEN:

Que el alumno/a ha superado los siguientes estudios de régimen general:

de _____
Curso Nivel o especialidad Denominación del centro Localidad

SOLICITAN:

Sea admitido/a para el curso escolar ____ / ____ como alumno/a de la Escuela de Arte de:

Denominación del centro _____ Localidad _____

CICLO FORMATIVO: _____ <small>Denominación</small>	<input type="checkbox"/> GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> GRADO SUPERIOR
VIA DE ACCESO: CON REQUISITOS ACADÉMICOS: <input type="checkbox"/> SIN REQUISITOS ACADÉMICOS: <input type="checkbox"/>	PARA LOS EXENTOS DE PRUEBA: Nota media en los cursos o materias <input type="text"/> que justifican la exención

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo
- Acreditación de las circunstancias académicas alegadas. (Incluir la documentación acreditativa a que se refiere el artículo 17 de la Orden de escolarización y matriculación).

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del padre, madre, tutor o en su caso del alumno/a

SR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTE DE _____

(1) La solicitud de admisión para la modalidad de Arte del Bachillerato se formalizará utilizando el Anexo I de la Orden de escolarización y matriculación.
 (2) Los datos de los padres o tutores se cumplimentarán sólo en el caso de alumnos/as menores de edad.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO VIII

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Apellidos del solicitante																											
Nombre del solicitante														D.N.I.							Fecha de nacimiento						

1. Con domicilio situado en:

Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia y Nº de teléfono

y, en su nombre (1) _____ y _____
nombre del padre o tutor D.N.I. nombre de la madre o tutora D.N.I.

EXPONEN:

Que durante el curso actual el alumno/a se encuentra cursando estudios de:

de _____
Curso Nivel o especialidad Denominación del centro Localidad

SOLICITAN:

Sea admitido/a para el curso escolar ____ / ____ como alumno/a de la Escuela Oficial de Idiomas de:

Denominación del centro _____ Localidad _____

ENSEÑANZA	<input type="checkbox"/> OFICIAL	IDIOMA	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> LIBRE		CURSO
CICLO:	<input type="checkbox"/> ELEMENTAL		
	<input type="checkbox"/> SUPERIOR		

A tal efecto, declaran:

Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante compuesta por _____ miembros en el ejercicio de hace dos años, fue de _____

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación:

Acreditación de la renta anual. Imprescindible firmar la Autorización (*): Se acreditará mediante una fotocopia de todas las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud o mediante certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento en el caso de que se acredite mediante certificación del organismo competente que no se ha presentado la correspondiente declaración, siempre referido a dicho ejercicio fiscal.

Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo

(*) AUTORIZACIÓN ANTE LA A.E.A.T.

Autorizo expresamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria para verificar los datos declarados.

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de _____
 Firma del padre, madre, tutor o, en su caso, del alumno/a

SR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

(1) Los datos de los padres o tutores se cumplimentarán sólo en el caso de alumnos/as menores de edad

ANEXO IX

Don
padre, madre o tutor de
alumno/a del centro
de provincia de.....
ante la finalización de la educación infantil por parte del mismo
en el presente curso escolar.

Comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, solicitará para el próximo curso plaza para su hijo/a en un centro de educación primaria distinto del centro en el que se encuentra matriculado en la actualidad.

En, a de de
Firma del padre, madre o tutor

SR. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO

ANEXO X

Don
padre, madre o tutor de
alumno/a del centro
de provincia de.....
ante la finalización de la educación primaria por parte del mismo en el presente curso escolar.

Comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.6 de la Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, solicitará para el próximo curso plaza para su hijo/a en un centro de educación secundaria distinto al que por adscripción le corresponde.


En, a de de
Firma del padre, madre o tutor

SR. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO XI

**INSCRIPCIÓN EN
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Nº Inscripción: 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS

ESCRIBA CON LETRA MAYUSCULA Y CLARA

ESTA INSCRIPCIÓN ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE					
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>					
FECHA DE NACIMIENTO		Nº DE HERMANOS		D.N.I.		TELÉFONO		SEXO		NACIONALIDAD	
DI	ME	AN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	V	M	<input type="text"/>	
DOMICILIO HABITUAL. CALLE/PLAZA/NÚMERO						MUNICIPIO / LOCALIDAD			PROVINCIA		
<input type="text"/>						<input type="text"/>			<input type="text"/>		

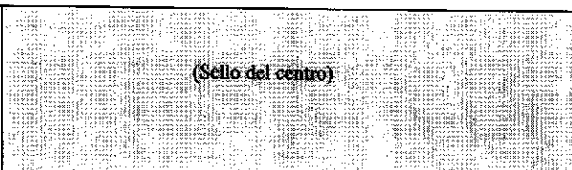
(Marcar con una X)

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE/TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MADRE /TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

C. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

CENTRO EN EL QUE SE INSCRIBE	LOCALIDAD	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIVEL EDUCATIVO Y CURSO EN QUE SE INSCRIBE:		
EDUCACIÓN INFANTIL		
3 AÑOS <input type="checkbox"/>	4 AÑOS <input type="checkbox"/>	5 AÑOS <input type="checkbox"/>
EDUCACIÓN PRIMARIA		
1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>
4º <input type="checkbox"/>	5º <input type="checkbox"/>	6º <input type="checkbox"/>
(Marcar lo elegido con una X)		
RELIGIÓN CATÓLICA	<input type="checkbox"/>	ACTIVIDAD ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN
RELIGIÓN EVANGÉLICA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RELIGIÓN ISLÁMICA	<input type="checkbox"/>	
RELIGIÓN JUDÍA	<input type="checkbox"/>	


Firma del padre, madre o tutor:	
Fecha:	

OBSERVACIONES:

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO XII

INSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nº Inscripción: 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

ESCRIBA CON LETRA MAYUSCULA Y CLARA

ESTA INSCRIPCIÓN ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE					
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>					
FECHA DE NACIMIENTO		Nº DE HERMANOS		D.N.I.		TELÉFONO		SEXO		NACIONALIDAD	
DIA	MES	AÑO						V	M	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
						(Marcar con una X)					
DOMICILIO HABITUAL. CALLE/PLAZA/NÚMERO						MUNICIPIO / LOCALIDAD			PROVINCIA		
<input type="text"/>						<input type="text"/>			<input type="text"/>		

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE/TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MADRE /TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

C. DATOS DE INSCRIPCIÓN:


CENTRO EN EL QUE SE INSCRIBE	LOCALIDAD	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURSO EN QUE SE INSCRIBE	RELIGIÓN CATÓLICA	ACTIVIDAD ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN
1º <input type="text"/> 2º <input type="text"/> 3º <input type="text"/> 4º <input type="text"/>	RELIGIÓN EVANGÉLICA	<input type="text"/>
(Marcar con una X lo elegido)	RELIGIÓN ISLÁMICA	<input type="text"/>
	RELIGIÓN JUDÍA	<input type="text"/>
ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL CURSO EN EL QUE SE INSCRIBE		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
Firma del padre, madre o tutor:		El Funcionario
Fecha:		(Sello del centro)

OBSERVACIONES:

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO XIII

**INSCRIPCIÓN EN
 FORMACIÓN BÁSICA DE ADULTOS**

Nº Inscripción: 


ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA INSCRIBIRSE
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA
ESTA INSCRIPCIÓN ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS. DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			
FECHA DE NACIMIENTO		D.N.I.		TELÉFONO		SEXO		NACIONALIDAD	
DÍA	MES	AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	V	M	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
						(Marcar con una X)			
DOMICILIO HABITUAL. CALLE/PLAZA/NÚMERO				MUNICIPIO / LOCALIDAD			PROVINCIA		
<input type="text"/>				<input type="text"/>			<input type="text"/>		

B. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

CENTRO EN EL QUE SE INSCRIBE		LOCALIDAD		CÓDIGO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
NIVEL EDUCATIVO EN QUE SE INSCRIBE					
FORMACIÓN INICIAL DE BASE			FORMACIÓN DE BASE		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					
PRESENCIAL			SEMPRESENCIAL O A DISTANCIA		
PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	MÓDULO I	MÓDULO II	MÓDULO III	MÓDULO IV
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma del interesado: Fecha:	 (Sello del centro)
---	--

OBSERVACIONES:

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO XIV (ANVERSO)

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS MEDIAS

Grids for Apellidos del solicitante, Nombre del solicitante, D.N.I., and Fecha de nacimiento.

Form for y, en su nombre (1) nombre del padre o tutor, D.N.I., nombre de la madre o tutora, and D.N.I.

EXPONEN:

Que durante el curso actual el alumno/a se encuentra cursando estudios de:

Form for Course, Level or Speciality, Denomination of the center, and Locality.

SOLICITAN:

Sea admitido/a para el curso escolar ____ / ____ como alumno/a del centro:

Form for Denomination of the center and Locality.

Form for course selection: 1. B.U.P., C.O.U., Opción, 2. FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, Rama, Especialidad, and TURNO: DIURNO, NOCTURNO.

A tal efecto, declaran:

1. Que el domicilio familiar o domicilio laboral del alumno/a se encuentra situado en:

Municipio, Provincia, Calle, nº, Código Postal, Nº de teléfono

2. Que en el centro al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del alumno/a, que así mismo continuarán el próximo curso escolar.

Form for Apellidos y nombre del hermano/a and Curso que realiza actualmente y nivel educativo.

3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante compuesta por miembros en el ejercicio de hace dos años, fue de

4. Que el alumno padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI NO

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación (Escribir una x en la casilla que proceda. Ver reverso)

Form for accreditation of domicile and minusvalía.

Puntuación table with 4 rows and a TOTAL row.

En el supuesto de que el alumno/a no sea admitido en el Centro mencionado anteriormente, solicita que sea admitido/a, por orden de prioridad, en el mismo curso y nivel educativo antes citados, en alguno de los siguientes centros, enseñanzas o especialidades:

Numbered list for alternative centers.

(*) AUTORIZACIÓN ANTE LA A.E.A.T. Autorizo expresamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria para verificar los datos declarados. Fdo.:

En a de de Firma del padre, madre, tutor o, en su caso, del alumno/a

SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO Denominación del centro en el que desea la admisión

(1) Los datos de los padres o tutores se cumplimentarán sólo en el caso de alumnos/as menores de edad.

ANEXO XIV (REVERSO)**DOCUMENTOS A PRESENTAR****1. Acreditación del domicilio familiar.**

Se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo o documento análogo de otro organismo oficial.

2. Acreditación del domicilio laboral.

Se acreditará mediante la aportación de una copia del contrato laboral o de un certificado expedido al efecto por la empresa. Si la actividad se desarrolla por cuenta propia se aportará un documento en el que conste el domicilio en que se desarrolla la actividad profesional.

3. Acreditación de la renta anual de la unidad familiar.

Se acreditará mediante una fotocopia de todas las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud o mediante certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento en el caso de que se acredite mediante certificación del organismo competente que no se ha presentado la correspondiente declaración, siempre referido a dicho ejercicio fiscal.

4. Acreditación de la minusvalía en el alumno/a solicitante.

Se acreditará mediante la aportación de una copia del dictamen emitido por el organismo público competente.

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO XV (ANVERSO)

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS DE ARTE. ENSEÑANZAS ANTERIORES AL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

Grids for Apellidos del solicitante, Nombre del solicitante, D.N.I., and Fecha de nacimiento.

Grids for y, en su nombre(1) nombre del padre o tutor, D.N.I., nombre de la madre o tutora, and D.N.I.

EXPONEN:

Que durante el curso actual el alumno/a se encuentra cursando estudios de:

Form for Course, Level or Speciality, Denomination of the center, and Locality.

SOLICITAN:

Sea admitido/a para el curso escolar ___ / ___ como alumno/a del centro:

Form for Denomination of the center and Locality.

Form for ENSEÑANZA (OFICIAL/LIBRE), CURSO, and ESPECIALIDAD.

A tal efecto, declaran:

1. Que el domicilio familiar [] o domicilio laboral [] del alumno/a se encuentra situado en:

Form for Municipio, Provincia, Calle, nº, Código Postal, Nº de teléfono.

2. Que en el centro _____ al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del alumno/a, que así mismo continuarán el próximo curso escolar.

Form for Apellidos y nombre del hermano/a and Curso que realiza actualmente y nivel educativo.

3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante compuesta por _____ miembros en el ejercicio de hace dos años, fue de _____

4. Que el alumno padece minusvalía física, psíquica o sensorial SI [] NO []

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación (Escribir una x en la casilla que proceda. Ver reverso)

Form for accreditation of domicile, disability, and annual income.

Box for Puntuación (1-4) and TOTAL.

(*) AUTORIZACIÓN ANTE LA A.E.A.T. Autorizo expresamente a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria para verificar los datos declarados. Fdo.:

En _____ a _____ de _____ de _____ Firma del padre, madre, tutor o, en su caso, del alumno/a

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del centro en el que desea la admisión

(1) Los datos de los padres o tutores se cumplimentarán sólo en el caso de alumnos/as menores de edad.

ANEXO XV (REVERSO)**DOCUMENTOS A PRESENTAR****1. Acreditación del domicilio familiar.**

Se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo o documento análogo de otro organismo oficial.

2. Acreditación del domicilio laboral.

Se acreditará mediante la aportación de una copia del contrato laboral o de un certificado expedido al efecto por la empresa. Si la actividad se desarrolla por cuenta propia se aportará un documento en el que conste el domicilio en que se desarrolla la actividad profesional.

3. Acreditación de la renta anual de la unidad familiar.

Se acreditará mediante una fotocopia de todas las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud o mediante certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento en el caso de que se acredite mediante certificación del organismo competente que no se ha presentado la correspondiente declaración, siempre referido a dicho ejercicio fiscal.

4. Acreditación de la minusvalía en el alumno/a solicitante.

Se acreditará mediante la aportación de una copia del dictamen emitido por el organismo público competente.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

DECRETO 285/1998, de 29 de diciembre, de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, para la aplicación de medidas singulares en relación con la valoración del complemento específico de determinados puestos de Intervención Agraria.

P R E A M B U L O

En virtud de Acuerdo adoptado en Mesa Sectorial de Administración General, con ocasión de la integración del personal transferido por la Administración del Estado, en materia de intervención de mercados, se creó una Comisión Técnica encargada de efectuar una adecuada valoración de los puestos de implicación directa en las funciones de control de las operaciones de recepción y almacenamiento. Como conclusión, esta Comisión Técnica acordó proponer la modificación de la valoración del complemento específico de los puestos referidos, siendo necesario, en consecuencia, una modificación particular de la relación de puestos de trabajo, a cuyo objeto responde el presente Decreto.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 1998,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo indicado en el Anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	N Ú M E R O	M O D O D E A C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
							Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D. C.C.	C. E. S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS

CENTRO DE DESTINO: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRICOLA SEVILLA

MODIFICADOS

812037	ASESOR TECNICO.....	4	F	PC	B - C	P-82	ADMN. AGRARIA	20	XX...	529	1	SEVILLA
812037	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	4	F	PC	B - C	P-82	ADMN. PUBLICA	20	XXXX	892	1	SEVILLA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
								Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D. R F I D P	C. C. P T S M	T I T U L A C I O N		

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ALMERÍA

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

MODIFICADOS

420047	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX---	529	1	ALMERÍA	
420047	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1	ALMERÍA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CÁDIZ

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

MODIFICADOS

420065	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX---	529	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
420065	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
420068	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX---	529	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
420068	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1	JEREZ DE LA FRONTERA	
420069	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX---	529	1	MEDINA-SIDONIA	
420069	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1	MEDINA-SIDONIA	
420067	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX---	529	1	PUERTO DE SANTA MARÍA	ELJ
420067	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1	PUERTO DE SANTA MARÍA	ELJ

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.U.	C.D.	C.ESPECÍFICO RFIDP P.TSM		TITULACIÓN
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA												
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA												
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO CORDOBA												
MODIFICADOS												
420188	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XX-...	529	1	ALCARACEJOS
420188	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1	ALCARACEJOS
420189	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XX-...	529	1	CANETE DE LAS TORRES
420189	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1	CANETE DE LAS TORRES
420184	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XX-...	529	1	CARPIO EL]
420184	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1	CARPIO EL]
420153	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	24	XX-...	529	2	COROBA
420153	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	24	XX-...	801	2	COROBA
420183	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XX-...	529	1	COROBA
420183	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1	COROBA
420185	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	3	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XX-...	529	1	COROBA
420185	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	3	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1	COROBA
420193	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XX-...	529	1	SANTA CRUZ
420193	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1	SANTA CRUZ
420186	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XX-...	529	1	MONTILLA
420186	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1	MONTILLA
420191	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XX-...	529	1	PALMA DEL RIO
420191	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1	PALMA DEL RIO
420187	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XX-...	529	1	POSADAS

C D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO CORDOBA

MODIFICADOS

420187 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XXXX- 892 1 POSADAS
ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO GRANADA

MODIFICADOS

420297 ASESOR TECNICO-INTERVENCION..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XX... 529 1 GRANADA
ADMON. PUBLICA

420297 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XXXX- 892 1 GRANADA
ADMON. PUBLICA

420302 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 5 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XX... 529 1 GRANADA
ADMON. PUBLICA

420302 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 5 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XXXX- 892 1 GRANADA
ADMON. PUBLICA

420373 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A - B P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XX... 529 2 GRANADA
ADMON. PUBLICA

420373 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A - B P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XX... 801 2 GRANADA
ADMON. PUBLICA

420311 ASESOR TECNICO-INTERVENCION..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XX... 529 1 GUADAHORTUNA
ADMON. PUBLICA

420311 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XXXX- 892 1 GUADAHORTUNA
ADMON. PUBLICA

420301 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XX... 529 1 GUADIX
ADMON. PUBLICA

420301 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XXXX- 892 1 GUADIX
ADMON. PUBLICA

420309 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XX... 529 1 HUESCAR
ADMON. PUBLICA

420309 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XXXX- 892 1 HUESCAR
ADMON. PUBLICA

420307 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XX... 529 1 LOJA
ADMON. PUBLICA

420307 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA 20 XXXX- 892 1 LOJA
ADMON. PUBLICA

C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D
								Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R I A P R O F.	C. D. C.C.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N	

CONSEJERÍA / ORIG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO GRANADA

MODIFICADOS

420283	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA	20	XX...	529	1		PINOS-PUENTE
420283	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1		PINOS-PUENTE
420289	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA	20	XX...	529	1		SANTA FE
420299	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1		SANTA FE

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO HUELVA

MODIFICADOS

420353	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA	20	XX...	529	1		HUELVA
420353	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. PÚBLICA ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1		HUELVA
420356	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	3	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA	20	XX...	529	1		HUELVA
420356	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	3	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. PÚBLICA ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1		HUELVA
420357	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA	20	XX...	529	1		PALMA DEL CONDADO LAJ
420357	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. PÚBLICA ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1		PALMA DEL CONDADO LAJ
420315	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. AGRARIA	20	XX...	529	1		TRIGUEROS
420315	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. PÚBLICA ADMÓN. AGRARIA ADMÓN. PÚBLICA	20	XXXX-	892	1		TRIGUEROS

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EX.P	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO JAEN

MODIFICADOS

420415	ASESOR TECNICO-INTERVENCION.....	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX...	529	1			ANDUJAR
420415	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1			ANDUJAR
420390	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX...	529	1			JAEN
420390	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1			JAEN
420391	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XX...	529	2			JAEN
420391	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XX...	801	2			JAEN
420405	ASESOR TECNICO-INTERVENCION.....	3	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX...	529	2			JAEN
420405	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	3	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1			JAEN
420419	ASESOR TECNICO-INTERVENCION.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX...	529	1			LINARES
420419	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1			LINARES
420425	ASESOR TECNICO-INTERVENCION.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX...	529	1			PEAL DE BECERRO
420425	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1			PEAL DE BECERRO

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO MALAGA

MODIFICADOS

420433	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX...	529	1			ANTEQUERA
420433	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	892	1			ANTEQUERA
420435	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XX...	529	2			MALAGA

C Ó D I F I C A D O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO MALAGA												
MODIFICADOS												
420435	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XX-...	801	2		MALAGA
420436	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	3	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XX-...	529	1		MALAGA
420436	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	3	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XXXX-	892	1		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO SEVILLA												
MODIFICADOS												
420503	ASESOR TECNICO-INTERVENCION.....	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XX-...	529	1		ECLJA
420503	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XXXX-	892	1		ECLJA
420477	ASESOR TECNICO-INTERVENCION.....	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XX-...	529	1		OSUMA
420477	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XXXX-	892	1		OSUMA
420469	ASESOR TECNICO-INTERVENCION.....	4	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XX-...	529	1		SEVILLA
420469	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	4	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XXXX-	892	1		SEVILLA
420482	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	4	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XX-...	529	1		SEVILLA
420482	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	4	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XXXX-	892	1		SEVILLA
420475	ASESOR TECNICO-INTERVENCION.....	2	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XX-...	529	1		UTREBA
420475	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	2	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	20	XXXX-	892	1		UTREBA

DECRETO 286/1998, de 29 de diciembre, por el que se aprueba modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

P R E A M B U L O

La modificación prevista en el presente Decreto afecta a puestos de la Secretaría General Técnica, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Cooperativas, así como a determinados puestos de las Delegaciones Provinciales, en orden al mejor desarrollo y adaptación a las competencias encomendadas a la Consejería de Trabajo e Industria por el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

De conformidad con la disposición anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación

de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 1998

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria conforme a lo previsto en el Anexo al presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G	DENOMINACION	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO ADM	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.E.SPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
										C.C.	RFIDP PTSM	BXP			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

AÑADIDOS :

525017	MG. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXX- 758	1		SEVILLA	
525109	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA		22	XXX- 1.146	1		SEVILLA	
525134	MG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX-...	466	1	SEVILLA	
525151	DP. RECURSOS.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXX- 1.368	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
525171	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A - B	P-A11	LEGISLAC.- REG. JURID. ADMIN. PUBLICA		22	XXX- 1.146	1		SEVILLA	
525206	SC. HABILITACION.....	1	F	PC		B - C	P-B12	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA		22	XXX- 1.128	2		SEVILLA	
525216	MG. DIFUSION Y TRAMITE.....	1	F	PC		C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA		18	XX-...	466	1	SEVILLA	
853971	MG. GESTION.....	2	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXX- 758	1		SEVILLA	
853822	ASESOR TECNICO-INFORMES.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.- REG. JURID. ADMIN. PUBLICA		24	XXX- 1.362	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
853824	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		22	XXX- 1.146	2		SEVILLA	
853826	SC. REGISTRO E INFORMACION.....	1	F	PC		B - C	P-B11	LEGISLAC.- REG. JURID. ADMIN. PUBLICA		22	XXX- 1.128	1		SEVILLA	
854016	MG. PUBLICACIONES.....	1	F	PC		B - C	P-B11	DOC. PUBL. Y COM. ADMIN. PUBLICA		19	XX-...	466	1	SEVILLA	

MODIFICADOS

511104	UN. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX-...	392	1	SEVILLA	
511104	UN. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXX- 758	1		SEVILLA	
511122	DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC		A - B	P-A12	PRESP Y GEST ECON. HACIENDA PUBLICA		24	XX-...	626	2	SEVILLA	
511122	DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO.....	1	F	PC		A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA		24	XXX- 1.187	2		SEVILLA	
511136	SV. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PLD		A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.		26	XXX- 1.586	3		SEVILLA	
511136	SV. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PLD		A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.		26	XXX- 1.586	3		SEVILLA	
525015	MG. PROGRAMAS.....	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA		19	XX-...	441	1	SEVILLA	
525015	UN. PROGRAMAS.....	1	F	PC		B - C	P-B12	ADMIN. PUBLICA		19	XXX- 873	1		SEVILLA	
525116	SV. LEGISLACION.....	1	F	PLD		A	P-A11	LEGISLAC.- REG. JURID.		28	XXX- 1.956	3	LDO. DERECHO	SEVILLA	
525116	SV. LEGISLACION Y RECURSOS.....	1	F	PLD		A	P-A11	LEGISLAC.- REG. JURID.		28	XXX- 1.956	3	LDO. DERECHO	SEVILLA	
525123	DP. PLANIFICACION Y GESTION.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXX- 1.368	2	TCAS. ORGANIZATIVAS	SEVILLA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACION		FORMACIÓN
								C.C.	RFIDP	PTSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

MODIFICADOS

525123	OP. PLANIFICACION Y GESTION.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.368	2		SEVILLA
525132	OP. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ESTADISTICA DOC., PUBL. Y COM.	24	XXXX	1.264	2	ESTADISTICA	SEVILLA
525132	OP. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ESTADISTICA DOC., PUBL. Y COM.	24	XXXX	1.264	2		SEVILLA
525145	SC. PROYECTOS NORMATIVOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.368	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
525145	SC. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.368	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
525160	ANALISTA PROGRAMADOR.....	3	F	PC ,SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X	782	2		SEVILLA
525160	ANALISTA PROGRAMADOR.....	4	F	PC ,SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X	782	2		SEVILLA
525175	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC ,SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X	638	1		SEVILLA JORNADA TARDE
525175	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC ,SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X	638	1		SEVILLA JORNADA TARDE
525178	UN. TRAMITACION TRABAJO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	758	1		SEVILLA
525178	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	758	1		SEVILLA
525179	UN. TRAMITACION EMPLEO E INSERCCION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	392	1		SEVILLA
525179	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	392	1		SEVILLA
525184	JEFE INFORMATICA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	29	XXXX	1.998	3		SEVILLA
525184	SV. INFORMATICA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	29	XXXX	1.998	3		SEVILLA
525187	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1	F	PC ,SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.546	2		SEVILLA
525187	ADJUNTO PLANIFICACION.....	1	F	PC ,SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.546	2		SEVILLA
525195	TITULADO SUPERIOR.....	9	F	PC ,SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	307			SEVILLA
525195	TITULADO SUPERIOR.....	7	F	PC ,SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	307			SEVILLA
525202	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2	F	PC ,SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X	776	2		SEVILLA
525202	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC ,SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X	776	2		SEVILLA
525208	UN. ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	392	1		SEVILLA
525208	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	392	1		SEVILLA
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC ,SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	299			SEVILLA
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	F	PC ,SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	299			SEVILLA
854115	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC ,SO	D	P-D2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	13	XX---	384	1		SEVILLA C.A.D.I.J.

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

MODIFICADOS

854115	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC	SO	D	P-D2	TECN. INF. TELECO ADMN. PUBLICA	13	XX-XX	364	1	SEVILLA
511106	UN. ANALISIS Y CONTROL.....	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMN. PUBLICA	22	XXX-	990	1	SEVILLA
511236	MG. CONTRATACION SUMINISTROS Y SERVICIOS	1	F	PC		C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XX-XX	466	1	SEVILLA
525133	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION.....	1	F	PC		A	P-A11	DOC., PUBL. Y COM. ADMN. PUBLICA	24	XX-XX	631	2	SEVILLA
525172	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XXX-	1.183	2	SEVILLA
525173	DP. RECURSOS EMPLEO E INSERCCION.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	24	XXX-	1.368	2	SEVILLA
525176	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XXX-	1.183	2	SEVILLA
525181	TIT. SUPERIOR-COORD. INFORMATIVA.....	1	L	PC	S	I			01	XXX-	356		SEVILLA
853573	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS C.E.E.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMN. PUBLICA	24	XXX-	1.273	2	SEVILLA
853699	TECNICO DE SISTEMAS.....	1	F	PC	SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXX-	1.546	2	SEVILLA
853701	ANALISTA DE SISTEMAS.....	1	F	PC	SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXX-	1.291	2	SEVILLA
853730	ASESOR TECNICO-ANALISIS DE COSTES.....	1	F	PC		A	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XX-XX	620	1	SEVILLA
853970	ASESOR TECNICO-LEGISLACION.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XX-XX	620	1	SEVILLA
854065	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2	F	PC	SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X	782	2	SEVILLA

DOCUMENTACION

NORMAT. COMUNITARIA

LDO. DERECHO

LDO. DERECHO

LDO. C. ECON. Y/O EMPR.

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E N O			L O C A L I D A D
							Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R I A P R O F. C. C.	C. D. C. C.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

SUPLIMITOS
525143 DP. RECURSOS TRABAJO..... 1 F PC A - B P-A11 LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON. PÚBLICA 24 XXXX-1.324 2 LDO. DERECHO DPL. GRADUADO SOCIAL SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DE DESTINO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEVILLA

AÑADIDOS :

524132 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 22 XXX-1.027 2 SEVILLA
 524133 SV. ORDEN. Y COORD. LABORAL..... 1 F PLD A P-A11 REGIMEN LABORAL 28 XXX-1.956 3 LDO. DERECHO SEVILLA
 524137 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG. JURID. 22 XXX-1.027 2 SEVILLA
 524138 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 REGIMEN LABORAL 22 XXX-1.027 2 SEVILLA
 524141 DP. SANCIONES LABORALES..... 1 F PC A P-A11 REGIMEN LABORAL 24 XXX-1.278 2 LDO. DERECHO SEVILLA
 524143 SC. RESIDENCIAS TIEMPO LIBRE..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 22 XXX-1.128 2 SEVILLA
 524146 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 ADMON.PUBLICA 22 XXX-1.027 2 SEVILLA
 524147 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 REGIMEN LABORAL 18 XX-... 466 1 SEVILLA
 524148 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXX-758 1 SEVILLA
 525143 DP. REG. JURIDICO DE TRABAJO..... 1 F PC A - B P-A11 LEGISLAC.-REG. JURID. 24 XXX-1.324 2 LDO. DERECHO SEVILLA
 525273 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS..... 1 F PC A - B P-A2 SEGURIDAD 22 XXX-985 1 SEVILLA
 525297 UN. DOC. ESTAD. Y NORMATIVA..... 1 F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA 22 XXX-990 2 SEVILLA
 525333 DP. REG. JUR. SALUD Y SEG. TRABAJO..... 1 F PC A P-A11 REGIMEN LABORAL 24 XXX-1.368 2 LDO. DERECHO SEVILLA
 525334 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXX-758 1 SEVILLA
 525338 SV. COORDINACION RESID. TIEMPO LIBRE..... 1 F PLD A P-A11 ADMON.PUBLICA 28 XXX-1.956 3 SEVILLA
 525367 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC O P-O1 ADMON.PUBLICA 15 X-XX-654 1 SEVILLA

MODIFICADOS

525275 SC. SEGURIDAD E HIGIENE..... 1 F PC A P-A2 SEGURIDAD 24 XXX-1.368 2 SEVILLA
 525275 DP. EVAL. PROTECT. Y PROGRAMAS..... 1 F PC A P-A2 SEGURIDAD 24 XXX-1.368 2 SEVILLA
 525277 ASESOR TECNICO MED. TRABAJO..... 1 F PC A P-A2 SEGURIDAD 22 XXX-1.027 2 LDO. MEDICINA MEDIC. DEL TRABAJO SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PFSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DE DESTINO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEVILLA

MODIFICADOS

525277	ASESOR TECNICO-VIGILANCIA SALUD.....	1	F	PC	A	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX-1.027	2	LOO. MEDICINA	MEDIC. DEL TRABAJO	SEVILLA
525279	ASESOR TECNICO SEG. E HIGIENE.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	27	XXXX-1.038	2		SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA
525279	ASESOR TECNICO-PLANIF. Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXXX-1.038	2		SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA
525285	MG. INFORMACION Y DOCUMENTACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-788	1			SEVILLA
525286	MG. GESTION Y TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-758	1			SEVILLA
525290	OP. PRODUCTIVIDAD.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-1.187	2		TCAS.METOD.Y TIEMPOS	SEVILLA
525290	OP. ORGAN. Y PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-1.187	2		TCAS.METOD.Y TIEMPOS	SEVILLA
525293	ASESOR TECNICO DE PRODUCTIVIDAD.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXXX-1.038	2		TCAS.METOD.Y TIEMPOS	SEVILLA
525293	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXXX-1.038	2		TCAS.METOD.Y TIEMPOS	SEVILLA
525305	SV. RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.....	1	F	PLD	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	28	XXXX-1.956	3	LOO. DERECHO		SEVILLA
525305	SV. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PLD	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	28	XXXX-1.956	3	LOO. DERECHO		SEVILLA
525312	SC. CONVENIOS Y CONFLICTOS COLECTIVOS.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XXXX-1.278	2	LOO. DERECHO		SEVILLA
525312	SC. CONV. CONFL. Y ELEC. SIMBOCALES.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XXXX-1.278	2	LOO. DERECHO		SEVILLA
525335	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-...	620	1	LOO. DERECHO	SEVILLA
525335	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.027	1	LOO. DERECHO		SEVILLA
525336	UH. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	392	1		SEVILLA
525336	MG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	392	1		SEVILLA
525344	UN. PROGRAMACION Y CONTROL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-873	1			SEVILLA
525344	UN. PROGRAMACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-873	1			SEVILLA
525365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC .50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-....	299			SEVILLA
525365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC .50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-....	299			SEVILLA
SUPRIMIDOS													
525339	COORDINADOR RESIDENCIAS TIEMPO LIBRE.....	1	F	PLD	A - B	P-A11	TURISMO	26	XXXX-1.586	3		EMPR. Y ACT. TURIST.	SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
										RFIDP	PTSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE COOPERATIVAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. DE COOPERATIVAS SEVILLA

AÑADIDOS :

525343	DP. CONTROL Y JUSTIFICACIONES.....	1	F	PC		A - B	P-A12	PRES.Y GESTI.ECON. COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		24	XXXX- 1.187	2		SEVILLA
525357	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN.PUBLICA		24	XXXX- 1.273	2		SEVILLA
525361	DP. ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN.PUBLICA		24	XXXX- 1.278	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
525363	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA		22	XXXX- 1.038	2		SEVILLA
525366	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX- 758	1		SEVILLA
525369	NG. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX- 758	1		SEVILLA
525372	ASESOR TECNICO-INSPECCION SOC. LAB.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		22	XX - -	620	1	SEVILLA
525376	UN. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XX - -	466	1	SEVILLA
525379	ASESOR TECNICO-COOPERATIVAS.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		22	XXXX- 1.183	2		SEVILLA
525383	ASESOR TECNICO-INSP. COOPERATIVA.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		22	XXXX- 1.183	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
525387	NG. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX- 758	1		SEVILLA
525389	DP. INSPECCION.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		24	XXXX- 1.273	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
525391	NG. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX- 758	1		SEVILLA
525397	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		22	XXXX- 1.038	2		SEVILLA
525441	SV. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		28	XXXX- 1.956	3	LOO. DERECHO	SEVILLA

MODIFICADOS :

525106	UN. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XX - -	392	1	SEVILLA
525106	UN. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX- 758	1		SEVILLA
525381	SV. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F	PLD		A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		26	XXXX- 1.586	3		SEVILLA
525381	SV. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F	PLD		A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		26	XXXX- 1.586	3		SEVILLA
525382	DP. FOMENTO COOPERATIVO.....	1	F	PC		A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		24	XXXX- 1.264	2	ING.IND.ING.TC.IND. LOO.DPL.C.ECON.Y EMP.	SEVILLA
525382	DP. FOMENTO EMPRESARIAL.....	1	F	PC		A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		24	XXXX- 1.264	2	COOPERATIVAS	SEVILLA
525386	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		22	XX - -	615	2	SEVILLA
525386	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		22	XX - -	615	2	SEVILLA
525390	DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		24	XXXX- 1.187	2		SEVILLA
525390	DP. PROGRAMAS.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.		24	XXXX- 1.187	2		SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A B	MODO D ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: O.G. DE COOPERATIVAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. DE COOPERATIVAS SEVILLA

MODIFICADOS:

525395	ASESOR TECNICO-S.A.L.	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	22	XX...	615	2	LOO. O.DPL. DERECHO DPL. GRADUADO SOCIAL	SEVILLA	
525396	ASESOR TECNICO-SOC. LAB.	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	22	XX...	615	1		SEVILLA	
525402	SV. REGIMEN JURIDICO COOPERATIVAS	1	F	PLD	A		P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID. COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	28	XXXX	1.956	3	LOO. DERECHO	SEVILLA	
525402	SV. REGIMEN JURIDICO COOP. Y SOC. LAB.	1	F	PLD	A		P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID. COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	28	XXXX	1.956	3	LOO. DERECHO	SEVILLA	
525407	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO PROGRAMAS	1	F	PC	A	B	P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.182	2		SEVILLA	
525407	DP. PROGRAMA ESCUELA EMPRESA	1	F	PC	A	B	P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.187	2		SEVILLA	
525408	SC. REGISTRO E INSPECCION	1	F	PC	A	B	P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.187	2		SEVILLA	
525408	SC. REGISTRO DE COOP. Y SOC. LAB.	1	F	PC	A	B	P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.167	2		SEVILLA	
525409	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX...	620	1	LOO. DERECHO	SEVILLA	
525409	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	22	XX...	620	1	LOO. DERECHO	SEVILLA	
525410	MG. REGISTRO	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1		SEVILLA	
525410	MG. REGISTRO DE COOPERATIVAS	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1		SEVILLA	
525417	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XI...	620	2	LOO.PSICOL. DERECHO LOO.C.ECON.Y/O EMPR.	SEVILLA	
525417	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	1.183	2		SEVILLA	
525419	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	22	XXXX	1.183	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
525419	ASESOR TECNICO-RECURSOS	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	22	XXXX	1.183	2	LOO. C.ECON.Y/O EMPR. LOO. DERECHO	SEVILLA	
525424	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X....	307			SEVILLA	
525424	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X....	307			SEVILLA	
525427	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	HACIENDA PUBLICA	22	XX...	615	2	LOO.DER.SOC.ECONH. DPL.DER.ECONH.	SEVILLA	
525427	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	1.038	2		SEVILLA	
SUPRIMIDOS															
525396	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	PC	A	B	P-A2	COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	22	XX...	615	1	LOO.C.ECON.Y/O EMPR. DPL.C. ECONOMICAS	SEVILLA	
525412	MG. INSPECCION	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	22	XX...	546	1		SEVILLA	

C D I G	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTBM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA

AÑADIDOS :

522198	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F PC .SO			R - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	776	1	ALMERIA
522221	SC. GESTION PERSONAL.....	1	F PC			A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.187	2	ALMERIA
522258	MG. GESTION.....	1	F PC			C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	758	1	ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ

AÑADIDOS :

522402	SC. GESTION PERSONAL.....	1	F PC			A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.187	2	CADIZ
522521	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F PC .SO			B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	776	1	CADIZ
522523	UN. ESTADISTICA.....	1	F PC			C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX...	392	1	CADIZ

MODIFICADOS

522400	MG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA.....	1	F PC			C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX...	392	1	CADIZ
522400	MG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F PC			C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX...	392	1	CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA

AÑADIDOS :

522692	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F PC .SO			B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	776	1	CORDOBA
522692	SC. GESTION PERSONAL.....	1	F PC			A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.187	2	CORDOBA
522704	MG. GESTION.....	1	F PC			C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	758	1	CORDOBA

C. O. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. M.	M. O. D. O.	T. I. P. O.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C. D. / C. C.	C. ESPECÍFICO / RFIDP PTSM	TITULACIÓN		

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA

ANADIDOS :

523318 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC .SO B - C P-B2 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 776 1 GRANADA
 523326 UN. ESTADISTICA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMIN. PUBLICA 18 XX... 392 1 GRANADA
 851352 SC. GESTION PERSONAL..... 1 F PC A - B P-ALL RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.187 2 GRANADA
 ADMIN. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA

ANADIDOS :

522812 SC. GESTION PERSONAL..... 1 F PC A - B P-ALL RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.187 2 HUELVA
 ADMIN. PUBLICA
 522861 MG. GESTION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMIN. PUBLICA 18 XXXX- 758 1 HUELVA
 522934 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC B - C P-B2 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 776 1 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN JAEN

ANADIDOS :

523007 SC. GESTION PERSONAL..... 1 F PC A - B P-ALL RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.187 2 JAEN
 ADMIN. PUBLICA
 523114 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC .SO B - C P-B2 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 776 1 JAEN
 523126 UN. ESTADISTICA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMIN. PUBLICA 18 XXX... 392 1 JAEN

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RPROP PFSM	TITULACIÓN	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA

ANADIDOS :

523417 SC. GESTION PERSONAL..... 1 F PC A - B P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.187 2 MALAGA
 ADMIN.PUBLICA
 523541 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC ,SO B - C P-B2 TECN.INF.TELECO 20 XX-X- 776 1 MALAGA
 523543 UN. ESTADISTICA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMIN.PUBLICA 18 XX-... 392 1 MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA

ANADIDOS :

523647 SC. GESTION PERSONAL..... 1 F PC A - B P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.187 2 SEVILLA
 ADMIN.PUBLICA
 523766 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC ,SU B - C P-B2 TECN.INF.TELECO 20 XX-X- 776 1 SEVILLA

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (7100762).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (Código de Convenio 7100762), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 9 de febrero de 1999, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores, con fecha 10 de septiembre de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PUBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A.,
CON SUS TRABAJADORES

índice

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES. ÁMBITOS DE APLICACIÓN.

ARTICULO 1º.- ÁMBITO PERSONAL.
ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO TERRITORIAL.
ARTICULO 3º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN TEMPORAL.
ARTICULO 4º.- PRÓRROGA Y DENUNCIA.
ARTICULO 5º.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.
ARTICULO 6º.- ABSORCIÓN. CLAUSULA DE GARANTÍA.

CAPITULO II COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA. PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN VOLUNTARIA DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 7º.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA.
ARTÍCULO 8º.- PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN VOLUNTARIA DE CONFLICTOS.
ARTICULO 9º.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.
ARTICULO 10º.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.
ARTICULO 11º.- FACTORES DE VALORACIÓN.
ARTICULO 12º.- CLASIFICACIÓN: GRUPOS Y CATEGORÍAS.
ARTICULO 13º.- RELACIÓN FUNCIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO.
ARTICULO 14º.- MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA.

CAPITULO IV PROVISIÓN DE VACANTES, INGRESO Y PROMOCIÓN.

ARTICULO 15º.- PROVISIÓN DE VACANTES.
ARTICULO 16º.- CONTRATACIÓN

CAPITULO V JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.

ARTICULO 17º.- JORNADA DE TRABAJO Y HORARIOS.
ARTICULO 18º.- HORARIOS ESPECIALES.
ARTICULO 19º.- REDUCCIÓN Y PROLONGACIÓN DE JORNADA.
ARTICULO 20º.- CALENDARIO LABORAL.
ARTICULO 21º.- VACACIONES.
ARTICULO 22º.- LICENCIAS Y PERMISOS
ARTICULO 23º.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.
ARTICULO 24º.- EXCEDENCIAS.

CAPITULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTICULO 25º.- NORMAS GENERALES.
ARTICULO 26º.- GRADUACIÓN DE INFRACCIONES Y FALTAS.
ARTICULO 27º.- FALTAS LEVES.
ARTICULO 28º.- FALTAS GRAVES.
ARTICULO 29º.- FALTAS MUY GRAVES.
ARTICULO 30º.- SANCIONES.
ARTICULO 31º.- PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.
ARTICULO 32º.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

CAPITULO VI PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL.

ARTICULO 33º.- NORMAS GENERALES.
ARTICULO 34º.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN.
ARTICULO 35º.- COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD.
ARTICULO 36º.- ELEMENTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.
ARTICULO 37º.- ASISTENCIA SANITARIA.

CAPITULO VII FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACCIÓN SOCIAL.

ARTICULO 38º.- FORMACIÓN PROFESIONAL.
ARTICULO 39º.- AYUDAS SOCIALES.
ARTICULO 40º.- ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES.
ARTICULO 41º.- PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL.
ARTICULO 42º.- SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

CAPITULO VIII CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTICULO 43º.- ESTRUCTURA SALARIAL.
ARTICULO 44º.- PLUSSES, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS.
ARTICULO 45º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

CAPITULO IX DERECHOS SINDICALES.

ARTICULO 46º.- DERECHOS GENERALES.
ARTICULO 47º.- HORAS SINDICALES.
ARTICULO 48º.- LOCALES Y TABLONES DE ANUNCIOS.
ARTICULO 49º.- ASAMBLEAS DE TRABAJADORES EN PERÍODOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PUBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A.,
CON SUS TRABAJADORES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES. ÁMBITOS DE APLICACIÓN.

ARTICULO 1º.- ÁMBITO PERSONAL.

1. El presente Convenio Colectivo regula las relaciones jurídico-laborales entre la "Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía" ("D.a.p") y los trabajadores que presten sus servicios retribuidos por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de dicha Empresa.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio:

- El personal cuya actividad se limite, pura y simplemente, al mero desempeño de cargo de Consejero, Consejero Delegado o miembro de los órganos de administración de la Empresa, siempre que dicha actividad sólo comporte la realización de cometidos inherentes a tales cargos.
- El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras o del sector de la construcción, que verá regulada su relación laboral por los Convenios Colectivos de aplicación en cada caso y por la legislación laboral común, y que estarán acogidos a los regímenes especiales de la Seguridad Social que les correspondan.
- El personal contratado a través de empresas de trabajo temporal en las situaciones legalmente previstas, cuyas condiciones laborales se regirán por lo dispuesto en el Convenio colectivo sectorial para dichos trabajadores vigente en cada momento.

Ningún trabajador incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio podrá ser contratado por debajo de las condiciones fijadas en el mismo, salvo lo previsto en la legislación aplicable y vigente al tiempo de la firma del contrato.

ARTICULO 2º.- ÁMBITO TERRITORIAL

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo regirán en todos los Centros de trabajo que en la actualidad tiene constituidos "D'a-p", así como en aquellos otros que pueda crear en el futuro, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, no serán de aplicación en aquellos centros que estén integrados únicamente por trabajadores excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio.

ARTICULO 3º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN TEMPORAL.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por las partes que lo han concertado, una vez obtenida la correspondiente autorización del Órgano de Administración de la Empresa y el oportuno informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como de la representación de los trabajadores. Su vigencia se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del año 2.000.

2. No obstante, se aplicarán con carácter retroactivo al 1º de Enero de 1.998 las retribuciones pactadas para el presente año, que figuran como Anexo I.

3. Las retribuciones para sus dos años siguientes de vigencia serán establecidas mediante la oportuna revisión, que deberá llevarse a cabo antes del 31 de Enero de cada año y aplicando a las retribuciones vigentes en el año inmediato anterior el incremento previsto en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para los trabajadores de las empresas públicas.

ARTICULO 4º.- PRÓRROGA Y DENUNCIA

1. El presente Convenio Colectivo se prorrogará de año en año a partir del 1º de Enero del año 2.001, por tácita reconducción; a no ser que mediara expresa denuncia de alguna de las partes que lo suscriben, efectuada con dos meses de antelación al término de su vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas.

2. De producirse, la denuncia deberá notificarse por escrito a la otra parte y a la Autoridad Laboral; y será requisito esencial para considerarla válida, que la parte que hubiese denunciado el Convenio presente a la otra la plataforma objeto de negociación, antes del último día hábil del mes de Febrero siguiente al término de su vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas.

3. De no producirse la denuncia en el plazo y forma anteriormente establecidos, el Convenio se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales completos, aplicándose a las retribuciones vigentes en el año inmediato anterior el incremento previsto en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para los trabajadores de las empresas públicas.

4. En el caso de prórroga completa del presente Convenio Colectivo, las retribuciones se incrementarán con arreglo a lo que dispongan las sucesivas Leyes de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, en el supuesto de que las sucesivas Leyes de Presupuestos no prevean un porcentaje de incremento con carácter obligatorio para las Empresas de la Junta de Andalucía de naturaleza mercantil, las partes deberán negociar los conceptos económicos de carácter salarial que deban aplicarse en el ejercicio en que se produzca dicha circunstancia, aplicándose provisionalmente con el límite de un año el porcentaje de incremento señalado para el sector público. La falta de acuerdo en el plazo antes señalado tendrá automáticamente los mismos efectos que la extinción por denuncia del Convenio, efectuada por alguna de las partes que lo concertan al término de su vigencia.

5. Denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo, en tanto no medie acuerdo para la firma del que venga a sustituirle, se entenderá aquél prorrogado provisionalmente hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine sobre su retroactividad.

ARTICULO 5º.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

1. Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente.

2. En el caso de que la Autoridad Laboral en el ejercicio de sus facultades estime que este Convenio o alguna de sus cláusulas conculcan la legalidad vigente o lesionan gravemente el interés de terceros, y/o se promoviere su impugnación ante

la jurisdicción competente, prosperando ésta el Convenio quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad; salvo que la Comisión de Vigilancia acuerde su parcial aplicación, respecto del articulado que no hubiere sido anulado.

ARTICULO 6º.- ABSORCIÓN. CLAUSULA DE GARANTÍA.

1. La entrada en vigor de este Convenio Colectivo entraña la sustitución de las condiciones laborales anteriores por las que se establecen en el mismo, por estimar que en su conjunto y globalmente consideradas son más beneficiosas para los trabajadores.

2. Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por las que durante su vigencia puedan establecerse por disposición legal y por las que, con carácter voluntario, venga abonando la empresa a la entrada en vigor de este Convenio.

3. Se respetarán con carácter "ad personam" las condiciones individuales que, globalmente y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio.

CAPITULO II

**COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA.
PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN VOLUNTARIA DE CONFLICTOS.**

ARTICULO 7º.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA.

1. En el plazo de quince días a contar desde la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria para la Interpretación, mediación y arbitraje del presente Convenio. En su primera reunión deberá elaborar su programa de trabajo, calendario, etc., y acordará la prórroga y/o modificación de su Reglamento de Funcionamiento.

2. Dicha Comisión estará integrada, paritariamente, por representantes de "D'a-p" y de los trabajadores, con la composición siguiente:

- Cuatro miembros en representación de la Empresa, con facultades de delegación a favor de cualquiera de ellos.
- Cuatro miembros en representación de los trabajadores, con las mismas facultades de delegación que los representantes de la Empresa.

A sus reuniones podrán asistir asesores de ambas partes, pudiendo estos intervenir en las deliberaciones con voz pero sin voto.

3. La Comisión de Vigilancia tendrá las funciones siguientes:

- Interpretación y desarrollo de los preceptos contenidos en el presente Convenio.
- Vigilancia de su cumplimiento.
- Arbitraje de todas las cuestiones que sean sometidas a su consideración y que se deriven de la aplicación del Convenio.
- Dar conocimiento de todo lo acordado a los trabajadores afectados.
- Informar con carácter previo las reclamaciones de los trabajadores en materia de clasificación profesional. En estos casos, antes de plantear su demanda ante la jurisdicción competente, los trabajadores deberán formular la oportuna reclamación ante la Comisión de Vigilancia.
- Cuando las partes atribuya expresamente el Convenio, y cuantas tiendan a su mayor eficacia práctica.

4. Las reuniones de la Comisión de Vigilancia podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre.

Con carácter extraordinario, la Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que fuera convocada. La parte convocante deberá hacer constar en la convocatoria el orden del día, y acompañarla con la documentación y antecedentes de los asuntos a tratar.

La celebración de las reuniones debidamente convocadas se efectuará cualquiera que sea el número de asistentes de cada una de las partes, debiendo estar ambas representadas.

5. Las partes integrantes de la Comisión deberán pronunciarse sobre las cuestiones que les fueran planteadas en un plazo máximo de quince días.

6. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por consenso de sus miembros, con la participación de la representación de ambas partes. Las discrepancias que pudieran surgir, podrán resolverse a través de los procedimientos previstos en el artículo siguiente.

De sus reuniones se levantará el acta correspondiente, que deberán firmar todos los asistentes al término de las mismas.

7. La Comisión de Vigilancia está facultada para crear en su seno las subcomisiones que estime conveniente, para cuestiones específicas y en orden a su mejor funcionamiento.

ARTICULO 8º.- PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN VOLUNTARIA DE CONFLICTOS.

1. Agotadas las posibilidades de acuerdo en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 de Abril de 1.996 y Reglamento de Desarrollo.

2. Se someterán a las actuaciones del S.E.R.C.L.A. los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo o de otra índole que afecten a los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación.

ARTICULO 9º.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La organización técnica y práctica del trabajo es competencia exclusiva de la dirección de la Empresa, ajustándose a lo establecido en este Convenio y en la legislación vigente en cada momento. Todo ello sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 10º.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

1. En materia de clasificación profesional se estará básicamente a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.

La clasificación profesional en "D'a-p" pretende lograr una mejor integración de los recursos humanos en la estructura organizativa de la Empresa, sin merma alguna de la dignidad, oportunidad de promoción y justa retribución de los trabajadores y sin que se produzca discriminación alguna por razones de edad, sexo o de cualquier otra índole.

2. El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio estará clasificado en los grupos y categorías profesionales que se establecen en el artículo 12, por interpretación y aplicación de los factores de valoración y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores, conforme al contenido general de la prestación y a los requisitos exigidos para su contratación en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de "D'a-p", en la que constarán las aptitudes profesionales, titulación, formación, experiencia y cualesquiera otras características requeridas.

3. Por acuerdo entre el trabajador (asistido, en su caso, por el representante sindical que libremente designe) y la Empresa, se establecerá el contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo, así como la adscripción de aquél al grupo, categoría y nivel que corresponda.

4. Los expresados criterios de clasificación no supondrán que se excluya, en los puestos de trabajo de cada grupo y categoría, la realización de tareas complementarias que sean básicas.

ARTICULO 11º.- FACTORES DE VALORACIÓN.

Los factores que, conjuntamente ponderados, se tendrán en cuenta para la inclusión de los trabajadores en el puesto de trabajo adscrito al grupo y categoría que correspondan, son los siguientes:

1. **Formación:** Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta la formación complementaria y la experiencia previa exigidas para el desempeño del puesto, ya que la formación básica necesaria a tal fin se tendrá presente al adscribir el puesto a una determinada categoría profesional y al fijarle el correspondiente salario base.

2. **Responsabilidad:** Este factor considerará la responsabilidad exigida en el desempeño de las funciones y tareas propias del puesto de trabajo, teniendo en cuenta la importancia de las decisiones técnicas a adoptar, la responsabilidad por mando, patrimonial, por capitales en gestión, por seguridad de las personas y por vigilancia de recintos, edificios o locales.

3. **Dificultad técnica:** Factor que considerará la aplicación de las aptitudes mentales necesarias para el correcto desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo, en función de su complejidad y el esfuerzo mental que precise.

4. **Condiciones de trabajo:** Considerará el esfuerzo requerido por el puesto de trabajo, como consecuencia de la penosidad de las condiciones en que deban desarrollarse las tareas y funciones del puesto.

5. **Otros factores del puesto,** que signifiquen una especial dificultad o penosidad de las funciones y tareas a desempeñar.

ARTICULO 12º.- CLASIFICACIÓN: GRUPOS Y CATEGORÍAS.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio estará clasificado en los Grupos y Categorías siguientes:

- GRUPO "A". TÉCNICOS EJECUTIVOS:

- . Director de División.
- . Jefe de Departamento o asimilado.
- . Jefe de Servicios.
- . Director de Proyectos.
- . Coordinador Provincial.

- GRUPO "B". TITULADOS TÉCNICOS SUPERIORES O CON EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE:

- . Técnico Superior.
- . Jefe de Obras.

- GRUPO "C". TITULADOS TÉCNICOS MEDIOS O CON EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE:

- . Técnico de Grado Medio.
- . Encargado de Obras.
- . Patrón de embarcación.
- . Encargado de Explotaciones Agrarias

- GRUPO "D". ADMINISTRATIVOS:

- . Jefe Administrativo.
- . Oficial Administrativo.
- . Auxiliar Administrativo.

- GRUPO "E". ESPECIALISTAS Y OPERARIOS:**Especialistas:**

- . Técnico especialista.
- . Operador informático.
- . Mecánico de embarcación.
- . Oficial de Laboratorio.
- . Auxiliar de Laboratorio.
- . Auxiliar Pecuário.

Operarios:

- . Mozo de Laboratorio.
- . Marinero.
- . Conductor.
- . Ordenanza.
- . Limpiador/a.
- . Casero.
- . Pastor.
- . Peón.

ARTICULO 13º.- RELACIÓN FUNCIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. La Empresa queda obligada a confeccionar y comunicar a los representantes de los trabajadores en el primer trimestre de cada año su Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), que incluirá la denominación, características y requisitos esenciales de cada uno de los puestos, con expresión del salario base y de las retribuciones complementarias que tengan asignados, e indicando si se encuentran cubiertos por trabajadores fijos o vacantes. En todo caso, por necesidades de la Empresa, los puestos que en la R.P.T. figuren como vacantes podrán cubrirse provisionalmente por trabajadores que no tengan la condición de fijos, en tanto se provean definitivamente mediante los oportunos procedimientos de selección.

2. Será competencia de la Dirección la fijación y aprobación de la estructura organizativa que en cada momento se requiera para la buena marcha de la Empresa. No obstante, antes de su publicación en los tabloneros de anuncios, "D'a-p" deberá comunicar a los representantes de los trabajadores el establecimiento o modificaciones que pudieran operarse en la R.P.T., estando facultados dichos representantes para presentar con el carácter de no vinculante- el informe que estimen oportuno.

3. Presentado el antedicho informe por los representantes de los trabajadores, o transcurrido el plazo de quince días sin haberlo hecho, la Dirección expondrá en los tabloneros de anuncios la R.P.T. o las modificaciones operadas durante su vigencia.

ARTICULO 14º.- MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA.**Movilidad funcional:**

1. La movilidad funcional podrá efectuarse en situaciones excepcionales, siempre que concurren razones técnicas u organizativas que la justifiquen, y durará el tiempo mínimo imprescindible. En todo caso, estará limitada por las titulaciones académicas, profesionales o experiencia equivalente, exigidas para la prestación laboral que requiera el puesto a cubrir transitoriamente.

2. Para cualquier supuesto de movilidad funcional se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) La realización de funciones de categoría superior, equivalente o inferior correspondientes a otro puesto de trabajo del que tenga asignado el trabajador, nunca podrá exceder de seis meses durante un año o de ocho durante dos años.
- b) El desempeño de funciones de categoría superior no consolidará el salario ni la categoría superior, sin perjuicio del derecho a percibir durante el tiempo en que se desempeñen la diferencia salarial correspondiente. Si se desempeñan funciones de categoría inferior se mantendrán las retribuciones de la categoría de origen.
- c) El único procedimiento válido para consolidar una categoría es la superación del proceso de promoción correspondiente a través del concurso que se convoque al efecto. No obstante, las funciones desempeñadas en categoría superior podrán alegarse como mérito en dicho concurso.
- d) La Empresa deberá informar previamente a los representantes de los trabajadores, en todos los casos de movilidad funcional que pudieran producirse.

Movilidad geográfica:

1. Se entenderá por movilidad geográfica el cambio de centro de trabajo que implique cambio de residencia.
2. Se podrá hacer uso de la movilidad geográfica cuando ésta obedezca a razones técnicas, organizativas o productivas que la justifiquen. No obstante, antes de acudir a la movilidad forzosa la Empresa deberá agotar la vía de la movilidad voluntaria, siempre que con ésta última pueda atenderse la finalidad que la haga necesaria.
3. En cualquier caso, cuando la movilidad implique cambio del lugar de residencia, la Empresa indemnizará por la cuantía de los gastos directos ocasionados como consecuencia del traslado del trabajador y familiares a su cargo y del transporte de mobiliario, ropas y enseres.
4. En todo caso, la movilidad geográfica no supondrá quebranto económico para el trabajador, debiendo garantizarle la Empresa las mismas condiciones económicas que tuviera con anterioridad al traslado.
5. En el caso de matrimonios en el que ambos cónyuges sean trabajadores de la Empresa incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, si uno de ellos fuere trasladado a otra localidad, el otro tendrá derecho preferente a ser trasladado a la misma, siempre que haya o se produzca algún puesto vacante de su categoría y nivel.
6. La Empresa deberá informar a los representantes de los trabajadores, en todos los casos de movilidad geográfica que pudieran producirse.

CAPITULO IV**PROVISIÓN DE VACANTES, INGRESO Y PROMOCIÓN.****ARTICULO 15º.- PROVISIÓN DE VACANTES.**

1. Los procedimientos para la provisión de vacantes de personal laboral fijo se realizarán bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
2. La provisión de vacantes que en la RPT no figuren como de libre designación, se llevará a efecto prioritariamente mediante concursos de promoción, siempre que en la plantilla existan trabajadores fijos que cumplan los requisitos y condiciones del puesto a cubrir.

En los concursos de promoción podrán participar los trabajadores que ostenten la condición de fijos o de fijos discontinuos, con una antigüedad mínima en la Empresa de dos años. Podrá aspirarse a cualquier vacante ofertada con independencia de la categoría profesional que ostente el trabajador, siempre que tenga la titulación, requisitos o condiciones requeridas para la categoría a que se aspira.

Estos concursos se ajustarán al siguiente procedimiento:

- a) La Dirección de la Empresa confeccionará y aprobará el baremo y, en su caso, el contenido de las pruebas a realizar por los aspirantes.

La Empresa se compromete a articular el procedimiento de elaboración de las bases de las convocatorias y de las pruebas de los concursos, de forma que se garantice la participación en el mismo de dos representantes de los trabajadores (uno por cada uno de los Sindicatos que suscriben el presente Convenio), designados por el Comité de Empresa.

- b) En caso de realizarse pruebas, la evaluación o valoración de éstas sólo podrá ser de apto o no apto; de modo que, acreditada la aptitud, sea la aplicación del baremo de méritos lo que determine el mejor derecho para el acceso.
- c) En las Comisiones de Valoración tendrá participación, asimismo, dos representantes de los trabajadores (uno por cada uno de los Sindicatos que suscriben el presente Convenio) con el adecuado nivel profesional, designados por el Comité de Empresa.

3. Tras la celebración de los procesos de promoción, las plazas que no hubieren resultado cubiertas y cuya provisión se considere necesaria durante el ejercicio presupuestario, se ofertarán por el sistema de concurso libre y conforme al Procedimiento regulador de la Selección de Personal vigente en cada momento.

4. El procedimiento de provisión por libre designación de la Empresa se empleará para cubrir las vacantes cuyo modo de acceso así se determine en la Relación de Puestos de Trabajo. En todo caso, será el sistema general para cubrir puestos considerados de especial confianza, importancia o responsabilidad.

ARTICULO 16º.- CONTRATACIÓN TEMPORAL.

1. La contratación de personal laboral temporal se llevará a efecto conforme a las disposiciones específicas establecidas para estos supuestos en las Normas Reguladoras del Procedimiento de Selección de Personal vigente en cada momento, garantizando la participación de los representantes de los trabajadores en su elaboración y aplicación a través de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio.

2. Los candidatos seleccionados suscribirán contratos temporales al amparo de la legislación aplicable y bajo la modalidad que resulte más adecuada. Estos contratos se formalizarán por escrito en los modelos oficiales, y en ellos se hará constar los períodos de prueba mínimos previstos en el Estatuto de los Trabajadores. Los contratos se extinguirán, necesariamente, al término de la duración expresada en los mismos.

3. La puesta a disposición de trabajadores por Empresas de Trabajo Temporal se limitará a los casos en que fuere necesario realizar contrataciones de duración determinada de naturaleza eventual, por exigencias del mercado, campañas, exceso

de pedidos y para cubrir puestos de trabajadores con derecho a reserva del mismo, incluidas interinidades, mientras dure dicha situación o se realice el procedimiento de selección, con una duración máxima del contrato de seis meses.

CAPITULO V**JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS****ARTICULO 17º.- JORNADA DE TRABAJO Y HORARIOS**

1. La jornada ordinaria de trabajo será de lunes a viernes y no excederá de cuarenta horas semanales. La jornada laboral anual para los tres años de vigencia del Convenio será:

Año 1.998: En cómputo anual, 1.728 horas de trabajo efectivo, en los distintos centros y lugares de trabajo; más 25 horas anuales destinadas a formación, de las que 15 deberán ser con presencia en el centro o lugar de trabajo y 10 en régimen de autoformación.

Año 1.999: En cómputo anual, 1.698 horas de trabajo efectivo, en los distintos centros y lugares de trabajo; más 55 horas anuales destinadas a formación, de las que 33 deberán ser con presencia en el centro o lugar de trabajo y 22 en régimen de autoformación.

Año 2.000: En cómputo anual, 1.668 horas de trabajo efectivo, en los distintos centros y lugares de trabajo; más 85 horas anuales destinadas a formación, de las que 51 deberán ser con presencia en el centro o lugar de trabajo y 34 en régimen de autoformación.

2. El horario de trabajo ordinario, desde el 1º de enero al 15 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre, será el siguiente:

- De Lunes a Jueves: Ocho horas y media de trabajo diarias, distribuidas del siguiente modo:

. Mañanas:

. Hora de entrada: 8:30 horas.

. Hora de salida: 14:30 ó 15:00 horas, a elección del trabajador.

. Tardes:

. Hora de entrada: 16:00 ó 16:30 horas, a elección del trabajador.

. Hora de salida: Al tiempo de completar las ocho horas y media de jornada diaria.

- La jornada de trabajo de los viernes será de seis horas, distribuidas del siguiente modo:

. Hora de entrada: 8:30 horas.

. Hora de salida: a las 14:30 horas.

3. El horario de trabajo desde el 16 de junio al 15 de septiembre será de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

4. En todo caso, dentro de las referidas jornadas se encuentra incluido el tiempo de descanso de los quince minutos de desayuno.

5. Se establece un horario especial de media jornada para los días laborables de Fiestas Mayores del municipio donde radique el centro de trabajo (siendo un día de la semana, a elegir en dicho centro, considerado como festivo), y el lunes, martes y miércoles de Semana Santa, que será de 10:00 a 14:00 horas. Asimismo, se establece un horario de trabajo de 9:00 a 14:00 horas para los días 24 y 31 de Diciembre y 5 de Enero.

6. A fin de dar cumplimiento a la jornada anual pactada para cada año de vigencia del Convenio, la Empresa se obliga a realizar la oportuna programación formativa que garantice a todos los trabajadores la utilización de las horas destinadas a formación presencial y a autoformación, pudiendo acudir para ello al sistema rotatorio que permita el mantenimiento del mismo horario de apertura y cierre de oficinas y de atención al público. En todo caso, las horas destinadas a autoformación deberán ser frías en el calendario durante los meses en que se realice jornada partida, de forma que el número de horas establecidas cada año a tal fin se programen en la jornada de tarde.

7. Se faculta a la Comisión de Vigilancia para adaptar el horario de cada uno de los centros, servicios o dependencias de trabajo a sus respectivas necesidades; así como para alterar o modificar el repetido horario, cuando las necesidades así lo exijan y respetando en todo caso la jornada anual pactada.

ARTICULO 18º.- HORARIOS ESPECIALES.

Las reuniones de trabajo, visitas de obras u otras actividades análogas generadoras de salidas del centro de trabajo o desplazamiento no tendrán que adaptarse al horario ordinario, sino al fin que las motiva y la disponibilidad u horario de los centros o personas con los que se relaciona la salida o el desplazamiento y a la mejor organización de éste.

ARTICULO 19º.- REDUCCIÓN Y PROLONGACIÓN DE JORNADA.

1. Los trabajadores tendrán derecho a reducción de jornada de al menos una tercera parte, o como máximo de la mitad, con la consecuente reducción proporcional de sus retribuciones, siempre que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad grave de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Enfermedad grave de un familiar en segundo grado de consanguinidad, siempre que el trabajador acredite convivencia con el enfermo.
- c) Tener confiado, por razones de guarda legal, el cuidado directo de algún menor de seis años o disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe otra actividad retribuida.
- d) Cualesquiera otras similares, que así sean consideradas por la Comisión de Vigilancia.

2. La empresa procurará organizar el régimen de trabajo de modo que no sea necesario prolongar la jornada de trabajo. En todo caso, cuando fuere necesario prolongar la jornada (siempre que concurren razones justificadas, con carácter puntual y extraordinario), los tiempos adicionales serán compensados en tiempo equivalente de descanso de la jornada laboral.

En todo caso el número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a diez diarias, mediando entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente un mínimo de doce horas.

Todo ello salvo lo dispuesto en el R.D. 1561/95, sobre jornadas especiales de trabajo, que será aplicable al trabajo en el campo y en el mar.

ARTICULO 20º.- CALENDARIO LABORAL.

1. La representación de los trabajadores podrá proponer a la Empresa, antes del 30 de noviembre de cada año, el calendario laboral para el año siguiente conforme a la jornada anual pactada de trabajo efectivo, formación presencial y autoformación; correspondiendo a la Dirección de la Empresa la fijación y aprobación definitivas de dicho calendario.

2. El calendario laboral deberá figurar expuesto en el respectivo tablón de anuncios de cada uno de los Centros de trabajo.

ARTICULO 21º.- VACACIONES.

1. Las vacaciones anuales retribuidas tendrán una duración de 30 días naturales continuados, o de un mes natural; y se disfrutarán preferentemente durante los meses de julio y agosto, salvo que por razones técnicas, organizativas o de necesidades del servicio, o personales o familiares del trabajador no sea posible.

2. El personal de nuevo ingreso o aquel que cause baja en la Empresa dentro de un año natural, tendrá derecho dentro de dicho año a un período vacacional de dos días y medio por cada mes trabajado, computándose las fracciones por exceso y entero aquí en el que se hubiere producido el ingreso o la baja, siempre que sean más de diez los días trabajados.

3. Si el trabajador optara por el período vacacional de treinta días naturales, podrá fraccionarse en dos equivalentes de quince días cada uno, uno de ellos a elección del trabajador y el otro de acuerdo con las necesidades de organización y trabajo de la Empresa.

4. En caso de interrupción de las vacaciones por necesidades del servicio, el trabajador tendrá derecho a las indemnizaciones por los gastos ocasionados por desplazamientos, estancias y otros.

5. En ningún caso las vacaciones serán susceptibles de compensación económica, excepto en el supuesto en que el trabajador cause baja en el transcurso del año, en cuyo caso al practicarle el finiquito le será compensada económicamente la parte proporcional de vacaciones que no hubiere disfrutado, o se le detraerá la cantidad correspondiente cuando hubiere disfrutado más días de los que le correspondan hasta la fecha de la baja.

6. Los turnos de vacaciones serán establecidos por la Empresa antes del 31 de marzo de cada año, respetando los siguientes principios:

- a) Mutuo acuerdo entre el trabajador y la Empresa.
- b) Posible acuerdo de los trabajadores de igual categoría y de una misma División, Departamento o Servicio.
- c) Si no mediara tal acuerdo, tendrán preferencia quienes acreditaran tener responsabilidades familiares. Si concurren ésta circunstancia en varios trabajadores la preferencia se establecerá por la antigüedad en la empresa.
- d) Una vez elaborado el calendario de vacaciones, si mediara acuerdo para cambiarse entre dos trabajadores sus respectivos períodos de disfrute de las vacaciones, la Empresa deberá aceptarlo siempre que así lo permitan las necesidades del servicio.
- e) La alteración de los turnos de vacaciones establecidos, por necesidades del servicio, deberá ser comunicada a los trabajadores afectados al menos con un mes de antelación a la fecha prevista originalmente para el inicio de sus respectivas vacaciones.

ARTICULO 22º.- LICENCIAS Y PERMISOS

1. **Permisos retribuidos.** Los trabajadores, previo aviso por escrito con al menos dos días de antelación (salvo en los casos previstos en los siguientes apartados b) y e) y adecuada justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a percibir la totalidad de sus retribuciones, por los motivos y tiempos siguientes:

- a) Quince días naturales, por razón de matrimonio o uniones de hecho, sin discriminación de sexo, debidamente acreditadas mediante certificación de los registros oficiales creados al efecto.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por dicho motivo, el trabajador necesite desplazarse fuera de su localidad de residencia el permiso podrá ampliarse hasta un total de cuatro días.

c) Un día, por traslado de domicilio dentro de la localidad; dos días si es dentro de la misma provincia; y tres días, si el traslado es a otra provincia.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando el cumplimiento del deber suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de la jornada laboral en un período de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador perciba alguna indemnización por cumplimiento del repetido deber o desempeño del cargo, su importe le será descontado del que hubiere devengado durante su ausencia del puesto de trabajo.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos legalmente establecidos.

f) Para concurrir a exámenes finales liberatorios y demás pruebas selectivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación durante los días de su celebración.

2. **Permiso retribuido por asuntos propios.** Los trabajadores podrán disfrutar de hasta seis días al año de permiso retribuido por asuntos propios, debiendo solicitarlo por escrito con al menos dos días de antelación y quedando supeditada su concesión a las necesidades del servicio.

Este permiso retribuido sólo podrá disfrutarse por días completos, no pudiendo fraccionarse por horas.

El interesado deberá presentar la correspondiente solicitud en el impreso normalizado que le será facilitado por el Departamento de Recursos Humanos. Dicho impreso deberá ser cumplimentado por duplicado y entregado al respectivo Técnico Ejecutivo del que depende directamente, para su tramitación, toma de conocimiento e informe si procede.

Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos la concesión o denegación del permiso solidado.

Se entenderá concedido el permiso, siempre que el Técnico Ejecutivo del que depende el trabajador no hubiera formulado objeción alguna, y no le sea comunicada al interesado su expresa denegación por el Departamento de Recursos Humanos.

3. **Licencias por lactancia.** Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia diaria del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Si tuvieren en dicha situación a dos o más hijos, podrán incrementar su ausencia en media hora más por cada hijo.

La interesada podrá sustituir el antedicho derecho por una reducción de la jornada normal en media hora (y quince minutos adicionales por cada hijo más que tuviere en dicha situación), con la misma finalidad.

Estas licencias podrán ser disfrutadas indistintamente por la madre o por el padre, de conformidad con el artículo 37.4 E.T.

ARTICULO 23º.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.

Los trabajadores con tres años al menos de antigüedad podrán solicitar licencias sin retribución, que serán otorgadas por la empresa siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Estas licencias tendrán una duración mínima de 15 días y máxima de 3 meses, y de ellas no podrá hacer uso el trabajador más de una vez cada tres años, cuando haya agotado su máxima duración.

ARTICULO 24º.- EXCEDENCIAS.

1. Las excedencias podrán ser voluntarias o forzosas. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por la designación, elección o nombramiento para cargo o puesto de responsabilidad en el ámbito de las Administraciones Públicas de cualquier clase o de sus empresas públicas. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o puesto que originó la excedencia.

2. Salvo que la naturaleza temporal de la modalidad contractual no lo permita, el trabajador con una antigüedad en la empresa de al menos un año tiene derecho a que se le reconozca la excedencia voluntaria por un plazo no inferior a dos años, ni superior a cinco años. Este derecho no podrá ser ejercitado por el mismo trabajador en tanto no hayan transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de su nacimiento.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viñere disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4. Por prestación del servicio militar obligatorio o servicio social sustitutorio, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. El interesado deberá solicitar su reingreso en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su finalización.

Si sus obligaciones militares o sociales sustitutorias, con la oportuna licencia o autorización de la autoridad de que dependiera, le permitiera acudir a su puesto de trabajo diariamente, al menos durante media jornada, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de retribuciones que le correspondan.

5. **Excedencias por cuidados.**- Los trabajadores que acrediten la necesidad de atender el cuidado de un ascendiente o descendiente en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que requiera una atención continuada e intensiva, tendrán derecho por una única vez durante su relación con la empresa a un período de excedencia que no podrá superar en ningún caso los tres años.

Dicha excedencia podrá concederse, a petición del interesado, por períodos anuales completos y alternativos, siempre que las sumas de los mismos no superen el plazo máximo establecido en el párrafo anterior.

La solicitud de excedencia deberá presentarse al menos con dos meses de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva, salvo situaciones de urgencia debidamente acreditadas.

6. Asimismo, podrán solicitar su paso a la situación de excedencia los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

7. El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en los supuestos previstos en los números 1, 3, 4 y 6 de este artículo será computable a efectos de antigüedad.

8. Durante los primeros cuatro meses, los trabajadores tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo, excepto los casos de excedencia previstos en los números 1, 4 y 6, que lo tendrán durante todo el tiempo que dure la excedencia; y en el del supuesto contemplado en el número 3, en el que tendrán derecho a la reserva del puesto durante el primer año.

Transcurrido el plazo de reserva, la reincorporación quedará condicionada a la existencia de un puesto de trabajo del mismo grupo profesional, categoría y nivel personal consolidado en el mismo centro de trabajo.

9. El trabajador deberá solicitar el reintegro en la empresa con treinta días de antelación al vencimiento de la excedencia. En su defecto, la relación laboral suspendida quedará extinguida a todos los efectos.

10. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que se prevean.

CAPITULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTICULO 25º.- NORMAS GENERALES.

1. Los trabajadores podrán ser sancionados por quien tenga atribuida la competencia disciplinaria, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen a continuación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

2. Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados incurrirán en responsabilidad, y sufrirán la corrección y la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

3. Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

ARTICULO 26º.- GRADUACIÓN DE INFRACCIONES Y FALTAS.

Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

ARTICULO 27º.- FALTAS LEVES.

Son faltas leves las siguientes:

1. El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.
2. La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.
3. El retraso, descuido o negligencia en el cumplimiento del trabajo.
4. La falta injustificada de asistencia al trabajo de un día al mes.
5. La no comunicación previa de la falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
6. El descuido y/o negligencia en la conservación de los locales, material y documentación de los servicios.
7. La violación del derecho a la intimidad y consideración debidas a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales de naturaleza sexual.

ARTICULO 28º.- FALTAS GRAVES.

Son faltas graves las siguientes:

1. La falta de obediencia debida a los superiores.
2. El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
3. La falta de consideración y respeto con los superiores, compañeros, subordinados o público en general.
4. La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento del trabajo y no constituya falta muy grave.
5. La desobediencia relacionada con el trabajo y el incumplimiento de los deberes contemplados en los apartados a), b) y c) del artículo 5 del Estatuto de los Trabajadores.
6. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante dos días al mes, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por fuerza mayor.
7. La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a dos días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.
8. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
9. Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.
10. Las faltas de puntualidad sin causa justificada, durante más de tres días al mes.
11. Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en un período de seis meses.
12. La violación grave del derecho a la Intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
13. El incumplimiento de las normas y medidas de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

ARTICULO 29º.- FALTAS MUY GRAVES.

Son faltas muy graves las siguientes:

1. Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La adopción de acuerdos manifestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Empresa.
3. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
4. No guardar la total confidencialidad respecto a los asuntos que se conozcan por razón del trabajo.
5. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier otra conducta constitutiva de delito doloso.
6. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
7. La falta de asistencia no justificada al trabajo durante más de dos días al mes.
8. Los malos tratos de palabra u obra a superiores, compañeros, subordinados o público en general.
9. El incumplimiento o abandono de las normas o medidas de prevención de riesgos o de seguridad e higiene laborales, cuando de los mismos se deriven graves riesgos o daños para el trabajador o para terceros.
10. La simulación de enfermedad o accidente que conlleve una incapacidad laboral por tiempo superior a tres días; así como toda acción u omisión realizada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.
11. Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas graves en el período de un año.
12. Causar por negligencia o mala fe daños en el patrimonio, bienes o imagen pública de la Empresa.
13. La violación muy grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

ARTICULO 30º.- SANCIONES.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

- 1.1. Por faltas leves:
 - a) Apercibimiento por escrito.
 - b) Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.
- 1.2. Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días a un mes.

1.3. Por faltas muy graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a seis meses.
- b) Despido.

2. Todas las sanciones se notificarán por escrito, en el que se hará constar la fecha y los hechos que las hubiesen motivado; y se comunicarán al mismo tiempo a los representantes de los trabajadores.

3. Las sanciones por faltas graves y muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario.

ARTICULO 31º.- PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a contar desde la fecha en que la Dirección de la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido en su caso, siempre que la duración de éste en su conjunto no supere el plazo de seis meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.

ARTICULO 32º.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

La Imposición de sanciones por la comisión de faltas graves y muy graves exigirá la previa tramitación del oportuno expediente contradictorio, en el que será oído el interesado y sus representantes legales, a quienes también se dará cuenta de la sanción impuesta.

CAPITULO VI**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL.****ARTICULO 33º.- NORMAS GENERALES**

1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y a una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente. Tienen, asimismo, el derecho a participar en la formulación de la política de prevención en la Empresa y en el control de las medidas adoptadas en desarrollo de las mismas, a través de sus representantes legales y de los comités de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el Capítulo V de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El derecho de participación mencionado se ejercerá en atención a la diversidad de las actividades que desarrolla la Empresa y las diferentes condiciones en que éstas se realizan, al amparo de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes de la expresada Ley 31/95.

ARTICULO 34º.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN

1. Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.
2. Los Delegados de Prevención serán designados por y de entre los representantes del personal.
3. Las partes asumen el compromiso de arbitrar las medidas necesarias tendientes a dotar a los Delegados de Prevención de los medios oportunos, a fin de posibilitarles el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/95.

ARTICULO 35º.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones en materia de prevención de riesgos.
2. El Comité de Seguridad y Salud participará activamente en los planes y programas de formación, evaluación de riesgos y promoción y difusión de las condiciones de seguridad e higiene, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/95 y demás disposiciones reglamentarias aplicables en la materia.

ARTICULO 36º.- ELEMENTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

1. Los trabajadores tendrán derecho a los elementos de protección personal que determinan las normas de salud laboral y seguridad. El Comité de Seguridad y Salud podrá proponer en el ejercicio de sus funciones la necesidad de utilización de estos elementos personales de protección que se precisen por la naturaleza de los trabajos a efectuar en cada caso.
2. Además de cualesquiera otras que, en cumplimiento de sus obligaciones legales en la materia deba adoptar la Empresa, se atenderán específicamente las siguientes:
 - a) Protección a la maternidad y lactancia.- Se reconoce el derecho a cambio de puesto de trabajo por embarazo o lactancia cuando, según dictamen médico, las condiciones de trabajo relativas a toxicidad, peligrosidad, penosidad, materias primas, régimen de turnos, etc., puedan suponer riesgo para la

madre, el feto o el niño, garantizándole en todo caso a la interesada las mismas retribuciones y la reincorporación en su momento a su puesto habitual de trabajo.

- b) Trabajos en pantalla.- La Empresa deberá facilitar al trabajador que realice trabajos en pantalla una revisión oftalmológica al año.
- c) Personal con capacidad disminuida.- En los casos en que se produzca disminución de capacidad de tal forma que el trabajador no pueda realizar sin riesgo para la salud su tarea habitual, y sin perjuicio de lo que establezca la normativa reguladora de las incapacidades laborales y de los distintos tipos de invalidez, la Empresa procurará facilitar al trabajador afectado un puesto de trabajo ajustado a sus condiciones físicas y psicológicas.

ARTICULO 37º.- ASISTENCIA SANITARIA.

1. En cada centro de trabajo existirá un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisto y en lugar fácilmente accesible.
2. Se efectuará anualmente un reconocimiento médico en horas de trabajo a todos los trabajadores. El resultado tendrá carácter confidencial, por lo que la Empresa sólo dispondrá del resultado global sobre la aptitud para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

CAPITULO VII**FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACCIÓN SOCIAL.****ARTICULO 38º.- FORMACIÓN PROFESIONAL.**

1. Para mejorar la actividad productiva de la Empresa y para facilitar la formación y promoción profesional de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 del presente Convenio, se establecen las horas de formación que seguidamente se indican, para cada uno de los años de su vigencia:

Año 1.998: 25 horas anuales, de las que 15 deberán ser con presencia en el centro o lugar de trabajo y 10 en régimen de autoformación.

Año 1.999: 55 horas anuales, de las que 33 deberán ser con presencia en el centro o lugar de trabajo y 22 en régimen de autoformación.

Año 2.000: 85 horas anuales, de las que 51 deberán ser con presencia en el centro o lugar de trabajo y 34 en régimen de autoformación.

A tales efectos la Empresa preverá los correspondientes planes formativos, presenciales y autoformativos, y evaluará el aprovechamiento de los trabajadores en los mismos.

Los trabajadores podrán eximirse del tiempo de formación en los supuestos en que acrediten cursar con regularidad y aprovechamiento programas académicos reconocidos oficialmente, que incluyan materias o competencias profesionales relacionadas con la actividad de la Empresa, sin perjuicio de cursar obligatoriamente los programas formativos que se consideren necesarios para el adecuado desempeño de su ocupación. Se entenderán dentro del tiempo previsto para formación las horas que los trabajadores dediquen a la impartición de programas formativos internos o externos de la Empresa.

2. Para ello, la Empresa se compromete en la medida de sus disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con la planificación anual fijada por la Dirección a:

- a) Sufragar los cursos de formación directamente relacionados con las actividades de "D-a-p".
- b) Subvencionar hasta un 50% los cursos de formación relacionados indirectamente con su actividad, pero que interesen para la formación del trabajador, tales como formación en idiomas, uso de sistemas informáticos, etc.

3. Los trabajadores que cursen estudios académicos y/ o de formación o perfeccionamiento profesional relacionados con la actividad de la Empresa, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, sin perjuicio de los principios por los que se rige el establecimiento de los turnos de vacaciones; así como a la adaptación de su jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permitan. Tendrán derecho asimismo a la concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

En cualquier caso, será condición indispensable que el trabajador acredite debidamente que cursa con regularidad estos estudios.

4. La Empresa directamente o en régimen de concierto con centros oficiales reconocidos, organizará cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en sus puestos de trabajo; así como cursos de renovación profesional para asegurar la estabilidad en el empleo de sus trabajadores, en los supuestos de transformación o modificación funcional de las divisiones, departamentos o servicios. En estos casos, el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo.

5. Los trabajadores podrán asistir a seminarios, mesas redondas o congresos referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a los mismos se puedan derivar beneficios para el servicio que prestarán a la Empresa. La asistencia será voluntaria para el trabajador, salvo que hubiere sido programada por la Dirección o resulte de especial interés para la Empresa, en cuyo caso tendrá derecho a percibir además de su salario íntegro, los gastos de viaje, dietas y matriculación.

La designación para la asistencia a dichos encuentros será rotativa, entre los trabajadores que reúnan los requisitos y características necesarias para el mejor aprovechamiento de aquéllos.

6. Con el fin de asegurar, dentro de sus posibilidades, la ejecución de los planes y objetivos de formación, la empresa incluirá en su presupuesto anual una partida destinada a la formación profesional y perfeccionamiento de su personal.

7. Los trabajadores, a través de sus representantes legales, participarán en la organización de los cursos de formación profesional y perfeccionamiento del personal.

Lo previsto en el presente artículo se ajustará en todo caso a las necesidades derivadas de la organización del trabajo, establecida por la Dirección de la Empresa.

Los trabajadores deberán poner a disposición de la Empresa toda la documentación y materiales de trabajo que le hayan sido entregados con motivo de la realización de programas de formación financiados total o parcialmente por la Empresa, o realizados durante el horario de trabajo.

ARTICULO 39º.- AYUDAS SOCIALES.

1. La Empresa destinará el equivalente al 0,5 % de la masa salarial bruta anual del personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio a un Fondo de Ayuda Social.

2. El Fondo de Ayuda Social será administrado por la Comisión de Vigilancia, conforme al Reglamento y prioridades aprobados por la misma, y se destinará a los siguientes fines:

- a) Ayudas para estudios de los trabajadores o de sus hijos.
- b) Subvención para gastos de guardería.
- c) Ayudas por natalidad e hijos menores de 18 años.
- d) Ayudas por celebración de matrimonio o uniones de hecho, sin discriminación de sexo, debidamente acreditadas mediante certificación de los registros oficiales creados al efecto.
- e) Ayudas por familiares minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales, a cargo de los trabajadores.
- f) Sufragar o subvencionar parcialmente el coste de asistencia sanitaria por causas graves, no contempladas en el Sistema Nacional de Salud.
- g) Abono del importe de la prima de una póliza de seguros que cubra el riesgo de fallecimiento de los trabajadores por enfermedad común.
- h) Establecimiento de un plan de pensiones con una entidad aseguradora o de crédito, haciendo frente al abono de la cantidad o prima anual que determine la Comisión de Vigilancia, de forma que dicha cantidad o prima pueda ser ampliada voluntaria e individualmente por cada trabajador.
- i) Otras necesidades planteadas a la Comisión de Vigilancia y aprobadas por ésta.

3. El Fondo de Ayuda Social preverá ayudas destinadas a sufragar gastos extraordinarios por enfermedad grave del trabajador, su cónyuge o hijos.

4. Los trabajadores incluidos en la R.P.T., así como los contratados por obra o servicio determinados y aquellos que ocupen puestos de trabajo de estructura sin tener la condición de fijos, tendrán derecho al reconocimiento de las ayudas contempladas en este artículo; excepto la relativa al plan de pensiones, que solo podrá reconocerse a los primeros por ser incompatible con la duración temporal de los contratos.

No obstante, para causar derecho al reconocimiento de las ayudas contempladas en los apartados a), b), e), f) y 3, los trabajadores contratados por obra o servicio determinados y aquellos que ocupen puestos de trabajo de estructura sin tener la condición de fijos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1º. Que la duración mínima, prevista o estimada, de sus contratos sea de un año.
- 2º. Que durante el ejercicio económico de que se trate hayan prestado servicios a la Empresa durante un periodo mínimo de nueve meses.
- 3º. En estos casos, la cuantía de las ayudas será directamente proporcional al tiempo realmente trabajado en el ejercicio anual que corresponda, en relación con la cuantía de las mismas reconocidas al personal fijo o de estructura.

ARTICULO 40º.- ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES.

1. Para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar, que no admitan demora y estén debidamente justificadas, se podrán obtener los siguientes anticipos y préstamos:

- a) Los trabajadores con contrato por tiempo indefinido tendrán derecho a percibir, en concepto de anticipo, hasta el importe de tres mensualidades de salario bruto. Asimismo, podrán solicitar dicho anticipo los trabajadores con contrato temporal o por obra o servicio determinados; si bien, el reintegro en estos casos deberá efectuarse dentro del tiempo de vigencia del contrato, cuando este se haya concertado con duración inferior a un año. En cualquier caso, el reintegro deberá realizarse en el plazo máximo de doce meses.
- b) En especialísimas circunstancias, así estimadas por la Comisión de Vigilancia, podrán los trabajadores solicitar y percibir un préstamo extraordinario de mayor cuantía y al tipo de interés legal del dinero. Cuando les fuera concedido a los trabajadores con contrato temporal o por obra o servicio determinados un préstamo de esta naturaleza, el reintegro de su importe se ajustará a las mismas condiciones que los anticipos.

2. En todo caso, las cantidades percibidas serán reintegradas por el trabajador descontando el importe del anticipo o préstamo en la proporción que resulte de su nómina mensual y conforme a las reglas anteriormente expuestas.

ARTICULO 41º.- PRESTACION COMPLEMENTARIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

1. En los casos de incapacidad temporal o maternidad, los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio percibirán, desde el primer día en que se encontraran en dicha situación, un complemento con cargo a la Empresa, sobre la prestación de Seguridad Social, hasta completar el cien por cien de sus percepciones salariales.

2. El trabajador será privado de este complemento, sin perjuicio del deber de reintegrar las cantidades que indebidamente hubiere percibido por este concepto y de cualesquiera otras sanciones a las que hubiere lugar, si se comprobare que la incapacidad temporal es fingida o maliciosamente provocada o prolongada.

ARTICULO 42º.- SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

1. Los trabajadores incluidos en el ámbito personal de aplicación del presente Convenio, tendrán la cobertura de una póliza de seguros que abarcará, al menos, los siguientes riesgos y garantías:

- a) Capital asegurado en caso de fallecimiento por infarto o accidente..... 12.000.000.- Ptas.
- b) Capital asegurado en caso de gran invalidez derivada de accidente..... 12.000.000.- Ptas.
- c) En caso de invalidez permanente derivada de accidente..... 10.000.000.- Ptas.

El importe de las primas de las pólizas será sufragado íntegramente por la Empresa, actualizándose anualmente los capitales asegurados conforme al I.P.C. del año inmediato anterior.

2. Asimismo, la Empresa suscribirá una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en que pudieran incurrir los trabajadores con motivo de sus actuaciones profesionales, con inclusión de fianza de responsabilidad civil y defensa criminal.

CAPITULO VIII

CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTICULO 43º.- ESTRUCTURA SALARIAL.

1. **Salario base.**- Es la parte de la retribución del trabajador fijada para la jornada completa de trabajo, en función del grupo y categoría profesional en que esté encuadrado. Su cuantía para 1.998 es la que figura en las tablas salariales que se incorporan al Convenio como Anexo I.

El salario base se devenga por día trabajado en jornada completa, los sábados, domingos, festivos, vacaciones y licencias o permisos retribuidos. No se devenga, ni se abona, en las horas o fracciones de hora o interrupción de la jornada en los casos previstos en este Convenio y legislación vigente (permisos no retribuidos, etc.).

Los trabajadores contratados a tiempo parcial percibirán el salario base en proporción al tiempo de trabajo.

2. **Antigüedad.**- El personal afectado por el presente Convenio percibirá un complemento mensual por antigüedad, establecido por trienios, cuya cuantía figura en la tabla que se incorpora como Anexo II.

Los trienios se computarán en razón del tiempo servido en la empresa. La bonificación por años de antigüedad tendrá la consideración de retribución básica, a los efectos de abono de horas extraordinarias.

El trienio se abonará mensualmente y con las pagas extraordinarias de junio y diciembre. El derecho a su percepción se causará a partir del primer día del mes siguiente a su consolidación.

La cuantía máxima que el trabajador podrá percibir por este concepto será la equivalente a tres trienios.

3. **Complemento de puesto de trabajo.**- Es el destinado a retribuir las condiciones particulares del puesto de trabajo, en atención a su especial dificultad, responsabilidad, y demás factores de valoración (excepto los retribuidos por el sistema de pluses), y fijado por niveles en la Relación de Puestos en aplicación del Manual de Valoración aprobado por la Empresa.

El derecho a su percepción está condicionado al ejercicio de la actividad profesional en el puesto correspondiente, por lo que este complemento no tiene el carácter de consolidable.

4. **Complemento personal consolidado.**- Es la cantidad que percibirán algunos trabajadores de la actual estructura permanente de la Empresa, para compensar la pérdida total o parcial que pudiera ocasionarles la eliminación del anterior sistema variable por consecución de objetivos y su sustitución por el nuevo sistema retributivo. Este complemento no será absorbible, y su cuantía queda determinada conforme a las siguientes reglas:

- a) La pérdida parcial de retribuciones variables que pudiera ocasionarles a los actuales Directores de División y Jefes de Departamento el nuevo sistema retributivo, se compensará con un complemento personal, consistente en la consolidación de una cantidad equivalente al 7,14% de las retribuciones brutas anuales. Cantidad, ésta, que será prorrateada en las 14 pagas anuales. Por tanto,

el nuevo sistema variable por consecución de objetivos, queda fijado en un porcentaje máximo de un 22,86% sobre sus retribuciones brutas anuales, sin incluir el importe del complemento personal consolidado anteriormente dicho.

En todo caso, las retribuciones variables por consecución de objetivos a que se refiere este apartado, estará condicionado específicamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos y básicos de actuación, definidos y aprobados por el Consejo de Administración, así como a los resultados económicos del ejercicio en cuestión.

b) La pérdida de retribuciones variables, que por su eliminación total, pudiera ocasionar al resto de personal actual de la estructura permanente de la empresa el nuevo sistema retributivo, se compensa con un complemento personal, consistente en la consolidación de una cantidad equivalente al 5 % de las retribuciones brutas anuales. Cantidad, ésta, que será prorrateada en las 14 pagas anuales.

5. **Pagas extraordinarias.**- Serán dos al año, de devengo semestral y por el importe cada una de ellas de los siguientes conceptos retributivos mensuales: salario base, complemento de puesto, complemento personal consolidado (en aquellos casos que corresponda) y la antigüedad. Se abonarán los días 30 de junio y 10 de diciembre.

Cuando el tiempo de servicios efectivos prestados, hasta el día de abono de cada una de dichas pagas, no comprenda la totalidad de los seis meses anteriores a la respectiva fecha de abono, su importe se reducirá proporcionalmente.

6. **Complemento personal transitorio.**- Los trabajadores que tuviesen reconocido un complemento personal transitorio, por consecuencia de la aplicación del Convenio anterior y en aplicación de los acuerdos adoptados en su día por la Comisión de Vigilancia, lo continuarán manteniendo. Si bien, dado su carácter de compensables y absorbibles, su cuantía quedará reducida para el año 1.998 en la misma cantidad en que se incrementen para éste ejercicio sus salarios base. La reducción aplicable en los siguientes años de vigencia de este Convenio a este complemento será la que resulte de los acuerdos anuales sobre revisión de retribuciones.

ARTICULO 44º.- PLUSES, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS.

1. **Plus de disponibilidad.**- Es el complemento que retribuye la prestación de trabajo en régimen de flexibilidad, a que se ve sometido el personal para adaptar los tiempos de trabajo a las características de los servicios que se prestan con ocasión de jornadas y horarios distintos a los ordinarios, derivados de las necesidades del servicio. Se percibirá con periodicidad mensual, siendo su importe de 30.630.- pesetas mensuales.

La asignación de esta disponibilidad horaria requerirá la conformidad previa y expresa del trabajador y de la propia Empresa.

2. **Plus de residencia.**- Es el complemento salarial establecido en favor de aquellos trabajadores fijos que, por razón de las tareas y funciones propias de su categoría o del puesto de trabajo que desempeñen, estén obligados a residir habitualmente en la vivienda habilitada a tal fin por la Empresa en la finca o explotación agraria en la que prestan sus servicios. Se percibirá con periodicidad mensual, y su importe será de 45.945.- pesetas mensuales.

3. **Plus de manutención.**- Es el complemento salarial asignado a aquellos trabajadores que, por razón de las tareas y funciones propias de su categoría o del puesto de trabajo que desempeñen, se vean obligados habitualmente a realizar el desayuno y/o la comida en lugar distinto al de su residencia. Se percibirá con periodicidad mensual, siendo su importe de 35.735.- pesetas mensuales.

4. **Dietas y desplazamientos.**- Los trabajadores percibirán una indemnización económica por los gastos justificados documentalmente que tuvieren que afrontar como consecuencia del servicio y por los conceptos que seguidamente se exponen.

4.1. Por gastos de manutención y alojamiento:

- a) Alojamiento: La cuantía que corresponda hasta 7.000.- Ptas./día, por alojamiento y desayuno en hotel de hasta tres estrellas.
- b) Media manutención: Hasta 3.500 Ptas./día.
- c) Manutención completa: Hasta 7.000.- Ptas./día.
- d) Dieta completa: Hasta 14.000.- Ptas./día.

4.2. Si por cualquier causa el trabajador no pudiera justificar documentalmente el importe de los gastos de manutención, el importe fijo de dichas indemnizaciones será:

- a) Media manutención: 2.500.- Ptas./día.
- b) Manutención completa: 5.000.- Ptas./día.

4.3. Por gastos de desplazamiento: 24 Ptas. por kilómetro recorrido cuando se utilice vehículo propio en horario laboral, para atender o realizar asuntos o gestiones de la Empresa y con previa y expresa autorización de la misma; o el abono del billete en medio de transporte público. En caso de que se ponga a disposición del trabajador un vehículo de la Empresa, será obligatoria su utilización para la realización del desplazamiento.

Además, en concepto de compensación o indemnización por aseguramiento del vehículo propio utilizado, depreciación y riesgos de averías, los trabajadores percibirán 7 Ptas. más por kilómetro recorrido, cuando la utilización del vehículo propio se realice con carácter habitual.

En cualquier caso, los trabajadores que utilicen sus propios vehículos, deberán tener concertada por cuenta propia la correspondiente póliza de seguros que cubra cualquier riesgo o responsabilidad que pudiera derivarse de su utilización, tanto para sí mismos, como para sus vehículos, acompañantes y terceros. En consecuencia, la Empresa no asumirá

responsabilidad alguna derivada de la utilización por los trabajadores de sus propios vehículos.

4.4. Los gastos de desplazamientos y manutención por viajes que deban realizar los trabajadores fuera del territorio de la Comunidad Autónoma o del territorio nacional serán convenidos, en cada caso, con la Empresa. En estos supuestos, los trabajadores podrán estar asistidos por el representante sindical que libremente designaren.

ARTICULO 45º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

1. La Empresa procurará organizar el régimen de trabajo de modo que no sea necesario prolongar la jornada laboral, bajo el principio de reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias.

2. Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente por tiempo de descanso, siempre y cuando éste no perturbe el normal desarrollo del proceso productivo, a razón de dos horas de descanso por cada hora extraordinaria trabajada. Excepcionalmente se compensarán con retribución dineraria, tomándose como valor de la hora extraordinaria el valor de la ordinaria multiplicado por 1,75.

3. En el caso de compensación de las horas extraordinarias con descansos, éstos podrán ser acumulados entre sí y a cualquier otro período de descanso, permiso o período de vacaciones, en el plazo de los treinta días siguientes a la realización de aquéllas, salvo en los casos en que motivadamente la empresa establezca que deban ser disfrutados por el trabajador en época de menor trabajo o cuando las necesidades de su unidad productiva lo permitan. En este caso, la Empresa dará cuenta a los representantes de los trabajadores.

4. Las horas extraordinarias compensadas con descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo máximo anual de horas extraordinarias establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

5. La realización de horas extraordinarias es de carácter voluntario, de acuerdo con la ley, excepto aquellas cuya no-realización pueda ocasionar a la empresa graves perjuicios o impida la continuidad de la producción, así como aquellas que sean necesarias para reparar o prevenir siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

6. La Dirección de la Empresa informará mensualmente, a los representantes de los trabajadores y en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, sobre las horas extraordinarias realizadas en el mes inmediato anterior.

CAPITULO IX

DERECHOS SINDICALES.

ARTICULO 46º.- DERECHOS GENERALES.

En materia de derechos sindicales, las partes se someten expresamente a lo establecido en la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

ARTICULO 47º.- HORAS SINDICALES.

1. Los miembros del Comité de Empresa o Delegados del Personal dispondrán de hasta 20 horas mensuales retribuidas para la realización de funciones sindicales.

2. Las horas sindicales de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal podrán acumularse en uno o varios de ellos.

Toda acumulación de horas sindicales habrá de comunicarse a la Empresa con una antelación mínima de 48 horas a su utilización.

3. El tiempo invertido en reuniones convocadas por la Dirección de la Empresa no será deducible del crédito de horas sindicales.

ARTICULO 48º.- LOCALES Y TABLONES DE ANUNCIOS.

El Comité de Empresa, Delegados de Personal y de las Secciones Sindicales, dispondrán de un local adecuado para el ejercicio de sus funciones, dotado del material de oficina necesario. Asimismo, la Empresa facilitará tablones de anuncios para la difusión de información de carácter sindical, que deberán ser instalados en lugares visibles en los centros de trabajo.

ARTICULO 49º.- ASAMBLEAS DE TRABAJADORES EN PERIODOS DE NEGOCIACION COLECTIVA.

Dichas asambleas podrán ser convocadas una vez a la semana en períodos de negociación colectiva, utilizando en estos casos para su celebración la última media hora de la jornada laboral de la mañana o de la tarde.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio cuyos puestos de trabajo figuren en la RPT de la empresa, conforman la plantilla estructural o funcional de "D+a".

La Empresa procurará la estabilidad en el empleo de su plantilla, salvo lo previsto en los artículos 44, 49.1.h), y 52 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Las garantías que aseguran la estabilidad en el empleo se establecen en base a los siguientes criterios:

1. Reubicación de excedentes laborales por cese de la actividad principal o servicio, dentro del ámbito de la Empresa, en puestos de similares características, cuando fuera posible.
2. Preferencia de los trabajadores afectados para cubrir vacantes que estén sometidas a proceso de traslado o promoción.
3. Preferencia de los trabajadores afectados respecto de aquellos otros que estén contratados bajo modalidades puramente temporales. Igualmente gozarán de preferencia ante la creación y puesta en marcha de nuevas actividades y servicios.
4. Formación y reciclaje profesional, para asegurar la adecuación y desarrollo satisfactorio en los nuevos puestos de trabajo.
5. Preferencia en el mantenimiento del grupo, categoría profesional y retribución que tuviere asignados el trabajador, con excepción del complemento de puesto de trabajo que ocupaba con anterioridad.

II. Para todo lo no regulado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

En Sevilla, a 30 de septiembre de 1.998.

anexo I salario base

CATEGORÍA	SALARIO BASE
Director de División	245.040
Jefe de Departamento	245.040
Coordinador Provincial	245.040
Jefe de Servicio	193.990
Director de Proyecto	193.990
Técnico Superior	193.990
Técnico Medio	173.570
Jefe Administrativo	153.150
Oficial Administrativo, Oficial de Laboratorio, Técnico Especialista	112.310
Auxiliar Administrativo, Auxiliar Pecuario, Auxiliar de Laboratorio, Mozo de Laboratorio, Limpiador/a, Ordenanza	91.890
Jefe de Obras	173.570
Encargado de Obras	173.570
Encargado de Explotaciones Agrarias	173.570
Patrón de Embarcación	112.310
Mecánico de embarcación	91.890
Marinero	79.638
Pastor, Casero	91.890
Conductor-ordenanza	91.890

anexo II antigüedad

CATEGORÍA	TRINIO
Director de División	12.252
Jefe de Departamento	
Coordinador Provincial	
Jefe de Servicio	9.700
Director de Proyecto	
Técnico Superior	8.679
Técnico Medio	
Jefe Administrativo	7.658
Oficial Administrativo, Oficial de Laboratorio, Técnico Especialista	5.652
Auxiliar Administrativo, Auxiliar Pecuario, Auxiliar de Laboratorio, Mozo de Laboratorio, Limpiador/a, Ordenanza	4.595
Jefe de Obras	8.679
Encargado de Obras	4.595
Encargado de Explotaciones Agrarias	4.595
Patrón de Embarcación	5.652
Mecánico de embarcación	5.652
Marinero	4.595
Pastor, Casero	4.595
Conductor-ordenanza	4.595

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto para el ejercicio económico de 1998.

El Consejo de Administración de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de noviembre de 1998, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 1998, a propuesta de la Comisión Gestora y previo informe favorable del Claustro Constituyente, según se establece en el art. 52 de la Normativa Provisional de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 2/1995, de 10 de enero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Almería, 12 de enero de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
A) OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	Artículo 30. Tasas		24.000.000
303	Tasas Académicas	24.000.000	
	00 Tasas Académicas (Servicios Administrativos)	24.000.000	
	Artículo 31. Precios Públicos		1.284.600.000
310	Derechos Matrícula Cursos y Enseñanzas no Regladas	75.100.000	
	00 Cursos de Enseñanzas Propias	41.000.000	
	01 Cursos de Extensión Universitaria	8.500.000	
	02 Cursos Servicio de Deportes	2.000.000	
	03 Cursos de Acceso a la Universidad may.25 años	3.200.000	
	09 Otros Cursos y Seminarios	20.400.000	
312	Precios Públicos por Servicios Académicos	1.173.500.000	
	00 Precios Públicos 1º y 2º ciclo	798.000.000	
	01 Precios Públicos 3er ciclo	26.000.000	
	02 Precios Públicos por Compensación de Becarios	260.000.000	
	03 Precios Públicos por Compensación Matrícula Personal propio	9.000.000	
	06 Compensación Matrícula Familia numerosa curso 97/98	80.500.000	
319	Otros Precios Públicos	36.000.000	
	00 Matrícula Pruebas Selectividad	23.800.000	
	01 Matrícula Pruebas de Acceso Mayores de 25 años	2.200.000	
	02 Matrícula C.A.P.	10.000.000	
	09 Otros Precios Públicos	0	
	Artículo 32. Prestaciones de Servicios		87.000.000
320	Servicios Prestados (Capítulo 6º)	86.000.000	
	00 Contratos Art. 11 L.R.U.	81.000.000	
	01 Contratos menores Art.11 L.R.U.	5.000.000	
321	Servicios Prestados (Capítulo 2º)	1.000.000	
	09 Otras Prestaciones de Servicios (Capítulo 2º)	1.000.000	
	Artículo 33. Venta de Bienes		10.500.000
330	Venta de Publicaciones	6.000.000	
	00 Venta de Publicaciones	6.000.000	
331	Venta de Impresos	4.500.000	
	00 Venta de Impresos y sobres de Matrícula	4.500.000	
339	Venta de Otros Bienes	0	
	00 Venta de Otros Bienes	0	
	Artículo 38. Reintegros		0
380	Reintegros Ejercicios Anteriores	0	
	00 Reintegros Ejercicios Anteriores	0	
381	Reintegros Presupuesto Corriente	0	
	00 Reintegros Presupuesto Corriente	0	
	Artículo 39. Otros ingresos		8.300.000
390	Otros ingresos	8.300.000	
	02 Pruebas selectivas P.A.S.	3.000.000	
	03 Pruebas selectivas P.D.I.	1.200.000	
	04 Deportes (fichas deportivas)	1.000.000	
	06 Anuncios prensa	1.500.000	
	07 Prestamo Biblioteca	100.000	
	08 Consumo teléfono	500.000	
	09 Otros Ingresos	1.000.000	
TOTAL CAPITULO 3º			1.414.400.000

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 40. De la Administración del Estado		19.500.000
400	Del M.E.C. Para Gastos Corrientes	19.500.000	
	00 Del M.E.C. Para Gastos Corrientes	15.000.000	
	01 Del M.E.C. Programa ERASMUS	4.500.000	
	Artículo 41. De Organismos Autónomos		4.045.920
410	Transferencias de Universidades	1.500.000	
	00 De Universidades	1.500.000	
413	Transferencias del I.N.E.M.	2.545.920	
	00 Del I.N.E.M. para la U.P.D.	2.545.920	
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		3.284.624.512
450	De la Junta de Andalucía	3.284.624.512	
	00 Subvención nominativa Junta Andalucía	2.935.900.000	
	01 Subvenciones Junta Andalucía para gastos corrientes	56.189.625	
	02 Subvención Junta Andalucía diversas atenciones	292.534.887	
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		4.000.000
462	De La Diputación de Almería	4.000.000	
	00 Para Gastos Corrientes (Convenio Instituto Estud.Almeriens.)	4.000.000	
	Artículo 47. De empresas privadas		25.000.000
470	De Empresas privadas	25.000.000	
	00 De Empresas Privadas	25.000.000	
	Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		0
480	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	0	
	00 De familias e instituciones sin fines de lucro	0	
	Artículo 49. Del Exterior		0
490	Del Exterior	0	
	00 Del Exterior	0	
TOTAL CAPITULO 4º			3.337.170.432
CAPITULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES			
	Artículo 52. Intereses de depósitos		5.000.000
520	Intereses de cuentas bancarias	5.000.000	
	00 Intereses de cuentas corrientes	5.000.000	
	Artículo 54. Rentas de Inmuebles		300.000
540	Rentas Alquiler de Inmuebles	300.000	
	00 Alquiler de Instalaciones Deportivas	100.000	
	01 Alquiler de Aulas	200.000	
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov. especiales		22.000.000
550	Productos de concesiones administrativas	22.000.000	
	00 Productos de concesiones administrativas	22.000.000	
TOTAL CAPITULO 5º			27.300.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Artículo 70. De la Admón. del Estado		100.000.000
700	Del M.E.C. para Investigación científica	100.000.000	
	00 Del M.E.C. para Investigación científica	100.000.000	
	20 Para Inversiones Fondos FEDER.	0	
	Artículo 71. De Organismos Autónomos		45.443.860
710	De Organismos Autónomos	25.000.000	
	00 De Universidades	25.000.000	
713	Transferencias del I.N.E.M.	20.443.860	
	00 Del I.N.E.M. para la U.P.D.	20.443.860	
	Artículo 76. De Corporaciones Locales		4.000.000
762	Transferencias de la Diputación de Almería	4.000.000	
	00 De la Diputación para Investigación (Convenio Instit. Estud.Alm.)	4.000.000	
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		1.654.123.750
750	De la Junta de Andalucía	1.654.123.750	
	00 Para Investigación Científica	80.000.000	
	10 Para Inversión nueva	1.288.000.000	
	11 Para equipamiento de inversiones	209.424.000	
	12 Para Reforma y Mantenimiento de inversiones (R.A.M.)	76.699.750	
	20 Para Inversiones fondos FEDER	0	
	Artículo 78. De Familias E Instituc. Sin Fines de Lucro		0
780	De Fundaciones y Otras Instituciones	0	
	00 De Fundaciones y Otras Instituciones	0	
	Artículo 79. Del Exterior		100.000.000
790	Del Exterior	100.000.000	
	00 Del Exterior	100.000.000	
TOTAL CAPITULO 7º			1.903.567.610

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS			
Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público			3.000.000
828	De Familias e Instit. sin fines de lucro	3.000.000	
	00 De Familias e Instit. sin fines de lucro	3.000.000	
Artículo 87. Remanente de Tesorería			870.543.663
870	Remanente de Tesorería	870.543.663	
	00 Remanente de Tesorería	870.543.663	
TOTAL CAPITULO 8º			873.543.663
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS			
Artículo 92. Operaciones de crédito			0
920	Operaciones de crédito en moneda nacional	0	
	00 Con Entidades Financieras	0	
TOTAL CAPITULO 9º			0
A) OPERACIONES CORRIENTES			4.778.870.432
B) OPERACIONES DE CAPITAL			2.777.111.273
TOTAL INGRESOS			7.555.981.705

GASTOS

	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL			
	Artículo 12. Funcionarios.		2.120.527.940	
120	Retribuciones Básicas	1.034.207.388		
	00. Retribuciones Básicas P.A.S.	222.471.624		
	01. Retribuciones Básicas P.D.I.	697.274.872		
	04. Trienios P.A.S.	11.244.744		
	05. Trienios P.D.I.	103.216.148		
121	Retribuciones complementarias	1.086.320.552		
	00. Retribuciones Complementarias P.A.S.	249.690.764		
	01. Retribuciones Complementarias P.D.I.	836.629.788		
	Artículo 13. Laborales.		420.053.899	
130	Personal laboral	410.053.899		
131	Personal Laboral Eventual	10.000.000		
	Artículo 14. Otro personal.		617.087.856	
141	Personal contratado	617.087.856		
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.		19.500.000	
151	Gratificaciones	19.500.000		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y Gast.Social. a cargo empleador		541.338.919	
160	Seguridad Social	478.508.697		
162	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal	62.830.222		
	00. Formación y Perfeccionamiento	9.000.000		
	01. Ayudas Acción Social	23.071.397		
	02. Fondo de Pensiones	30.758.825		
TOTAL CAPITULO 1º				3.718.508.614
	CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Artículo 20. Arrendamientos.		3.400.000	
202	Edificios y otras construcciones	400.000		
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000.000		
	Artículo 21. Reparación y conservación		29.500.000	
212	Edificios y otras construcciones	2.000.000		
214	Material de transporte	2.500.000		
216	Equipos para procesos de información.	8.000.000		
219	De otro inmovilizado	17.000.000		
	Artículo 22. Material, suministros y otros.		781.098.748	
220	Material de oficina	193.300.000		
	00. Material oficina	120.000.000		
	03. Adquisiciones bibliográficas	73.300.000		
221	Suministros	175.000.000		
	00. Energía eléctrica	55.000.000		
	03. Combustibles	7.000.000		
	04. Vestuario	3.000.000		
	09. Otros suministros	110.000.000		
222	Comunicaciones	66.000.000		
223	Transportes	25.000.000		
224	Primas de seguros	10.000.000		
225	Tributos	3.000.000		
226	Gastos diversos	175.798.748		
	01. Atenciones protocolarias	10.000.000		
	06. Reuniones y Conferencias	71.000.000		
	09. Gastos diversos	94.798.748		
227	Trabajos realizados por otras empresas	133.000.000		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.		61.000.000	
230	Dietas	27.600.000		
231	Locomoción	33.400.000		
TOTAL CAPITULO 2º				874.998.748

	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS			
	Artículo 31. Intereses Préstamos		15.000.000	
310	Intereses Préstamos en moneda nacional	15.000.000		
	00. Gastos Préstamos a Corto Plazo	15.000.000		
	TOTAL CAPITULO 3º			15.000.000
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.		101.980.024	
480	Becas de Prácticas de Empresas	26.448.015		
	00. Becas Prácticas Empresas Junta Andál.	26.448.015		
	01. Becas Titulados Superiores	0		
481	Becas Colaboración Técnica	11.420.673		
	00. Deportes	1.902.666		
	01. Gabinete Relaciones Internacionales	40.007		
	02. Becas Formación Biblioteca	60.000		
	03. Vicerrectorado Estudiantes	3.836.000		
	04. Becarios Programa PEACE	110.000		
	05. Becas Formación Consejo de Administración	948.000		
	06. Practicum Magisterio	4.524.000		
482	Ayudas al estudio Junta de Andalucía	52.687.066		
485	Becas del Exterior	7.100.270		
	00. Programa ERASMUS	5.830.270		
	01. Programa TEMPUS	0		
	02. Becas Intercampus (Movilidad Profes. y Alumnos)	1.270.000		
487	A Fundaciones y otras instituciones	2.050.000		
489	Otras Ayudas (Atención Social al Estudiante)	2.274.000		
	TOTAL CAPITULO 4º			101.980.024
	CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES			
	Artículo 60. Inversión Nueva		1.716.235.141	
602	Edificios y Otras Construcciones	1.176.773.431		
603	Infraestructura Científica (Servicios Técnicos)	50.000.000		
605	Mobiliario y Equipos oficina	198.943.279		
606	Equipos informáticos	134.402.521		
607	Inversión FEDER	55.191.931		
	00. Infraestructura FEDER	0		
	01. Equipamiento Científico FEDER	55.191.931		
608	Adquisiciones bibliográficas	65.468.297		
609	Inversiones en Promoción y Desarrollo	35.455.682		
	00. Unidad de Promoción y Desarrollo	20.443.860		
	01. O.T.R.I.	70.433		
	02. Becarios Formación P.D.I.	12.105.500		
	03. Proyecto CIEMAT Plataforma Tabernas	1.565.625		
	04. Prácticas Laboratorios Servicios Técnicos	1.074.227		
	05. S.I.P.E.-INEM	196.037		
	Artículo 61. Investigación Científica		903.213.333	
619	Investigación Científica	903.213.333		
	01. Proyectos de Investigación	348.803.209		
	02. Infraestructura de Investigación	34.074.587		
	03. Programa General	49.884.961		
	04. Contratos Art.º 11 L.R.U.	180.653.154		
	05. Grupos de Investigación	61.421.572		
	06. Plan propio de Investigación	140.676.823		
	07. Acciones Integradas	6.133.509		
	08. Becarios Junta de Andalucía	48.707.000		
	09. Servicios Internos U.A.L.	32.858.518		
	Artículo 66. Inversión y reposición		210.084.676	
662	Reposición y adecuación de edificios	210.084.676		
	TOTAL CAPITULO 6º			2.829.533.150

DENOMINACION		CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
	Artículo 86. Adquisición de Acciones fuera del sector público		0	
860	Compra de Acciones de empresas nacionales	0		
	00. Compra de Acciones de Empresas Privadas	0		
	Artículo 87. Prestaciones reintegrables por Acción Social		15.961.169	
871	Prestamos al Personal	15.961.169		
	00. Prestamos reintegrables de Acción Social	15.961.169		
TOTAL CAPITULO 8º				15.961.169
TOTAL ESTADO DE GASTOS				7.555.981.705

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

EDICTO sobre bases.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1998, acordó aprobar la convocatoria y bases para la selección de tres plazas de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, mediante oposición libre, las cuales se transcriben a continuación.

Santa Fe, 26 de enero de 1999.- El Alcalde.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de septiembre de 1998, y publicada en el BOE núm. 289, de 3.12.98, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de oposición libre de 3 plazas de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/85; arts. 170 a 172 del R.D. Legislativo 781/86; R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden de 29 de enero de 1993, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se prevén en la Base 5.ª de esta Convocatoria.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo solicita.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, previstas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los carnets de conducir A-2 y B-2 de los que sea titular el aspirante debiendo acompañar a su instancia fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría General, previa exhibición del original.

g) Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 los hombres y no exceder en peso de los mínimos y máximos previstos en la Base 5.ª de la Convocatoria.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión.

A) Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (conforme al modelo que figura en el Anexo I). Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas. Que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. Asimismo, se adjuntará a la instancia fotocopia del DNI.

B) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y Tablón de Anuncios, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 11 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, y Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Cuatro funcionarios de carrera a designar por la Corporación.

Un delegado de personal funcionario.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. Velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y Resolución de 11 de febrero de 1991.

Quinta. Pruebas selectivas.

La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes:

Primera. Pruebas físicas: Consistirán en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente. Se realizarán por el orden que están relacionadas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Se calificará de apto o no apto.

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (Hombres y Mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Segunda prueba. Examen médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas siguientes: Se calificará de apto o no apto.

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de la funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \text{edad}/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular; hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio gráfico).

Tercera. Prueba psicotécnica: Van dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

Deberán evaluar los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de la personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional. Motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entienda por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta. Prueba de conocimientos: Constará de dos partes:

1.º En contestar por escrito en el tiempo máximo de 90 minutos de tres temas propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar esta prueba, sobre las materias comprendidas en el programa que como Anexo núm. II, se acompaña a estas bases.

Una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal y éste podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el aspirante, sobre determinados extremos del ejercicio al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

2.º Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico que determinará el Tribunal inmediatamente antes de comenzar esta prueba, y en relación con el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La o las propuestas de resolución a que dé lugar el supuesto práctico será escrita a máquina por el opositor, todo ello dentro del plazo concedido al efecto para desarrollar esta prueba.

Necesariamente al menos una de las preguntas planteadas sobre el supuesto práctico para su resolución deberá ir dirigida a que el opositor demuestre sus conocimientos sobre el callejero de Santa Fe.

El supuesto práctico, una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá, si lo estima conveniente, hacer preguntas al aspirante sobre determinados extremos del ejercicio. El Tribunal valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, relativo a la aplicación de los conocimientos, exigidos en el temario a la resolución del supuesto planteado; la facultad de redacción, ortografía, claridad y limpieza de la escritura a máquina y conocimiento del callejero de la ciudad.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirante a que se refiere la Base Tercera.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución 8.2.93 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Deberán hacerse públicos estos anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente habrán de transcurrir 72 horas como mínimo y 45 días naturales como máximo.

Séptima. Sistema de calificación.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, excepto los ejercicios físicos, examen médico y prueba psicotécnica, que serán calificados de apto o no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo

el total por el núm. de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil correspondiente.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar de su original para su compulsión) del título exigido.

- Certificado de rebeldes y penados.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañar de su original para su compulsión de los carnets de conducir exigidos en la Base 2.^a

- Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal. Sí deberán justificar aquellas otras condiciones que exigiéndose en esta base, no se le exigiera en la Administración de procedencia.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos que hayan aportado la documentación exigida en la base anterior habrán de realizar obligatoriamente un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este Subgrupo tiene programada la citada Escuela y que deberá de superar con aprovechamiento.

Los aspirantes durante la realización del curso tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apre-

ciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nueva mención realizada.

El aspirante que, según informe del Director y Profesorado de la Escuela, haya superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado funcionario de carrera, por el órgano municipal competente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días contados desde la notificación del nombramiento como funcionario de carrera al interesado.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

3. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D. 896/91, de 7 de junio, y Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y la Orden de 29 de enero de 1993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Undécima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima. Publicación.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

BASE FINAL

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes. Santa Fe, 14 de diciembre de 1998.- El Alcalde.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA FECHA DE B.O.E.

DATOS PERSONALES		
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA
NIVEL ESTUDIOS FINALIZADOS:		
FECHA OBTENCIÓN GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE:		
SERVICIO MILITAR		
FECHA DE CUMPLIMIENTO O EXENCIÓN:		
PERMISOS DE CONDUCIR		
PERMISOS QUE POSEE:		
FECHA DE OBTENCIÓN PERMISO A1:		
FECHA DE OBTENCIÓN PERMISO A2:		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En Santa Fe, de de 1.998

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe

ANEXO II

PROGRAMA DE LA CUARTA PRUEBA

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa; Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales de municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercero. Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda y aportar fotocopia debidamente compulsada del DNI; resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen y fotocopia debidamente compulsada de todos y cada uno de los méritos que pretendan ser valorados en la fase del concurso.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinto. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexto. Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los trabajadores designado por el Comité de Empresa.

Un Técnico experto designado por la Alcaldía.

Un empleado público con categoría igual o superior a la exigida.

El Concejal Delegado del Servicio.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

EDICTO sobre bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre actual, aprobó las siguientes bases:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE COMPRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Compras, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998.

Segundo. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptimo. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

I. Fase de concurso: Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

Experiencia profesional:

1. Por cada mes de servicios prestados en esta Administración en desempeño de puestos de igual o similar categoría: 0,10 puntos. Máximo 4 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en Empresa Privada en puesto igual o similar al convocado, acreditado mediante la presentación de la última nómina y copia compulsada de los contratos laborales: 0,05 puntos. Máximo 4 puntos.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

II. Fase de la oposición: Que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio:

1. Contestación por escrito de dos temas elegidos al azar, de entre cuatro, dos de las materias comunes y dos de las específicas que figuran en el Anexo a estas bases durante un período de una hora cada uno.

2. Resolución de un caso práctico relativo a las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de una hora.

3. Entrevista personal, siendo la puntuación máxima de esta fase 3 puntos.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar al menos 5 puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la fase de oposición a lo que se añadirá la fase de concurso.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiéndose proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Noveno. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décimo. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécimo. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que aparezca en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

A N E X O

TEMAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones Generales sobre la Corona.
4. Poderes Ejecutivo y Judicial.
5. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
6. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias.
7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. El régimen local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales.
9. El Municipio: Organización municipal y competencias.
10. Fuentes del derecho administrativo. La ley, clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales.

TEMAS ESPECIFICOS

1. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y eficacia y validez de los actos. Notificación.

3. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Ordenación de archivos.

4. Presupuestos de las entidades locales: Principios, integración y documentos de que consta. Período de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

5. Régimen jurídico del gasto público local. El control del gasto público y sus clases.

6. Los contratos administrativos en la esfera local. Principios generales y clases. La selección de los contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

7. Las compras en la Administración Local. El procedimiento de ejecución del gasto público en la Administración Local.

8. La factura: El deber de expedirla y entregarla que incumbe a empresarios y profesionales. Requisitos. Los albaranes o notas de entrega.

9. El personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios públicos: Clases, selección y situaciones administrativas.

10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 28 de enero de 1999.- El Alcalde-Presidente.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63